

ADMINISTRACION DEL ESTADO

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL
SUBDIRECCION GESTION RECAUDATORIA
CADIZ**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación. Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas origen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

En Cádiz, a 04 noviembre 2008. LA JEFA DE SECCIÓN, Fdo: Isabel Querol Canteras.

DIRECCION PROVINCIAL : 11 CADIZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN BOP V. EJECUTIVA

Rég.	Tipo/Identif. Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Número Reclamac.	Periodo	Importe
0521	07 181048785120 GONZALEZ --- JUAN ANTONI	Apartado Correos: 19	11130 CHICLANA DE	03 18 2008 018169974	0308 0308	308,39
0611	07 211027434661 GHEORGHE --- GEORGETA	CL SAN NICOLAS 6	11300 LINEA DE LA	03 21 2008 016024966	0108 0108	96,59
0611	07 111046070751 LOUM --- ALADJI	CL DOLORES DE GOMAR	11160 BARBATE	03 46 2008 028310294	0208 0208	96,59
0111	10 29105573658 JORRO DE INZA ALEJANDRO	CL NUMANCIA 3	11380 TARIFA	03 29 2008 019915556	0208 0208	1.227,90
0111	10 29119763748 IL VIGNETO, S.I	CL RAMIRO EL MONJE 6	11310 SOTOGRANDE	03 29 2008 020336393	0208 0208	271,26
0521	07 111006826672 MOLINA PIRIS JESUS MANUE	PJ GENOVESA 4	11300 LINEA DE LA	03 29 2008 019333354	0208 0208	293,22
0521	07 111006920339 CAPOTE GOMEZ JOSE ANTONI	CL REAL DE LA SIERRA	11570 BARCA DE LA	03 29 2008 0207020468	0308 0308	310,76
0521	07 29107729635 TUDOR --- MARCEL	CL ANCHA 51	11510 PUERTO REAL	03 29 2008 020798761	0208 0208	363,83
0521	07 29107729635 TUDOR --- MARCEL	CL ANCHA 51	11510 PUERTO REAL	03 29 2008 020798862	0308 0308	363,83
0521	07 291088764700 DICKINSON --- FAYE LOUIS	CL FORMA 2	11310 SOTOGRANDE	03 29 2008 021366415	0308 0308	303,02
0521	07 291091849296 BARZOI --- CANSTANTIN	CL GALLINERO 35	11510 PUERTO REAL	03 29 2008 020820484	0308 0308	382,64
1211	10 29105407041 PORTER --- MICHAEL	CL ESCORIAL 18	11310 SOTOGRANDE	03 29 2008 019529273	0208 0208	185,62
0611	07 301038163925 RAZINE --- MOHAMED	CL SEVILLA 133	11330 JIMENA DE LA	03 30 2008 022843273	0108 0108	96,59
0521	07 280345516923 GJON MARTIN FRANCISCO J	CL PATERNA 6	11190 BENALUP CASA	03 29 2008 020798882	0308 0308	293,22
0521	07 181041674919 KARKERI --- MOHAMED	CL GLORIA 14	11201 ALGECIRAS	03 18 2008 018045288	0308 0308	308,39
0521	07 111050528408 GARCIA LOPEZ ANTONIO	CL CLORIAS PINTOR GON	11401 JEREZ DE LA	03 08 2008 038927824	0308 0308	363,83
0521	07 351023479859 VILOITA ARCHIDONA ERIKA	CL DALIA 7	11407 JEREZ DE LA	03 35 2008 018938900	0308 0308	293,22
0521	07 110052644788 HERNANDEZ CLAUCELL JOSE	CL SAN FRANCISCO DE	11100 SAN FERNANDO	03 07 2008 018019943	0308 0308	293,22
0111	10 41107568261 NIETO ORDONEZ ANTONIO	CL SAN JUAN 18	11659 PUERTO SERRA	04 41 2007 005063584	0407 0407	751,20
0111	10 41117767409 MOVECYSA S.L	CL HIJUELA DE LA CAN	11406 JEREZ DE LA	03 41 2008 023083554	0208 0208	690,35
0111	10 41119279090 PADILLA BAREA MANUEL ANG	CL MIGUEL HERNANDEZ	11630 ARCOS DE LA	03 41 2008 023381712	0208 0208	8.773,24
0111	10 41119654865 OBRAS POZOVEL S.L.U	CL RONDA 41	11659 PUERTO SERRA	03 41 2008 023402324	0208 0208	13.966,24
0521	07 111063806492 ROSADO PINERO MANUEL IGN	CL SAN ANTONIO 27	11648 ESPERA	03 41 2008 023837814	0308 0308	322,63
0521	07 410153322151 LOPEZ CORDERO JOSE ANTON	CL SALVADOR DEL MUND	11009 CADIZ	03 41 2008 023874287	0308 0308	293,22
0613	10 41014212257 CERVILLA ORTIZ JUAN MANU	PZ GENERAL VARELA 1	11403 JEREZ DE LA	03 41 2008 022972288	0208 0208	227,09
0521	07 081005061930 EXPOSITO LACHICA FRANCIS	CL JOSE LUIS LOPEZ A	11406 JEREZ DE LA	03 08 2008 040678470	0308 0308	293,22
0521	07 110079692634 SOSA GONZALEZ JOSEFA	AV ESPAÑA LOS NARANJ	11205 ALGECIRAS	03 51 2008 010282418	0308 0308	293,22
0611	07 301038163925 RAZINE --- MOHAMED	CL SEVILLA 133	11330 JIMENA DE LA	03 30 2008 027079850	0208 0208	96,59
0521	07 231017073413 CAÑADAS FERNANDEZ JUAN P	PZ GUTIERREZ PLANTA	11300 LINEA DE LA	03 23 2008 014692300	0208 0208	293,22
0611	07 231040561860 ABDALA THALI HANAFI	CL CANARIO 29	11560 TREBUJENA	03 23 2008 015114854	0208 0208	96,59
0111	10 28165724591 JERELCHE S.L	CL PEDRO ALONSO 10	11402 JEREZ DE LA	03 28 2008 042765890	0208 0208	141,77
0521	07 111008736966 TRUJILLO BLANCO ANTONIO	CL OSA MAYOR 47	11207 ALGECIRAS	03 28 2008 045009725	0308 0308	293,22
0521	07 160022251650 GARCIA PEINADO PEDRO ANT	CL PAJARO CARPINTERO	11205 ALGECIRAS	03 28 2008 044989214	0308 0308	293,22
0521	07 280242743096 BARBE --- FERNANDO	CL NTRA.SRA.DE LA PI	11406 JEREZ DE LA	03 28 2008 043266856	0308 0308	293,22
0521	07 280273958912 PAGES LLUYOT FEDERICO DO	CL GENOVA (UR RIO SA	11510 PUERTO REAL	03 28 2008 043363957	0308 0308	293,22
0521	07 480115798255 GARCIA LARA JOSE MIGUEL	CL RIVERA DEL OBISPO	11310 SOTOGRANDE	03 28 2008 045796031	0308 0308	293,22
0611	07 111071391185 HEREDIA SIMON ANTONIO	PP DEL PRADILLO 3	11393 ZAHARA DE LO	03 28 2008 041198837	0208 0208	25,75
2300	07 280358875742 IZQUIERDO CADALSO BEATRI	CL CONVENTO 3	11350 CASTELLAR DE	08 28 2008 018744347	0903 0807	10.944,48
0521	07 501008559900 IRFAN --- MOHAMMAD	CL ZURBARAN 2	11010 CADIZ	03 29 2008 013204923	0308 0308	293,22
0521	07 501017283735 WARAICH --- SHAFQAT ULLA	CL ZURBARAN 2	11010 CADIZ	03 39 2008 013049524	0308 0308	293,22
0111	10 29114152805 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARI	CL CERVANTES 30	11314 SAN ROQUE	03 29 2008 020084500	0208 0208	554,12
0521	07 110071271115 GARCES FRANCO JOSE	CL SAN PABLO 7	11600 UBRIQUE	03 29 2008 020965883	0208 0208	293,22
0521	07 111006826672 MOLINA PIRIS JESUS MANUE	PJ GENOVESA 4	11300 LINEA DE LA	03 29 2008 021323369	0308 0308	293,22
0521	07 111021756891 BARRAGAN CHACON ISAAC	CL MENENDEZ PELAYO 8	11300 LINEA DE LA	03 29 2008 021323975	0308 0308	313,32
0521	07 291092232448 COZMINCA --- DUMITRU	CL LAS FLORES 30	11510 PUERTO REAL	03 29 2008 020822306	0308 0308	363,83
0611	07 041036766547 HASSANI --- MOUNIR	CL TAMBOR 24	11360 SAN ROQUE	03 04 2008 019509559	0208 0208	96,59
0611	07 110055185178 CARREÑO BUENO ANTONIO	CL ZORRILLA 13	11690 OLVERA	03 28 2008 015710175	0208 0208	96,59
0521	07 111065767512 LOPEZ HITTA SORAYA	CL JUAN RAMON JIMENE	11207 ALGECIRAS	03 10 2008 012829337	0308 0308	293,22
0521	07 111071764536 ANDREI ROMAN FELICIAN	CL CARBONEROS 19	11300 LINEA DE LA	03 13 2008 013777922	0308 0308	293,22
0521	07 080485847562 SOLER CALVET MARTA	CL SAETERO FRANCISCO	11520 ROTA	03 08 2008 040439408	0308 0308	293,22
0611	07 181049807963 ALLILOU --- MOHAMED	CL MIGUEL HUE 1	11408 JEREZ DE LA	03 18 2008 017025574	0208 0208	96,59
0521	07 111039209922 FERNANDEZ MEDINA JUAN JO	UR TORRESBLANCAS	11405 JEREZ DE LA	03 35 2008 018864835	0308 0308	293,22

Nº 12.632

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1103
JEREZ DE LA FRONTERA**

**EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente

y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

JEREZ DE LA FRONTERA, a 28 de OCTUBRE de 2.008. EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A, Fdo.: Ignacio Delage Darnaud
Relación que se cita: NUM. REMESA: 11 03 1 08 000049

TIPO IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. ...	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 1110554903	0111	ESCAJOLAS UBICON 200 6 S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	11 03 333 08 005147274	11 03
11 03 08 00089954		BD GIBALBIN 218	11592 GIBALBIN		
10 11106768263	0111	LUXURY SYSTEMS S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	11 03 333 08 009381326	11 03
11 03 07 00310195		CL MERCED Nº 36 BAJO COMERCIAL 0	11404 JEREZ DE LA FRONTERA		

ANEXO I

NUM. REMESA: 11 03 1 08 000049

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
11 03	CL ANCHA 5	11404 JEREZ DE LA FRONTERA	956 324192	956 345704

Nº 12.827

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
INSTITUTO DE EMPLEO
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
CADIZ**

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE REVISIÓN/REVOCACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones de Revisión/Revocación de Acto Administrativo de expedientes de prestaciones por desempleo de los interesados que se relacionan, a los que se ha intentado la notificación sin haberse podido practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. nº 86, de 11 de Abril), y el art. 33.4 del R.D. 625/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 13/96, de 30 de diciembre, podrá interponer reclamación previa a la vía Judicial Social, en el plazo de TREINTA días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz.

Cádiz, a 28 de octubre de 2008. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES. Firma Delegada del Director Provincial. Fdo.: Pedro de los Santos Gordillo

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE REVISIÓN/REVOCACIÓN SOBRE ACTO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

B.O.P

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	FECHA RESOLUCIÓN
75.951.454	MORODO GUTIÉRREZ, ALFREDO	CONTRIBUTIVA	15/02/2006	13/06/2008
31.704.622	ORGE DELGADO, MARÍA CONCEPCION	ASISTENCIAL	09/01/2007	04/07/2008
31.711.185	RICHARTE GARRIDO, MIGUEL ÁNGEL	CONTRIBUTIVA	22/08/2007	20/12/2007
75.788.789	ROMERO RAMÍREZ, YOLANDA MARÍA	ASISTENCIAL	19/09/2007	04/07/2008

Nº 12.829

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
INSTITUTO DE EMPLEO
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
CADIZ**

REMISIÓN DE COMUNICACIÓN DE REVISIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado comunicaciones de revisión de acto administrativo de expedientes de prestaciones por desempleo de los interesados que se relacionan, a los que se ha intentado la notificación sin haberse podido practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. nº 86, de 11 de Abril), y el art. 33.4 del R.D. 625/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 13/96, de 30 de diciembre, podrá interponer reclamación previa a la vía Judicial Social, en el plazo de TREINTA días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz.

Cádiz, a 28 de octubre de 2008. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES. Firma Delegada del Director Provincial. Fdo.: Pedro de los Santos Gordillo

RELACIÓN DE COMUNICACIÓN DE REVISIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

B.O.P

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	FECHA RESOLUCIÓN
02.998.196	ABELHAMID, MEROUN	ASISTENCIAL	28/03/2008	16/06/2008
44.962.340	BELLIDO GUTIÉRREZ, MARÍA DE MILAGROS	ASISTENCIAL	07/04/2008	22/09/2008
52.291.292	CARAVACA BARRENO, MARÍA JULIANA	CONTRIBUTIVA	04/07/2008	22/09/2008
31.620.934	CASTILLO LARA, MARÍA DOLORES	ASISTENCIAL	23/05/2008	01/08/2008
25.978.342	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, PILAR	ASISTENCIAL	10/03/2008	16/06/2008
03.391.429	IRIBARRÉN ARIEL, EDUARDO	CONTRIBUTIVA	27/02/2008	27/06/2008
31.731.391	MARCHANTÉ DURÁN, SONIA	CONTRIBUTIVA	21/02/2007	02/11/2007
52.323.653	NAVARRO MARQUEZ, MANUEL	ASISTENCIAL	18/03/2008	01/08/2008

Nº 12.830

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
INSTITUTO DE EMPLEO
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
CADIZ**

REMISIÓN DE COMUNICACION REQUIRIENDO DOCUMENTACIÓN SOBRE SOLICITUD DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado Comunicaciones de requerimiento de documentación en solicitud de prestación por desempleo de los interesados que se relacionan, a los que se ha intentado la notificación sin haberse podido practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de quince días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz.

Si transcurrido dicho plazo no aportase la documentación requerida, se procedera al archivo de su solicitud de expediente, previa resolución, sin perjuicio de que pueda instar posteriormente la tramitación de la prestación, acompañando la preceptiva documentación, siempre que su derecho no hubiera prescrito.

Cádiz, 28 de octubre de 2008. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES. Firma Delegada del Director Provincial. Fdo.: Pedro de los Santos Gordillo

RELACIÓN DE COMUNICACIONES REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN SOBRE SOLICITUD DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

B.O.P

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	FECHA COMUNICACIÓN
41.522.538	ALCÓN MARTÍNEZ, ALBERTO	CONTRIBUTIVA	18/07/2008	15/09/2008
05.901.278	BEATRIZ MABDANA, LAURA	ASISTENCIAL	26/02/2008	11/08/2008
31.322.604	DE LOS REYES VALENCIA, MIGUEL	ASISTENCIAL	03/06/2008	28/07/2008
31.660.060	DELGADO GARCÍA, JOAQUÍN	ASISTENCIAL	10/04/2008	01/09/2008
31.581.059	FAJARDO JUNQUERA, JOSÉ	ASISTENCIAL	08/02/2008	11/06/2008
75.770.804	FERNÁNDEZ PÉREZ, MARIÁN	ASISTENCIAL	25/02/2008	22/07/2008
31.329.194	GÁLVEZ BAZO, ANA MARÍA	CONTRIBUTIVA	02/04/2008	21/08/2008
27.457.016	GÓMEZ CASTEJÓN, JESÚS MANUEL	ASISTENCIAL	08/11/2007	16/06/2008
44.028.309	GONZÁLEZ RAMÍREZ, DAVID	ASISTENCIAL	23/05/2008	11/08/2008
04.411.786	LAFKIH, MOHAMMED	CONTRIBUTIVA	15/05/2008	14/07/2008
49.074.052	MARÍN NIETO, MARÍA	ASISTENCIAL	05/05/2008	11/08/2008
31.655.443	PÉREZ GALLARDO, FRANCISCA	ASISTENCIAL	08/05/2008	23/07/2008
31.729.312	RIGOS ORTEGA, ISRAEL	ASISTENCIAL	27/05/2008	01/08/2008
31.198.669	SÁNCHEZ RETEADO, MARÍA	CONTRIBUTIVA	21/01/2008	22/02/2008
31.628.628	SANTIAGO MEDINA, ROSA	ASISTENCIAL	18/04/2008	18/05/2008
75.811.693	SOTELO JURADO, SILVIA	CONTRIBUTIVA	13/12/2007	06/02/2008

Nº 12.831

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRACION 1103
JEREZ DE LA FRONTERA**

LA ADMINISTRACION DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JEREZ, DE LA QUE ES TITULAR D. RAFAEL Mº ORTIZ SANCHEZ-POBRE,

HACE SABER: Que en los expedientes Administrativos que se siguen en esta Unidad, hemos adoptado resolución de tramitar INSCRIPCIONES EN EL CENSO AGRARIO COMO TRABAJADORES POR CUENTA AJENA, de los trabajadores que a continuación relacionamos con las fechas que asimismo se indican.

APELLIDOS Y NOMBRE	NAF	FECHA
CLOQUELL LEON BEGOÑA	111012966873	04/02/2008
JIMENEZ PALMERO ANTONIO	140077541490	01/02/2008
RODRIGUEZ BAZAN FDO JAVIER	110080047692	05/02/2008
MORENO RIVAS FRCO JAVIER	111003875852	04/02/2008
MADROÑAL CARRETERO MPINMACULADA	110073894256	25/02/2008
MADROÑAL CARRETERO J CARLOS	111038103617	25/02/2008
FLORES VALDERRAMA YUMARA	111039401696	29/02/2008
MOLINA NUÑEZ PILOMENA	291028530831	25/04/2007

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de esta Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la

ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 43.2 de la citada Ley 30/92, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma Ley.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION, Fdo.: Rafael Mª Ortiz Sánchez Pobre.

Nº 12.863

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRACION 1103
JEREZ DE LA FRONTERA**

HACE SABER: Que por la presente notifica a la empresa KYK CNES S.L. que el trabajador MANUEL BERNAL FERNANDEZ con número de afiliación 110059092763 figura en la base de datos de esta Tesorería General de la Seguridad Social, en situación de alta desde el 15-05-2008, en el código de cuenta de cotización 11105875863 de esa empresa. Este trabajador ha presentado su solicitud de baja en la misma con fecha 29-07-2008.

Por ello se le concede trámite de audiencia para que, en el plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, efectúe las alegaciones que procedan o tramiten la baja del citado trabajador.

Le advertimos que de no tener contestación en el plazo señalado, se procederá a emitir la resolución correspondiente por esta Administración.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION, Fdo.: Rafael Mª Ortiz Sánchez-Pobre

Nº 12.864

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRACION 1101
CADIZ**

NOTIFICACION POR MEDIO DE ANUNCIO

En la Administración nº 1 de Cádiz, avenida Amilcar Barca, 5, se encuentran las siguientes resoluciones de expedientes de devolución de ingresos correspondientes a las siguientes empresas, con mención del último domicilio a efectos de notificaciones:

Denominación	Expediente	Localidad	Identificador
CHERBUY MARTINEZ Mª ISABEL	2008-1193990	RIO SAN PEDRO	11108158393
OLIVEIRA GRAS PEDRO	2008-1221777	CADIZ	11102715380
ROMERO RUBIO MANUEL	2008-1354446	CADIZ	110028020633
REYES GOMEZ ANTONIA	2008-914411	SAN FERNANDO	110040996708
LORENZO GLEZ, CARLOS	2008-920269	SAN FERNANDO	100041790210
HURTADO JIMENEZ JOSE	2008-1050716	CHICLANA	11110105467
MORALES NADAL, ANTONIO	2008-1209451	SAN FERNANDO	11007997048
PINO CONTRERAS MARIA AFRICA	2008-1169540	CADIZ	411019123752
CANOURA CEREZO, JACOBO	2008-801041	CADIZ	111014456027
GONZALEZ MAZO, ANTONIO	2008-1165395	CADIZ	110064034713
BLANCO LOPEZ, JESUS	2008-1165500	CADIZ	110065723523
GOMEZ ALMAZO, SEBASTIAN	2008-1166914	CADIZ	111007626520
BARON PEREZ Mª YOLANDA	2008-1166106	CADIZ	110075284588
MANZANERO QUINTANA, JUAN A.	2008-1165601	RIO SAN PEDRO	110069534007
REYES SOBRERO, M VANESA	2008-1167217	SAN FERNANDO	111012667890
GONZALEZ BUGATTO, FERNANDO	2008-1168227	CADIZ	111049995009
HIDALGO MAROTO, ROCIO	2008-1168732	CADIZ	181020834164
VIZCARRONDO SABATER, JORGE	2008-1169439	CADIZ	411006191531
PEREZ BELTRAN JUAN ANTONIO	2008-1036871	SAN FERNANDO	11005923672
ROMERO GOMEZ, MANUEL	2008-904004	CHICLANA	11107514355
CORRAL PAVON, JOSE MANUEL	2008-1165193	SAN FERNANDO	110060825023
GONZALEZ MARTINEZ, FEDERICO	2008-335744	SAN FERNANDO	11110532671
RODRIGUEZ JIMENEZ, ALFONSO	2008-483064	CADIZ	080236916563
MANZORRO GUERRERO, ANTONIO	2008-485991	CADIZ	110036574720
AGUILAR NIETO, MARIO	2008-603607	CADIZ	111049893965
RUIZ REY, MARIA CARMEN	2008-300605712	UTRERA	411058697429
ANEIROS VARELA, MANGELES	2008-609768	CADIZ	110072701661
SANCHEZ PIZARRO, BERNARDO	2008-612596	SAN FERNANDO	110050575544
SANCHEZ PIZARRO, BERNARDO	2008-613004	SAN FERNANDO	110050575544
AS. DE RECAMBISTAS BIGUISUR	2008-614317	CADIZ	11100860761
EL TALLER DE LOS ARREGLOS	2008-615226	CADIZ	11104159569
MOLINA ESPINO, MANUELA	2008-626946	SAN FERNANDO	111008196190
PATRON CARRION, GEMMA	2008-636646	SAN FERNANDO	111040387763
JIMENEZ LLORET, CRISTINA	2008-749410	CADIZ	111003699636
TORREJON CANDON, MOISES	2008-759211	SAN FERNANDO	111002477941
DIAZ CAMA, Mª ANGELES	2008-760928	CADIZ	111024869278
PATRON CARRION GEMMA	2008-775500	SAN FERNANDO	111040387763
MACIAS TEODORO, JOSE	2008-779621	CADIZ	280333385253
DELGADO PEREZ, Mª CARMEN	2008-914310	SAN FERNANDO	111003651338
CABELLO LOPEZ, FRANCISCO	2008-920067	CADIZ	110048342638
CASO VALENZUELA, PEDRO	2008-925828	CADIZ	110071318403

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el Artº 59.4 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido, teniendo un plazo de 10 días los interesados para comparecer ante esta administración y tener conocimiento del contenido íntegro de los mismos.

El Director de la Administración, Fdo.: Francisco Javier Varela Barla.

Nº 12.865

**MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO
EN ANDALUCIA OCCIDENTAL**

SEVILLA

ANUNCIO

EXPROPIACIÓN FORZOSA.- PAGO DE MUTUOS ACUERDOS

OBRA: Nuevo acceso a Cádiz.

CLAVE: 40-CA-4040

TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL

PROVINCIA DE CÁDIZ

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de Justiprecios de Jurado y Mutuos Acuerdos, en el expediente arriba referenciado, en el:

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.

EL DÍA 27 de noviembre de 2008

a los interesados que seguidamente se relacionan:

JUSTIPRECIOS DE JURADO

DIA HORA Nº EXP. PROPIETARIO

27/11/08 11:30 11-270.0003 Ayuntamiento de Puerto Real

Sevilla, 24 de octubre de 2008 EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN Pedro C.

Rodríguez Armenteros

Nº 12.866

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ

En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la C/ Barcelona, 1 (11071-Cádiz) se encuentran los documentos que a continuación se relacionan:

A nombre de:	DNI / CIF:	Expediente:
Documento: Pliego de cargos.		
ALVAREZ CAMPOS, SANTIAGO	44038795M	611/08/004489/6
MILLA ACUÑA, ANTONIO CARLOS	31649546M	611/08/004473/2
FERNANDEZ CATROFE, AGUSTIN	31223943V	611/08/004466/5
REINA BUHIGAS, JESUS	34003835Z	611/08/004280/2
MORENO MONTOYA, SAMUEL	44968356K	611/08/004270/0
RUIZ MARTINEZ, MIGUEL	75891621Q	611/08/004226/7
Documento: Resolución.		
LANCHARRO ENRIQUE, ALEJANDRO	75787267J	611/08/003320/5

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados en sus últimos domicilios conocidos. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Francisco Calero Rodríguez.

Nº 12.867

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
DIRECCION PROVINCIAL**

CADIZ

ANUNCIO

INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el Proyecto de "ADECUACIÓN DE LAS CONDUCCIONES GENERALES DE SUMINISTRO AL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ)", CLAVE: A6.311.618/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de San Roque, La Línea, Los Barrios y Algeciras (Cádiz), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

NOTA EXTRACTO

1.- OBJETO DEL PROYECTO

En abril de 2.001 se hizo efectiva la transferencia de las instalaciones de suministro de agua potable en alta del Campo de Gibraltar entre la Confederación Hidrográfica del Sur y la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. Las instalaciones transferidas son las de tratamiento y distribución del agua tratada, quedando en manos de la Confederación las de regulación y suministro de agua bruta.

La recepción del servicio por parte del Organismo Mancomunado fue precedido por un estudio de viabilidad, en el que se destacaba el mal estado de las conducciones del Sistema Guadarranque, que abastecen a los municipios y grandes industrias englobado en el arco de la Bahía de Algeciras, apuntando la necesidad de ejecución de nuevas conducciones que aumentarán la garantía ante el riesgo de averías y consiguiendo al mismo tiempo un aumento de la capacidad de transporte. Dichas obras habrían de ser promovidas por la Administración Central o Autonómica.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las actuaciones proyectadas consisten en la construcción de dos nuevos ramales, paralelos a los existentes, que, partiendo de la actual ETAP "El Cañuelo" y con destino uno de ellos a San Roque - La Línea y el otro a Los Barrios - Algeciras, permitan mantener, junto a las conducciones existentes, una adecuada garantía en el suministro, así como obtener un aumento de la capacidad de transporte actual. El tipo de tubería en ambos ramales será de acero soldado helicoidalmente de 1.220 mm de diámetro nominal y 10 mm de espesor, con unión abocardada esférica y una longitud estándar de tubo de 16 m. A continuación se resumen las características de las conducciones proyectadas.

- Ramal a San Roque-La Línea.- La longitud son 11.069 m, se inicia en una nueva caseta de derivación, situada a 150 m aguas abajo de la ETAP "El Cañuelo" y con destino final el depósito de cabecera de la Línea de la Concepción. En dos puntos de su recorrido se han de ejecutar túneles, por superar la cota de la línea de energía de la conducción: túnel nº 1 en Loma de la Zahonera (835,40 m); túnel nº2 en El Castellón (200,00 m).

- Ramal a Los Barrios - Algeciras.- La Longitud total de este ramal es de 10.354 m y su inicio es el mismo del ramal anterior, y su destino final es una conexión previa con las conducciones actuales, que se encuentran en buen estado, justo a la entrada de una galería de paso existente en el margen izquierda de la carretera N-340 en el tramo correspondiente a la Circunvalación de Algeciras, desde donde el agua será transportada por las conducciones existentes hasta el depósito de Algeciras.

- El tipo de tubería en ambos ramales será de acero soldado helicoidalmente de 1.220 mm de diámetro nominal y 10 mm de espesor, con unión abocardada esférica y una longitud estándar de tubo de 16 m.

- La zanja estándar diseñada tiene un ancho en la base de 2,40 m, con taludes 5V:1Hm cama de arena y relleno mínimo sobre la clave del tubo de 1,30m.

- El trazado en tramo urbano del Ramal Los Barrios-Algeciras se realizará mediante un sistema de entibación mediante cajones de blindaje, reduciendo el ancho de zanja a 2,20 m y taludes verticales entibados.

- Para las piezas especiales se empleará chapa de calderería de acero tipo S 275 JR, con revestimiento interior y exterior de las mismas características que la conducción principal. Las válvulas de corte de la conducción principal serán del mismo diámetro que ésta, de mariposa, en los puntos bajos se instalarán desagües y ventosas en los puntos altos.

- Las arquetas para derivaciones, desagües, ventosas y tomas se realizarán de hormigón armado tipo HA-30/P/20/IIIa y acero B-500-S.

- Los dos túneles a realizar en el ramal de San Roque-La Línea se ejecutarán mediante microtuneladora con equipo de excavación de hidroescudo de empuje simultáneo de tubería de hormigón armado de DN 2.000 mm (interior) y aproximadamente 2.400 mm de diámetro exterior, dentro de la cual se instalará la tubería de acero soldado helicoidalmente de diámetro 1.220 mm.

- Se realizarán tres hincas de tubería en el Ramal San Roque-La Línea para cruzar las siguientes infraestructuras de transporte: Carretera CA-512, longitud 30 m; Carretera A-369, longitud 30m; FFCC Algeciras-Bobadilla, longitud 35 m. En el Ramal Los Barrios-Algeciras las hincas serán; FFCC Algeciras-Bobadilla, longitud 20m; Acceso Polígono La Menacha, longitud 28 m; Acceso Colonia San Miguel, longitud 25 m.

- Se incluye también el tendido de tuberías por el interior de las galerías de servicio que habían sido previstas en la construcción de varias carreteras, encontrándose todas ellas incluidas dentro del Ramal a San Roque-La Línea. Estos cruces son: Carretera N-340, longitud 34,49 m; Enlace Guadarranque, longitud 34,50 m; Carretera N-351, longitud 39 m.

- Debido a la importancia de algunos arroyos, se ha previsto su cruce mediante elevación de la rasante de la tubería, constituyendo estructuras autoportantes de un solo vano. Éstas son en el Ramal a San Roque-La Línea: Arroyo El Cañuelo, longitud 7,80 m; Arroyo Alhaja, longitud 24,80 m; Arroyo de la Alegría, longitud 17,80 m. En el Ramal a Los Barrios-Algeciras: Arroyo Innominado, longitud 17,80 m; Río Guadacorte, longitud 26,80 m.

- Existen dos estructuras autoportantes de paso de arroyos que necesitan de apoyos intermedios para realizar el paso del río. Éstas son: Río Guadarranque (San Roque-La Línea), longitud 89,00 m. Río Palmones (Los Barrios-Algeciras), longitud 159 m.

- Obras complementarias consistentes en pasos bajo vauadas, caminos y conexiones con los tramos de tuberías existentes que se mantienen.

- Edificio de toma de hormigón armado con una superficie construida de 120 m2.

Para la realización de las obras no es necesaria la expropiación de los terrenos, ya que se aprovechará, en la medida de lo posible, la franja ya expropiada de las conducciones de abastecimiento existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, para que los interesados, si los hubiera, puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

Cádiz, 19 de septiembre de 2.008 LA DIRECTORA PROVINCIAL Fdo: María Gemma Araujo Morales

Nº 10.998

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa con objeto de AUTORIZAR y APROBAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: AZUL OCEANICO I, S.L.

Domicilio: Urbanización Motealto, Av. del Encinar, 20 - 11407 JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)

Emplazamiento de la instalación: El Carrascal, Dehesa Boyal, Camino de Ñana
Términos municipales afectados: Chiclana de la Fra.

Finalidad de la instalación: Atender suministro en la zona

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES.

Línea Eléctrica.-

Origen: Red de EDE, S.L.U. en Camino del Pinarillo de la Cruz.

Final: C.T. proyectado

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en kms.: 0,220

Conductores: RHZ1, 18/30 kV, 3(1x240) mm2 Al

Centro de Transformación

Emplazamiento: El Carrascal, Dehesa Boyal, Camino de Ñana

Tipo: Prefabricado

Relación de transformación: 20.000/400-230 V

Potencia kVA.: 160

REFERENCIA: A.T.: 10657/08

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n; y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

LA DELEGADA PROVINCIAL. Angelina María Ortiz del Río.

Nº 12.202

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA PARA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICIA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa con objeto de AUTORIZAR y APROBAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: CIMBRA S. COOPERATIVA ANDALUZA. Domicilio: Av. Republica Argentina 58 - 41011 SEVILLA

Emplazamiento de la instalación: Fray Ididoro de Sevilla. Términos municipales afectados: Sanlúcar de Bda. Finalidad de la instalación: Atender suministro en la zona

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES.

Línea Eléctrica.- Origen: Red de EDE, S.L.U. en las proximidades. Final: C.T. proyectado. Tipo: Subterránea. Tensión de Servicio: 15 (20) KV. Longitud en kms.: 0,018. Conductores: RHZ1, 18/30 kV, 3(1x240) mm2 Al

Centro de Transformación. Emplazamiento: Fray Ididoro de Sevilla. Tipo: Interior. Relación de transformación: 15.000-20.000/400-230 V. Potencia kVA.: 400

REFERENCIA: A.T.: 10664/08

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n; y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. LA DELEGADA PROVINCIAL. Angelina María Ortiz del Río.

Nº 12.202

CONSEJERIA DE EMPLEO CADIZ

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DEL METAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

CODIGO DEL CONVENIO: 1100915

ASISTENTES

Por FEMCA: Asesores empresariales: Dª. Patricia Gómez Sánchez.

Por U.G.T.

D. Manuel Triano Aranda. D. Antonio Ariza Picaso. D. Antonio Pina Mateos. D. Francisco Heredia Velasco. D. Juan Luis Reinado Gallego. Dª. Francisca Núñez Cornejo.

Asesores UGT

Dª. Mª. Ángeles Bey Estrada. D. Gorka Martínez Hurtado de Saracho.

Por CC.OO.

D. Vicente Gallardo Corpas. D. Bernardo Roblizo López. Dª. Irene Quintero Cortes. D. Juan Pedro Martel Gil.

Asesores CC.OO

D. Juan Peris-Mecheta. Dª. Mª del Mar Sánchez del Arco Mayo.

En Cádiz, siendo las 10.00 horas del día 12 de septiembre de 2008, en los locales de UGT., sitos en Avda. Andalucía, nº 6, planta 6ª, convergen los arriba relacionados como miembros de la Comisión Negociadora del Convenio a fin de cumplir con el requerimiento realizado con fecha de 29 de agosto del presente año por el Jefe del Servicio de la Administración Laboral de la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía.

Que conforme notifica la Autoridad Laboral, y a fin de hacer viable el registro y la publicación del presente Convenio, esta Comisión procede a adecuar la redacción contenida en el apartado c) del artículo 31 a lo dispuesto en el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores, de modo que la redacción del citado artículo pasa a ser la siguiente:

«Contrato de Relevo: El Contrato de Relevo se aplicará cuando el trabajador

que lo solicite tenga al menos 60 años y reúna las condiciones generales para tener derecho a la pensión contributiva de la Seguridad Social, pudiendo reducir su jornada de trabajo y de su salario entre un mínimo del 25% y un máximo de 85% de aquellos. En este caso, la empresa está obligada a contratar a otro trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada, mediante un contrato a tiempo parcial a fin de cubrir como mínimo la jornada de trabajo del que sustituye. Todo ello de conformidad con el artículo 12 del E.T., según redacción dada por la ley 12/2001.»

Que igualmente, y con el fin de subsanar determinados errores de carácter material apreciados por la Autoridad Laboral en el texto del Convenio, se procede a incorporar las siguientes modificaciones:

En el artículo 9, relativo a enfermedad y accidente de trabajo, incluir la siguiente modificación en el apartado primero: «Cuando ocurran cualquiera de estas contingencias, los productores afectados percibirán por cuenta de la empresa, la diferencia que hubiese entre las percepciones del Seguro del Sistema General de la Seguridad Social y su salario sueldo convenio»

En el artículo 11, relativo a las horas extras, se incluyen las siguientes modificaciones:

1º En el párrafo cuarto se eliminan las alusiones al RD 41/1987, quedando dicho párrafo redactado del siguiente modo: «De conformidad con la normativa vigente en materia de cotización y seguridad social, se entienden por Estructurales las horas extraordinarias mencionadas en el apartado b)»

2º En el párrafo quinto se suprime la referencia al RD 1/85, quedando la última frase de este párrafo redactada del siguiente modo «...; y ambas partes determinarán la naturaleza de las horas extraordinarias de conformidad con la normativa vigente y con lo previsto en el párrafo anterior.»

El artículo 17 relativo al descanso semanal, queda redactado del siguiente modo: «El descanso semanal es el que establece el Artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores»

El artículo 35 del Convenio relativo al pluriempleo queda modificado en su párrafo segundo, concretamente en la referencia contenida al «Art. 64.1.5 del Estatuto de los Trabajadores», por esta otra «Art. 64.1.6 del Estatuto de los Trabajadores».

En el artículo 36 relativo a garantías sindicales, en el párrafo cuarto que regula el descuento de cuota sindical se modifica la referencia a la «Ley Orgánica Sindical» por esta otra «Ley Orgánica de Libertad Sindical».

Y en prueba de conformidad, firman los arriba relacionados, en Cádiz a doce de septiembre de dos mil ocho.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL COMERCIO DEL METAL

CAPITULO I. CLAUSULAS GENERALES

ARTICULO 1.- AMBITO FUNCIONAL. Este Convenio afecta a todas las Empresas del ramo Comercio del Metal de la Provincia de Cádiz, y a los productores que prestan sus servicios en las mismas, de conformidad con la relación de actividades comerciales que aparecen en el Anexo II del presente Convenio.

ARTICULO 2.- AMBITO PERSONAL. Las normas que se establecen afectan a la totalidad de los trabajadores, tanto fijos como eventuales, que trabajen por cuenta de dichas empresas, a la entrada en vigor de este Convenio, como también a los que ingresen durante la vigencia del mismo.

ARTICULO 3.- AMBITO TEMPORAL. El período de aplicación de este Convenio comprenderá desde el día 1 de Enero del 2008 y teniendo vigencia hasta el día 31 de Diciembre del 2009.

Si ninguna de las partes denunciara el presente Convenio con una antelación, como mínimo, de dos meses, se prorrogará tácitamente por otro año, revisándose los conceptos económicos para dicho año de prórroga.

Independientemente de lo establecido en los párrafos anteriores, el convenio se aplicará en todo su contenido a los trabajadores, mientras no se negocie un nuevo Convenio.

ARTICULO 4.- UNIDAD DE CONVENIO. Todo el articulado de este Convenio se considerará un todo indivisible y cualquier modificación en sus cláusulas, llevaría a considerar de nuevo la totalidad del articulado.

ARTICULO 5.- COMISION PARITARIA, NATURALEZA Y FUNCIONES. La Comisión Paritaria del Convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

- 1.- Interpretación auténtica del Convenio.
- 2.- Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo, en asuntos derivados del Convenio.
- 3.- Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que, por norma legal, puedan corresponder a los organismos competentes.
- 4.- Vigilar el cumplimiento de lo pactado y estudiar la evolución de las relaciones entre las partes, para lo cual éstas pondrán en su conocimiento cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de su aplicación.
- 5.- Entender en cuantas otras cuestiones tiendan a una mayor efectividad práctica del Convenio.

Los escritos que sean dirigidos a la Comisión Paritaria respecto a estas funciones se podrán remitir a través de la Federación de Empresarios del Metal de Cádiz -FEMCA, Federación de Asociaciones de Comerciantes de la Provincia de Cádiz y de las Centrales Sindicales firmantes del Convenio.

COMPOSICION.

La Comisión se compondrá de tres vocales, por cada una de ambas representaciones y en paridad de miembros. Por parte de los trabajadores serán 2 vocales de U.G.T. y uno de CC.OO.

Podrán nombrarse asesores por cada parte, los cuales tendrán voz pero no voto.

CONVOCATORIA.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, que comunicará a la otra el orden del día a tratar, poniéndose de acuerdo éstas sobre el lugar, día y hora

en que deba celebrarse la reunión.

La Comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales previamente convocados y, en segunda convocatoria, media hora más tarde, actuará con los que asistan, teniendo voto únicamente un número paritario de los vocales presentes, sean titulares o suplentes.

ACUERDOS.

Los acuerdos o resoluciones adoptados por unanimidad en la Comisión Paritaria del Convenio tendrán carácter vinculante, si bien, no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales previstas en la normativa vigente.

Para que los acuerdos tengan fuerza de obligar, será precisa la asistencia de representantes de las Centrales Sindicales firmantes del Convenio y de los Empresarios.

CAPITULO II. CONDICIONES ECONOMICAS

ARTICULO 6.- RETRIBUCIONES Y REVISIONES. Los salarios desde el 1 de Enero del 2008 al 31 de Diciembre del mismo año, serán los establecidos en la Tabla que recoge el ANEXO I.

Año 2008: Se ha establecido un incremento económico para todos los conceptos económicos del Convenio del 4,5%, a excepción del kilometraje del art 13 y del seguro colectivo del art. 26. Si al término del año 2008 el I.P.C. real del mismo superase el 4,5%, la diferencia entre dicho porcentaje y su variación será aplicada a las tablas y a los valores económicos del 2008. Dicha diferencia tendrán carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2008, y su resultante servirá de base de cálculo como punto de partida para la tabla salarial para el 2009.

Año 2009: Se establece un incremento económico para todos los conceptos económicos del Convenio del IPC previsto por el Gobierno más el 1%, a excepción del kilometraje del art 13 y del seguro colectivo del art. 26. Si el IPC real del año 2009 fuese superior al IPC previsto por el Gobierno para dicho año más 0,3%, la diferencia entre dicho porcentaje y su variación será aplicada a las tablas y a los valores económicos del 2009. Dicha diferencia tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2009, y su resultante servirá de base de cálculo como punto de partida para la tabla salarial para el 2010.

Las cláusulas de revisión se abonarán en una sola paga en el transcurso del primer trimestre del año siguiente.

Para las categorías de Jefe de Taller de Automoción, Oficial de 1º, Oficial de 2ª y Oficial de 3ª de Automoción, las subidas salariales serán las mismas expresadas anteriormente más 1 punto, durante toda la vigencia del presente convenio.

SALARIO BASE MINIMO GARANTIZADO.

En el presente Convenio se fija para los trabajadores mayores de 18 años un salario base mínimo garantizado de 782,38 euros.

ARTICULO 7.- ANTIGUEDAD. El personal comprendido en el presente Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicios, consistentes en el abono de trienios en la cuantía del 3,75% sobre el salario correspondiente a la categoría en la que esté clasificado, siendo cuatro el número máximo de trienios que pueden ser alcanzados.

Todos los trabajadores afectados por el presente convenio que hayan superado los cuatro trienios tienen derecho a percibir la cantidad que tuviesen consolidada al momento de la firma del Convenio Colectivo, manteniendo el exceso de los cuatro trienios como condición personal más beneficiosa, no siendo absorbible ni compensable y revalorizando dicha cantidad con el incremento que se pacta en el presente Convenio para los restantes conceptos salariales. La limitación hasta los cuatro trienios del complemento de Antigüedad no impedirá que todos los trabajadores que, en plantilla a la firma del presente Convenio Colectivo, se hallen perfeccionando un nuevo tramo de antigüedad lo continúen haciendo hasta su perfección, consolidando esa nueva cuantía en los términos expresados anteriormente. El concepto resultante de la operación anterior, se llamará «Antigüedad consolidada».

ARTICULO 8.- GRATIFICACIONES. Los trabajadores recogidos por el presente Convenio percibirán, en el transcurso del año, cuatro gratificaciones extraordinarias que deberán hacerse efectivas los días 15 de Marzo, Julio, Octubre y Diciembre, o el día hábil anterior si alguna de dichas fechas fuera festiva.

El abono de las mismas se efectuará prorrateando, en función al tiempo trabajado de cada año natural, desde la fecha de su abono a la fecha del año siguiente que corresponda abonarse.

Estas gratificaciones se harán efectivas de acuerdo con las retribuciones señaladas para cada categoría en las tablas de salarios, incrementadas con el premio de antigüedad que corresponda al trabajador. No obstante, los trabajadores que tuvieran establecido un salario superior al que se fija en el Convenio para su categoría, las percibirán con arreglo a este sueldo superior. Mediante acuerdo entre los representantes de los trabajadores y la empresa se podrá pactar el prorrateo de las gratificaciones en 12 mensualidades.

ARTICULO 9.- ENFERMEDAD Y ACCIDENTE DE TRABAJO. Cuando ocurran cualquiera de estas contingencias, los productores afectados percibirán por cuenta de la empresa, la diferencia que hubiese entre las percepciones del Seguro del Sistema General de la Seguridad Social y su salario sueldo Convenio. Se entiende por salario sueldo Convenio, el Salario Base más la antigüedad. No obstante, los productores que tuvieran establecido un salario superior al que se fija en este Convenio para su categoría, las percibirán con arreglo a éste. Por lo que respecta a los casos de Accidente de Trabajo las cantidades que han de ser tenidas en cuenta vienen dadas por la propia legislación, y en función a la misma corresponderá, si procediese, el abono de diferencia por parte del Empresario.

La obligación de abonar esta diferencia será cada vez que esto ocurra y por todo el tiempo que dure la incapacidad temporal en los supuestos de accidente.

En los casos de baja por enfermedad, la obligación subsistirá únicamente durante el tiempo que el productor recibe la prestación económica por el Seguro de Enfermedad, con el límite de 18 meses.

Durante dicha situación, los trabajadores aceptarán la inspección médica que disponga la empresa.

ARTICULO 10.- ANTICIPOS.

El personal afectado por el presente Conve-

nio, tendrá derecho a percibir, en el plazo máximo de 5 días contados desde el momento en que lo solicite, anticipos a cuenta de su trabajo de hasta el 90% de la retribución mensual devengada. Todo lo establecido en el párrafo anterior será aplicable a la solicitud de anticipo de pagas extraordinarias, correspondientes a cada trimestre del año.

ARTICULO 11.- HORAS EXTRAORDINARIAS. Las horas que excedan del cómputo anual determinado para la jornada, tendrá la consideración de Horas Extraordinarias.

Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la total supresión de las horas extraordinarias habituales y su sustitución por nuevos puestos de trabajo. Por ello serán los Comités de Empresa, o Delegados de Personal y las empresas afectadas por el mismo, los que acordarán el reparto del cómputo anual de horas, así como acordarán la diferenciación entre horas extraordinarias estructurales y habituales, y el control de estas últimas para su sustitución por alguna de las modalidades de contratación en vigor y al efecto requerido.

Respecto de los distintos tipos de horas extraordinarias, se acuerdan los siguientes criterios:

a.- Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros, otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: serán de obligatoria realización.

b.- Horas extraordinarias por pedidos imprevistos o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turnos u otras circunstancias derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate y que de acuerdo con el párrafo tercero, podrá acordarse que sean sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

De conformidad con la normativa vigente en materia de cotización y seguridad social, se respetarán por Estructurales las horas extraordinarias mencionadas en el apartado b).

Las empresas afectadas por los ámbitos del Convenio, estarán obligadas a facilitar de manera mensual al Comité o Delegados de Personal, la información sobre el número de horas extraordinarias realizadas especificando sus causas así como la distribución por secciones o departamentos; y ambas partes determinarán la naturaleza de las horas extraordinarias de conformidad con la normativa vigente y con lo previsto en el párrafo anterior.

La realización de horas extraordinarias, conforme establece el Art. 35.5 del Estatuto de los Trabajadores, se registrará diariamente y se totalizará semanalmente, entregando copia del resumen semanal al trabajador en el parte correspondiente.

Por acuerdo entre el trabajador y la Dirección de la Empresa se podrá compensar cada hora extraordinaria realizada por dos horas de descanso, en lugar de su retribución monetaria, acordando igualmente, en este caso, el período de su disfrute.

El módulo para el cálculo y pago de las horas extraordinarias, se obtendrá, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{(S.B. + C.P. + C.P.T.) \times 6 + R.D. + C.V.P.}{52} = \text{SALARIO HORA INDIVIDUAL}$$

$$\frac{(365 - \text{DOM} - \text{FES} - \text{VAC}) \times 6,15}{52}$$

EXPLICACION DE LOS SIGNOS:

S.B. = Salario Base

C.P. = Complementos Personales

C.P.T. = Complemento Puesto de Trabajo

C.R. = Complemento de Residencia

R.D. = Retribución Domingo

C.V.P. = Complemento Vencimiento Periódico Superior al Mes

Las horas extraordinarias, se abonarán con el Recargo establecido en el Estatuto de los Trabajadores con el 75%, las realizadas en días laborables y el 150% las realizadas en días festivos.

ARTICULO 12.- DIETAS. Todo el personal que tenga que realizar salidas fuera de la localidad en que radique la empresa, tendrá derecho a percibir las siguientes dietas:

Por almuerzo 11,50 euros.

Por cena 11,50 euros.

Por dormir 16,83 euros.

Por desayuno 2,92 euros.

En todo lo demás se estará a lo dispuesto en el Art. 83 de la vigente Ordenanza Laboral para el Comercio.

ARTICULO 13.- KILOMETRAJE. Cuando el trabajador tenga que desplazarse fuera de la localidad donde radique la empresa y utilice su propio vehículo, percibirá la cantidad de 0,19 euros por kilómetro.

ARTICULO 14.- PLUS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD. Se establece un Plus de asistencia y puntualidad consistente en 2,14 euros diarios para todos los trabajadores sin distinción de categorías, que se abonarán por cada jornada completa de trabajo.

ARTICULO 15.- CONTRATOS FORMATIVOS.

1.- La duración del contrato no podrá ser inferior a un año ni exceder de dos.

2.- Sólo en edades comprendidas entre 16 años cumplidos y 20 años, sin titulación.

3.- Salarios:

- A partir de 16 a 20 años: 610,08 euros.

Estas cantidades se verán incrementadas en los mismos porcentajes que recojan los sucesivos convenios para el resto de los trabajadores.

Aquellos trabajadores con contrato de aprendizaje, que a la firma del presente convenio, estuviesen percibiendo un salario superior al establecido en este convenio, se le respetará, dicho salario, que se verá incrementado en los mismos porcentajes de subida del convenio.

CAPITULO III. ORGANIZACION DEL TRABAJO

ARTICULO 16.- JORNADA LABORAL. Durante toda la vigencia del convenio se fija una jornada laboral de 39 horas y media semanal de trabajo efectivo,

lo que equivale a una jornada efectiva en cómputo anual de 1.800 horas.

ARTICULO 17.- DESCANSO SEMANAL

DESCANSO SEMANAL. El descanso semanal es el que establece el Artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 18.- JORNADAS ESPECIALES. El 24 y 31 de Diciembre se prolongará la jornada hasta las 13 horas en que se dará por terminada la jornada laboral. Como contrapartida, los productores se comprometen a continuar trabajando después de su jornada laboral y hasta las 23 horas del día 5 de Enero, aún cuando coincida en Sábado, devengando las retribuciones correspondientes al exceso de trabajo en horas extraordinarias, conforme a lo legislado.

Durante la Semana Santa, se cerrará a las 19 horas el Lunes, Martes y Miércoles Santo, reanudándose el trabajo el siguiente Lunes. En la localidad de Jerez de la Fra. y aquellas otras localidades que así lo tengan establecido, el horario de apertura será el mismo que el resto del año y el cierre de los mencionados será a las 14 horas.

En las Fiestas Típicas de Cádiz, la apertura del Comercio por la mañana se efectuará una hora más tarde de horario normal, dentro de la semana central de las mismas. En las demás localidades, el horario de ferias y fiestas respectivas, será de 9 a 14 horas respetando así los usos y costumbres.

En la ciudad de Jerez de la Frontera se respetarán aquellos acuerdos establecidos entre empresas y trabajadores para la apertura de los establecimientos, las tardes del Lunes y Martes de feria.

ARTICULO 19.- JORNADAS ESPECIALES DE ESTUDIOS. Los trabajadores que acrediten estudios de cualquier materia que redunde en su mayor perfeccionamiento profesional o cultural en un centro oficial o privado reconocido, o bien convocados por las Centrales Sindicales para sus afiliados, con justificación y garantías suficientes, podrán disponer para este fin de la última hora de la jornada laboral que no podrá ser descontada de sus haberes.

En los casos en que el trabajador, por razones de horarios de los centros señalados en el párrafo anterior, precisen de dos horas, se concederá por la empresa a tal fin, siendo a primera a cargo del trabajador y la segunda a cargo de la empresa.

ARTICULO 20.- VACACIONES. El período normal de vacaciones retribuidas será de 30 días naturales.

Aquellos trabajadores que lleven más de 5 años en la misma empresa, tendrán un complemento de 2 días naturales más. Los que lleven 10 años o más tendrán otros 2 días naturales más, es decir 34 días.

El período de disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, que también podrá convenir en la división en dos del período total, disfrutándose al menos 21 días naturales ininterrumpidos entre los meses del 15 de junio al 15 de septiembre.

El calendario de vacaciones se fijará en cada empresa. El trabajador conocerá las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute.

CAPITULO IV. CLAUSULAS DE TEMAS SOCIALES

ARTICULO 21.- LICENCIAS ESPECIALES.

Todo el personal afectado por el presente Convenio, tendrá derecho a disfrutar las licencias con sueldo, por los conceptos y durante los días que se relacionan con la debida justificación:

a.- Matrimonio del trabajador, 15 días.

b.- Necesidad de atender personalmente asuntos propios que no admita demora, un máximo de 5 días.

c.- Muerte o entierro del cónyuge, 5 días; de ascendientes, 3 días; del descendiente, 4 días; hermano del trabajador o su cónyuge, 2 días.

d.- Enfermedad del cónyuge, padre e hijos, de 1 a 5 días. Y alumbramiento de la esposa, 5 días.

e.- Primera comunión de hijos, hermanos y nietos, cuando se celebren en días laborables, disfrutarán de 1 día.

f.- Por asuntos de deber público o sindical, el tiempo necesario debidamente justificado.

g.- Por cambio de domicilio habitual, 2 días.

Las anteriores licencias, en los casos que proceda, se entenderán aplicables a las parejas de hecho legalmente reconocidas.

En los casos a que se refiere el apartado b) se otorgará la licencia, demostrada la indudable necesidad.

La concesión de las licencias corresponden al empresario o a la persona en quien delegue, en el caso a que se refiere en los apartados a) y al jefe inmediato del solicitante, si lo hubiese, en los apartados b) y c). En los supuestos recogidos en los apartados b) y c) antes indicados, la concesión se hará en el acto, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse al trabajador que alegue causas falsas.

ARTICULO 22.- MATRIMONIO. El personal que desde su ingreso lleve en la misma empresa más de 5 años, al contraer matrimonio percibirá una cantidad igual a una mensualidad Convenio, y en el caso de llevar más de 10 años en la misma Empresa, esta cantidad será de 2 mensualidades Convenio.

ARTICULO 23.- EXCEDENCIAS. Aparte de los derechos que la legislación vigente concede en esta materia, a los productores que acrediten la realización de estudios en toda clase de centros reconocidos, tendrán derecho a pedir excedencias con este fin, conservando la opción al puesto de trabajo y antigüedad que tenía al pedir la misma, siempre que se reintegre a la empresa dentro de los dos meses siguientes al término de los estudios. Igualmente, las empresas, en caso de necesidad, podrán ocupar en sus puestos de trabajos a los excedentes que lo deseen en los períodos de vacaciones superiores a 15 días.

El trabajador con antigüedad en la empresa superior a un año, tendrá derecho obligatoriamente a excedencia voluntaria por período de tiempo no inferior a tres meses ni superior a cinco años.

ARTICULO 24.- AYUDA A LA ENSEÑANZA. Las empresas se obligarán a crear una ayuda a la enseñanza que se regulará por las siguientes normas:

Se abonarán las siguientes cantidades por el mes en el que cursen estudios en Centros de Enseñanza Oficiales o particulares reconocidos:

A todos los productores con hijos con edades comprendidas entre 4 y 18 años (ambos inclusive) la cantidad de 9,09 euros al mes, por hijo o hija.

La cantidad citada anteriormente se abonará en los meses de Octubre a Junio (ambos inclusive) y hasta que la gratuidad sea efectiva.

ARTICULO 25.- PRENDAS DE TRABAJO. A los trabajadores que afecta el presente Convenio les serán entregadas por la empresa 3 prendas adecuadas a su trabajo, que serán renovadas cada una, cada 4 meses previa entrega de la prenda usada. Los productores que reciban prendas de trabajo, deberán hacer uso de ellas en las horas que dure el mismo. En caso de incumplimiento, se requerirá la intervención de la Inspección de Trabajo.

ARTICULO 26.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA.

Las empresas a las que afecta este Convenio están obligadas a efectuar un Seguro de Vida que recogerá las siguientes garantías para cada trabajador:

Capital asegurado para los años 2008 y 2009:

Por muerte natural e invalidez permanente absoluta:	8.438,61 euros.
Por invalidez permanente total:	8.438,61 euros.
Por muerte causada por accidente de trabajo:	16.877,24 euros.
Por muerte causada por accidente de circulación:	25.315,89 euros.

Este seguro, con carácter colectivo, podrán efectuarlo a través de la «Asociación Provincial de Empresarios del Comercio del Metal FEMCA», «Federación de Asociaciones de Comerciantes de la Provincia».

ARTICULO 27.- SEGURIDAD E HIGIENE. Los representantes de personal, junto con los empresarios, velarán para que se cumplan todas las disposiciones legales en materia de Seguridad e Higiene, y de forma específica la Ley de Prevención de Riesgos Laborales vigente, así como a los reglamentos que la desarrollan.

En las empresas de más de 50 trabajadores acogidas a este convenio se constituirá una Comisión Paritaria de Seguridad y Salud provincial que estará integrada por representantes de la empresa y representantes de los trabajadores en igual número, el cual será un órgano colegiado.

Cuando una empresa tenga designado un Delegado de Prevención para diferentes centros de trabajo y el mismo tenga que desplazarse para desarrollar las funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo en su propio vehículo, percibirá la cantidad de 0,19 euros por kilómetro.

En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una información teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre en jornada de trabajo, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores. Se garantizará que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo o cambios en la evaluación de riesgos de la empresa.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

Las empresas están obligadas a realizar un reconocimiento médico específico y acorde a las características del puesto de trabajo, a todos los trabajadores cada año, el gasto de los mismos correrá a cargo de la empresa. Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos.

La utilización del equipo de trabajo o maquinaria, los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación serán realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

El empresario deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.

Todos los trabajadores con relación de trabajos temporales o de duración determinada, así como los contratos por empresas de trabajo temporal, deberán disfrutar del mismo nivel de protección.

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y dignidad de la persona del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

Los resultados de la vigilancia a que se refiere el apartado anterior serán comunicados a los trabajadores afectados.

Los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador. El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, sin que pueda facilitarse al empresario o a otras personas sin consentimiento expreso del trabajador. No obstante lo anterior, el empresario y las personas y órganos con responsabilidad en materia de prevención serán informados de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.

En los supuestos en que la naturaleza de los riesgos inherentes al trabajo lo haga necesario, el derecho de los trabajadores a la vigilancia periódica de su estado de salud deberá ser prorrogado más allá de la finalización de la relación laboral.

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores de llevaran

a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

El empresario adaptará el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud, con especial consideración de aquellos trabajadores que desarrollen una enfermedad.

ARTICULO 27 (BIS).- PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD. Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo con derecho a remuneración para la realización de exámenes prenatales y técnicos de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de su realización dentro de la jornada laboral.

Las trabajadoras disfrutarán de un permiso por parto de 16 semanas ininterrumpidas, ampliables por parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El tiempo de este permiso será a elección de la trabajadora, siempre que al menos seis semanas sean disfrutadas inmediatamente después del parto. En el caso de que el padre y la madre trabajen y sin perjuicio de las seis semanas de descanso obligatorio para la madre, ésta podrá optar porque el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrá dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. La mujer podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada laboral o bien acumularlo en jornadas completas.

Las vacaciones que no hubiesen sido disfrutadas el año anterior, por motivos de cualquier baja relacionada con la maternidad o el embarazo y las de el año en que finaliza la baja maternal se disfrutarán a continuación de esta o de los días de lactancia si optase la trabajadora por acumulada, salvo pacto entre las partes.

Los trabajadores/as que tengan a su cuidado directo algún menor de ocho años a un minusválido físico, psíquico o sensorial o un familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a:

- 1.- Una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella.
- 2.- La concreción horaria y la determinación de la cuantía de la reducción de jornada, será potestad de la trabajadora o del trabajador, esté dentro de su jornada ordinaria

Los trabajadores/as tendrán derecho a un período de excedencia de duración máxima de tres años para atender al cuidado de cada hijo, teniendo derecho a la reserva del mismo puesto de trabajo, durante el primer año de la excedencia o si se disfruta de forma continuada o fraccionada.

En cualquier caso las empresas velarán por la aplicación del artículo 37 del estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO V. CONTRATACIÓN

ARTICULO 28.- CLÁUSULA DE EMPLEO. Las empresas no podrán efectuar ningún tipo de contrataciones de las establecidas por la Ley o posibles nuevas modalidades, en un porcentaje que sea superior al 30% de la plantilla fija de la empresa. Las empresas, en períodos de Campaña de Ventas Especiales, podrán acordar con los Representantes de los Trabajadores, superar el límite del porcentaje del 30% establecido sobre la plantilla fija de la empresa.

A la liquidación de cualquiera de estos contratos, salvo el indefinido, las empresas abonarán a los trabajadores afectados, junto a la liquidación de dichos contratos, un día de salario por mes trabajado.

ARTICULO 29.- FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2006, de 29 de Diciembre, para la Mejora del Crecimiento y del Empleo, los contratos de duración determinada o temporal, incluidos los formativos, anteriormente suscritos o que se formalicen durante la vigencia del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, podrán convertirse en la modalidad de 'Contrato para el Fomento de la Contratación Indefinida', previsto en dicha disposición.

ARTICULO 30.- DURACIÓN DEL CONTRATO EVENTUAL. Respecto a los límites establecidos, en la cláusula de empleo de este Convenio y, dada las características de los ciclos de contratación y producción existentes en el sector, el Contrato eventual por Circunstancias de la Producción, podrá tener una duración máxima de 12 meses dentro de un período de 18.

ARTICULO 31.- PREMIO DE FIDELIDAD Y PERMANENCIA EN LA EMPRESA. Para premiar la fidelidad y permanencia de los trabajadores en las empresas, se pacta que aquellos trabajadores que cesen voluntariamente en las mismas, con edad comprendida entre los 60 y 65 años, tendrán derecho a percibir una indemnización por una sola vez de una cuantía de 6 mensualidades Convenio.

No percibirán las indemnizaciones pactadas aquellos trabajadores que cesen en las empresas por motivos de despidos o causas objetivas.

Las partes acuerdan expresamente que:

a.- las indemnizaciones pactadas nacen exclusivamente como consecuencia de la extinción de la relación laboral, y no tienen en ningún caso el carácter de complemento de pensión que en su caso le pueda corresponder al trabajador de la Seguridad Social, ni la naturaleza de mejora voluntaria de las prestaciones públicas, ni suponen compromiso de pensión de clase alguna.

b.- Jubilación anticipada: Las empresas se obligan a sustituir a aquel trabajador que al cumplir los 64 años de edad, solicite la jubilación basándose en el cumplimiento de la ley 12/2001 y de acuerdo en lo dispuesto en el real decreto 1194/85, con el 100% de sus derechos pasivos por otro trabajador que esté inscrito en la Oficina de Empleo, con un contrato de modalidades vigentes, excepto el contrato de trabajo a tiempo parcial y el eventual por circunstancia de la producción, y con un periodo mínimo de duración, en todo caso superior al año.

Los trabajadores acogidos al presente convenio colectivo podrán solicitar la jubilación anticipada a tenor en lo dispuesto en la ley 14/2005 de 1 de julio que establece una disposición décima en E.T., siempre que se cumplan los requisitos establecidos en

la citada norma, simultáneamente a la solicitud de jubilación, la empresa contratara a tantos trabajadores como bajas producidas mediante la transformación de contratos temporales en indefinidos o la contratación de nuevos trabajadores que sean jóvenes o perceptores del subsidio de desempleo.

c.- Contrato de Relevó: El Contrato de Relevó se aplicará cuando el trabajador que lo solicite tenga al menos 60 años y reúna las condiciones generales para tener derecho a la pensión contributiva de la Seguridad Social, pudiendo reducir su jornada de trabajo y de su salario entre un mínimo del 25% y un máximo de 85% de aquellos. En este caso, la empresa está obligada a contratar a otro trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada, mediante un contrato a tiempo parcial a fin de cubrir como mínimo la jornada de trabajo del que sustituye. Todo ello de conformidad del artículo 12 del E.T., según redacción dada por la ley 12/2001.

ARTICULO 32.- ASIMILACION DE CATEGORIA. Cuando el Oficial de 1ª en actividades auxiliares desempeñe habitualmente funciones de Dependiente, percibirá las retribuciones correspondientes al Dependiente Mayor de 22 años.

Los conductores en posición del Carnet de Conducir de 1ª, y que por necesidades de la empresa conduzcan vehículos de la misma, para los que se exija estar en posesión de dicho carnet, percibirán la retribución correspondiente al Oficial de 1ª.

Los oficiales de 3ª con 3 años de antigüedad en esa categoría pasarán a oficial de 2ª, los oficiales de 2ª con 3 años de antigüedad en esa categoría pasarán a oficial de 1ª. Para la materialización de esos ascensos será necesario superar las pruebas de aptitud establecidas por el empresario y los representantes de los trabajadores.

Para cada cinco Dependientes en una empresa habrá un Dependiente Mayor, elegido por el empresario.

ARTICULO 33.- MANTENIMIENTO DE PLANTILLAS. Las vacantes que se produzcan por muerte o invalidez absoluta, deberán ser cubiertas con trabajadores procedentes de la Oficina de Empleo y contratos de duración mínima de 12 meses ininterrumpidos, y con exclusión de la modalidad de contratación a tiempo parcial.

ARTICULO 34.- ASCENSOS: TRABAJOS DE SUPERIOR E INFERIOR CATEGORIA.

1.- El trabajador que realice funciones de categoría superior a las que correspondan a la categoría profesional que tuviera reconocida, por un período superior a seis meses durante un año, u ocho durante dos años, puede reclamar ante la Dirección de la Empresa la clasificación profesional adecuada.

2.- Contra la negativa de la empresa, y previo informe del Comité o en su caso de los Delegados de Personal, puede reclamar ante la jurisdicción competente.

3.- Cuando se desempeñen funciones de categoría superior, pero no proceda legal o convencionalmente el ascenso, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

4.- Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva el empresario precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y comunicándolo a los representantes legales de los trabajadores.

ARTICULO 35.- PLURIEMPLEO. Como norma general, las partes firmantes del presente Convenio estiman necesario erradicar el pluriempleo.

Para la efectividad de este control es preciso el cumplimiento exacto del Art. 64.1.6 del Estatuto de los Trabajadores, que establece el requisito de dar a conocer a los representantes de los trabajadores los Boletines de cotización a la Seguridad Social, así como los modelos de Contratos de Trabajo que se utilicen en las empresas y documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

Igualmente, ambas partes estiman necesario se apliquen con el máximo rigor las sanciones previstas en la Legislación Vigente en los casos de trabajadores no dados de alta en la Seguridad Social en una Empresa, por estar cotizando en otra.

CAPITULO VI. ASUNTOS SINDICALES

ARTICULO 36.- GARANTIAS SINDICALES. La acción sindical en la empresa se regulará por la Legislación Vigente y el Acuerdo Interconfederal publicado en el B.O.E. nº 24 del 11 de Enero de 1.980, de conformidad con lo dispuesto en el AI.

Las horas previstas en el Art. 68 del Estatuto de los Trabajadores se acumularán en cómputo trimestral.

Asimismo, no se computarán, dentro del baremo de horas establecido en el precepto legal antes mencionado, las horas invertidas en el seno de la Empresa en negociaciones con el Empresario, previa petición escrita dirigida al mismo.

DESCUENTO DE CUOTA SINDICAL.- De acuerdo con el apartado 2º del Art. 11 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, cualquier trabajador, individualmente, tendrá derecho a solicitar y obtener de su empresa que se le descuenta en nómina, en concepto de Cuota Sindical, la cantidad que corresponda.

El trabajador interesado en el citado descuento mensual, remitirá a la Empresa un escrito en el que se concretará con claridad la orden de descuento, la cuantía de la cuota, la Central Sindical a la que pertenece y la cuenta corriente y entidad bancaria a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad.

CAPITULO VII. CLAUSULA DE DESCUELQUE

ARTICULO 37.- CLAUSULA DE DESCUELQUE. Los porcentajes de incremento salarial establecido en este convenio no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los dos ejercicios contables anteriores. Asimismo, se tendrá en cuenta las previsiones para el año en curso.

En este caso se trasladará a las partes la fijación del aumento de salario.

Para valorar esta situación se tendrá en cuenta circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas, y se atenderán los datos que resulten de la contabilidad de la empresa, de sus balances y de sus cuentas de resultados.

En caso de discrepancia sobre la valoración de dichos datos podrán utilizarse informes de auditores o censores de cuentas, atendiendo a las circunstancias y dimensión de las empresas.

En función de la unidad de contratación en las que se encuentran comprendidas las empresas que aleguen dichas circunstancias, deberán presentar ante la Comisión

Paritaria la documentación precisa (balance, cuenta de resultado, y, en su caso, informes de auditores y censores de cuentas) que justifiquen un tratamiento salarial diferenciado.

Los miembros de la Comisión Paritaria están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente respecto de todo ello, sigilo profesional.

En tal caso debe entenderse que lo establecido en el párrafo precedente sólo afecta al concepto salarial, hallándose obligadas las empresas afectadas por el contenido del resto del Convenio.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- **CONDUCTOR REPARTIDOR.-** Para los trabajadores en esta actividad que realicen el trabajo en vehículo propiedad de la empresa, sin ayudante, y se desplacen fuera de la población, se establece un plus del 10% de su sueldo.

2.- **PLUS DE TRANSPORTE.-** Los trabajadores de las empresas no afiliadas a «FEMCA», a las que le afectó el ámbito funcional del Art. 1 del Convenio anterior, percibirán la cantidad mensual de 14,93 euros. en concepto de «Plus de Transporte a extinguir». Esta cantidad, que es la diferencia entre la cantidad transvasada al Salario y el importe del anterior Plus, no sufrirá ningún tipo de alteración hasta que se produzca la jubilación del trabajador o cualquier otra causa de extinción de la relación laboral. Asimismo, tampoco tendrán derecho a devengarla los trabajadores de nuevo ingreso.

Por lo que respecta a las empresas asociadas a «FEMCA» que viniesen abonando un Plus superior a 11,37 euros., igualmente, y a «extinguir», de forma similar a lo acordado en el párrafo anterior, tendrán que abonar a los trabajadores afectados la diferencia entre el Plus y las 11,37 euros. trasvasadas al salario.

DISPOSICIONES VARIAS

A.- El presente Convenio se declara que ha sido elaborado por libre acuerdo entre las partes, cuyas voluntades han sido emitidas por sus respectivas representaciones.

B.- Las condiciones más beneficiosas de cualquier clase y naturaleza que disfrute el personal con anterioridad a la fecha de este Convenio, o puedan establecerse en lo sucesivo por disposiciones reglamentarias, podrán ser absorbidas por el mismo hasta la cuantía posible, compensándose con las percepciones establecidas en el presente Convenio, con excepción de las Pagas Extraordinarias, que se abonarán, en todo caso, en la cuantía del presente Convenio y, en su caso, por el mayor sueldo que se haya percibido hasta la fecha en nómina, no afectándole en consecuencia a estas pagas extras la absorción establecida en este apartado.

C.- Las condiciones establecidas en este Convenio son, en su conjunto, más favorables que las mínimas legales que al productor le corresponden.

D.- El personal comprendido en el presente Convenio que se proponga cesar en el servicio de la empresa, habrá de comunicarlo al Jefe de ésta con 7 días de anticipación a la fecha que haya de dejar de prestar sus servicios, por escrito y con acuse de recibo, siendo el plazo de 15 días para el caso de Jefes y Encargados.

En caso contrario, se descontarán de la liquidación el importe correspondiente a los días no preavisados.

E.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, las organizaciones firmantes del presente convenio y las empresas afectadas por su ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, y establecer medidas de carácter positivo, mejorando la empleabilidad y permanencia en el empleo de las mujeres, las cuales deberán negociarse con los representantes de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

F.- Se considera acoso sexual a todo tipo de agresiones verbales y/o físicas sufridas por cualquier trabajador o trabajadora, sin tener en cuenta su cargo o puesto de trabajo en la empresa, dentro de los mismos o en el cumplimiento de algún servicio, cuando tales agresiones provengan del propio empresario, de cualquier persona en quien éste delegue o del/de la trabajador/a que, siendo o no ajeno a la empresa, se encuentre realizando algún tipo de servicio en la misma y que, con clara intencionalidad de carácter sexual, agrede la dignidad e intimidad de la persona, considerándose constitutivas aquellas insinuaciones o actitudes que asocien la mejora de las condiciones de trabajo o la estabilidad en el empleo para cualquier trabajador o trabajadora, con la aprobación o denegación de favores de tipo sexual, cualquier comportamiento que tenga como causa o como objetivo la discriminación, el abuso, la vejación o la humillación, todos ellos por razón de sexo y las agresiones sexuales de cualquier índole y que sean demostradas por el trabajador o trabajadora.

La empresa garantizará la prontitud y confidencialidad en la corrección de tales actitudes, considerando el acoso sexual como falta muy grave dentro de su seno, quedando reservado el derecho, por parte de la persona afectada, de acudir a la vía de protección penal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.- Las mejoras establecidas en los conceptos económicos y en la tabla de salarios del presente Convenio, tendrán efecto retroactivo desde el día 1 de Enero de 2008. Se señala, como plazo último para abonar los atrasos, la fecha de 15 días después de su publicación en el B.O.P.

2.- Aquellos trabajadores con contrato formativos, que a la firma del presente Convenio estuviesen percibiendo un salario superior al establecido en este Convenio, se les respetará dicho salario, y se les incrementará con los mismos porcentajes que recoge el Convenio para el resto de los trabajadores.

ANEXO II

COMERCIOS AFECTADOS POR ESTE CONVENIO

1º.- COMERCIO AL POR MAYOR DE: MINERALES, METALES Y SUS ALEACIONES, DE TRANSFORMADOS METÁLICOS, DE MAQUINARIA DE TODAS CLASES, MATERIAL DE TRANSPORTES, N.C.O.P. Y DE METALES VIEJOS Y CHATARRAS.

- Minerales de piedras preciosas y metalíferas.

- Los restantes minerales, excepto el carbón.

- Toda clase de metales y sus aleaciones.

- Artículos de ferretería, cerrajería, clavazón.

- Menaje de cocina, neveras, cuberterías.

- Cuchillos, navajas, tijeras, hojas de afeitar.
- Muebles de metal dorado, blanco o acero bruñido.
- Camas, mesillas o somieres.
- Muebles en hierro pintado o barnizado.
- Rejas y persianas metálicas.
- Quinqués, lámparas, candelabros y análogos.
- Metales damasquinados, grabados y esmaltados.
- Relojes de todas clases.
- Joyería, piedras preciosas, objetos de oro, plata y platino.
- Bisutería fina y joyería falsa.
- Quincalla fina, objetos de cristal, bronce y otros.
- Bisutería ordinaria y joyería falsa.
- Quincalla ordinaria y objetos de adorno.
- Encendedores mecánicos y accesorios, sin piedras preciosas.
- Maquinaria nueva o usada en general.
- Máquinas de coser, bordar y otras labores de aguja.
- Aparatos eléctricos de uso doméstico.
- Aparatos domésticos no eléctricos.
- Balanzas, básculas, pesas y análogos.
- Aparatos especiales contra incendios.
- Objetos de todas clases para instalaciones eléctricas.
- Aparatos para la avicultura.
- Instrumentos músicos de todas clases y accesorios.
- Aparatos de radiotelefonía, televisión, cine....
- Máquinas de escribir, calcular, registrar, copiar.
- Instrumentos científicos, náuticos, ópticos, fotografía.
- Aparatos terapéuticos y de investigación clínica.
- Aparatos de ortopedia y quirúrgicos.
- Aeroplanos, helicópteros, coches y embarcaciones.
- Carros, tartanas, barcas y remolques.
- Velocípedos con motor.
- Embarcaciones deportivas sin motor.
- Bicicletas, triciclos y coches de niños e inválidos.
- Artículos para la construcción de carrocerías.
- Accesorios y recambios para todo tipo de vehículos.
- Efectos navales y útiles marinos.
- Antigüedades, excepto muebles.
- Objetos de regalo o recuerdos; no transformables posteriormente.
- Armas de fuego nacionales y accesorios.
- Toda clase de armas blancas.
- Toda clase de ornamentos y artículos religiosos.
- Imágenes religiosas (exclusivamente).
- Metales viejos, excepto los preciosos.
- 2º.- COMERCIO AL POR MENOR DE: MINERALES METALES Y SUS ALEACIONES, TRANSFORMADOS METÁLICOS, MAQUINARIA DE TODAS CLASES, EN AMBULANCIA, N.C.O.P., JARDINES, PARQUES DE RECREO Y JUEGOS.
- Metales de todas clases y sus aleaciones.
- Metales, sin poder tener existencia de hierro o acero superior.
- Ferrería, cerrajería, clavazón.
- Menaje de cocina, neveras no eléctricas, cuberterías.
- Cuchillos, navajas, tijeras, hojas de afeitar.
- Jaulas metálicas.
- Muebles de metal dorado, blanco o acero bruñido.
- Camas, mesillas, somieres..., metálicos.
- Muebles en hierro pintado o barnizado.
- Rejas y persianas metálicas
- Quinqués, lámparas, candelabros y análogos.
- Damasquinados en tiendas.
- Damasquinados en portal.
- Relojes de todas clases.
- Relojes ordinarios, despertadores y de pared.
- Relojes, en ambulancia, con automecánico.
- Joyas, piedras preciosas y objetos de oro, plata, platino.
- Bisutería fina.
- Quincalla, objetos de cristal, bronce y otros.
- Bisutería ordinaria.
- Quincalla ordinaria, objetos de adorno.
- Portal de joyas, piedras preciosas y oro, plata y platino.
- Portal de quincalla y bisutería de todas clases.
- Placas, cruces, condecoraciones.
- Encendedores mecánicos y accesorios.
- Maquinaria nueva o usada en general.
- Máquinas de coser, bordar y otras labores de aguja.
- Máquinas usadas de coser, bordar....
- Aparatos eléctricos de uso doméstico.
- Aparatos domésticos no eléctricos.
- Balanzas, básculas, pesas y análogos.
- Aparatos especiales contra incendios.
- Objetos de toda clase para instalaciones eléctricas.
- Aparatos para avicultura y apicultura.
- Instrumentos músicos de todas clases y accesorios.
- Aparatos de telefonía, televisión, cine....
- Máquinas de escribir, calcular, registrar....
- Máquinas usadas de escribir, calcular, registrar....
- Aparatos científicos, náuticos, ópticos, fotográficos..
- Aparatos exclusivos de laboratorio.
- Aparatos de terapéutica y clínicos.

- Aparatos de ortopedia y quirúrgicos.
- Aviones, avionetas, helicópteros.
- Coches, camiones y embarcaciones a motor.
- Motocicletas, motocarros y velocípedos con motor.
- Embarcaciones deportivas sin motor.
- Bicicletas, triciclos, coches niños e inválidos.
- Carros, tartanas y remolques.
- Automóviles y motocicletas sin tener establecimiento.
- Coches y motos, por cuenta de establecimiento matriculado.
- Artículos para la construcción de carrocerías.
- Accesorios y recambios para vehículos.
- Hierro y acero, en ambulancia con automecánico.
- Hierro y acero, en ambulancia sin automecánico.
- Ferrería y cuchillería en ambulancia con automecánico.
- Ferrería y cuchillería en ambulancia sin automecánico.
- Hojalatería y latonería, en ambulancia con auto.
- Hojalatería y latonería, en ambulancia sin auto.
- Damasquinados en ambulancia.
- Relojes, en ambulancia, con automecánico.
- Relojes, en ambulancia, sin automecánico.
- Joyería y platería en ambulancia.
- Bisutería fina y ordinaria en ambulancia.
- Quincalla y bisutería en ambulancia con auto.
- Quincalla y bisutería en ambulancia sin auto.
- En ambulancia, de máquinas agrícolas o industriales.
- En ambulancia, de máquinas agrícolas o industriales por cuenta de establecimientos abiertos debidamente matriculados.
- Puesto de quincalla y bisutería ordinaria.
- En ambulancia, de aparatos científicos, telefonía....
- En ambulancia, de aparatos científicos, telefonía, cine, por cuenta de establecimientos matriculados.
- En ambulancia, con automóvil, de todo tipo de máquinas.
- En ambulancia, sin automóvil, de todo tipo de máquinas.
- Artículos de cirugía y ortopedia en ambulancia.
- Artículos de cirugía y ortopedia en ambulancia, por cuenta de establecimientos debidamente matriculados.
- Toda clase de artículos de metal.
- Efectos navales y artículos marineros.
- Objetos nuevos de adorno, recuerdo o regalo.
- Artículo para fumadores.
- Todo tipo de objetos usados, incluidas joyas de ocasión.
- Artículos para uniformes civiles y militares.
- Armas de fuego y artículos de deporte y viaje.
- Armas de fuego nacionales y accesorios.
- Armas blancas de todas clases.
- Toda clase de ornamentos y artículos religiosos.
- Imágenes religiosas exclusivamente.
- Tiro de pistola y demás armas de fuego o automáticas.
- Aparatos de tracción mecánica para la diversión en circos y ferias.
- Dinamómetros para medir la fuerza, aparatos de vistas y audiciones.

ANEXO I

**TABLA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO
DEL METAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ
TABLA SALARIAL 2008**

GRUPO PRIMERO**PERSONAL TECNICO TITULADO**

Categorías	S.Base Mes (Euros)
Titulado de Grado Superior	1075,66
Titulado de Grado Medio	984,09
Ayudante Técnico Sanitario	922,94

GRUPO SEGUNDO**PERSONAL TECNICO TITULADO**

Categorías	S.Base Mes (Euros)
Director	1136,89
Jefe de División	1060,46
Jefe de Personal	1045,20
Jefe de Compras	1045,20
Jefe de Ventas	1045,20
Encargado general	1045,20
Jefe de Sucursal y Supermercado	984,09
Jefe de Almacén	984,09
Jefe de Grupo	953,35
Jefe de Sección Mercantil	934,87
Encargado de establecimiento, Vendedor, Comprador, Subastador.	907,65
Interprete	907,65

PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO

Viajante	913,90
Corredor de Plaza	907,65
Dependiente Mayor (10% más que el Dpte de 22 años	981,59
Dependiente de 22 años en adelante	892,34
Ayudante de Dependiente	831,30

GRUPO TERCERO**PERSONAL TECNICO NO TITULADO**

Categorías	S.Base Mes (Euros)
Director	1136,89
Jefe de División	988,78
Jefe Administrativo	1002,43
Secretario	898,49
Contable	913,78

Categorías	S.Base Mes (Euros)
Jefe de Sección Administrativo	965,72
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Contable, Cajero o Taquimec. e idiomas	913,90
Oficial Admtvo.u operador máquinas contables	892,34
Auxiliar Admtvo. O perforista	831,30
Aspirante de 16 a 18 años	560,58
Auxiliar caja mayor 20 años	832,34
Auxiliar caja de 18 a 20 años	782,38
Auxiliar caja de 16 a 18 años	560,09
GRUPO CUARTO	
PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES	
Categorías	S.Base Mes (Euros)
Jefe de Sección de Servicios	953,49
Dibujante	984,09
Escaparatasta	965,72
Ayudante de Montaje	788,48
Delimitante	861,87
Visitador	861,87
Rotulista	861,87
Cortador	907,62
Ayudante de Cortador	855,75
Jefe de Taller	868,32
Jefe de Taller de Automoción	946,57
Profesional de Oficio de 1ª	849,64
Profesional de Oficio de 2ª	817,52
Profesional de Oficio de 3ª	806,31
Oficial 1ª de Automoción	926,22
Oficial 2ª de Automoción	891,17
Oficial 3ª de Automoción	878,95
Capataz	812,96
Mozo Especializado	797,68
Ascensorista	782,38
Telefonista	782,38
Mozo	782,38
PERSONAL SUBALTERNO	
Conserje	800,71
Cobrador	812,96
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero y Personal de Limpieza	782,38
Personal de Limpieza (por horas)	5,15
CONCEPTOS ECONÓMICOS	
concp.econ. (Euros)	
ART.6.- SALARIO MINIMO GARANIZADO	
trabajadores mayores de 18 años	782,38
ART.12.- DIETAS	
Por almuerzo	11,50
Por cena	11,50
Por dormir	16,83
Por desayuno	2,92
ART.13.- KILOMETRAJE	0,19
ART.14.- PLUS ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	2,14
ART.15.3- CONTRATOS FORMATIVOS	
Salario de 16 a 20 años	610,08
ART.24- AYUDA A LA ENSEÑANZA	
Hijos en edades entre 4 y 18	9,09
Nº 12.723	

CONSEJERIA DE EMPLEO CADIZ ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 en relación con el 1.3 del Real Decreto 873/77 de 22 de abril, y a los efectos que se prevén en los mismos, se hace público que han sido depositados en esta Oficina Pública, con fecha 03 de Noviembre de 2.008, la modificación de los Estatutos de la Asociación: "UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CADIZ" (UAGA COAG CADIZ) de ámbito PROVINCIAL, siendo los firmantes:

D. FRANCISCO CALLE GARRUCHO
D. FRANCISCO MACIAS CALDERON
Dª SANDRA SILVA ORTEGA
D. GONZALO SANCHEZ

En Cádiz, a 5 de noviembre de 2008. EL DELEGADO PROVINCIAL DE EMPLEO, Fdo.: Juan Manuel Bouza Mera.

Nº 12.766

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES CADIZ

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-00318/2008 Matrícula: CA-002698-AY Titular: TRANSPORTES MANUEL CORBACHO SL Domicilio: VELARDE 5 Co Postal: 51001 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2007 Vía: N-357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 13:25 Hechos: CIRCULAR CON UN CAMIÓN, CARGADO DE PAQUETERIA, DESDE LA MENACHA (ALGECIRAS) HASTA EL PUERTO DE ALGECIRAS. CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE PLACA

DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD, O CERTIFICADO DEL MISMO. Normas Infringidas: 141.5 LOTT (*) 198.5 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.501,00

Expediente: CA-01614/2008 Matrícula: 11-34BKL- Titular: TRANSJEREZ S. L. Domicilio: MAR 3 CUARTILLO Co Postal: 11400 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2008 Vía: A-389 Punto Kilométrico: 9,00 Hora: 11:20 Hechos: CIRCULAR EL VEHICULO QUE SE RESERVA CUYA HOJAS DE REGISTROS SON INCOMPATIBLES CON EL APARATO DE CONTROL UTILIZADO. TACOGRAFO 1318.26.85 Nº SERIE 3910639, AÑO 2001, Nº HOMOLOGACION E1-62 ESCALA 125 KM; SE RETIRA HOJA DE REGISTRO Normas Infringidas: 142.4 LOTT 199.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CA-01620/2008 Matrícula: 16-64DBP- Titular: TRANSJEREZ S. L. Domicilio: MAR 3 CUARTILLO Co Postal: 11400 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2008 Vía: A-329 Punto Kilométrico: 9 Hora: 10:45 Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYA PLACA DE INSTALACIÓN DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD CARECE DE PRECINTO ALGUNO. TALLER INSTALADOR CADINAR S.A. C.9V11001 FECHA 13/09/2004 Normas Infringidas: 141.5 LOTT (*) 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CA-01621/2008 Matrícula: 16-64DBP- Titular: TRANSJEREZ S. L. Domicilio: MAR 3 CUARTILLO Co Postal: 11400 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2008 Vía: A-389 Punto Kilométrico: 9 Hora: 10:45 Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION CUYA PLACA DE MONTAJE DE INSTALACION DEL TACOGRAFO CARECE DE LOS CORRESPONDIENTES PRECINTOS. TALLER OFICIAL INSTALADOR EPREMAIN S.L. E1-304.

FECHA 29/01/2007-29/01/2009 Normas Infringidas: 141.5 LOTT (*) 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CA-01637/2008 Matrícula: 07-54DVM- Titular: JEREZCON OBRAS Y SERVICIOS S.L. Domicilio: SAN JUAN GRANDE 9 Co Postal: 11403 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 8 de Julio de 2008 Vía: A-382 Punto Kilométrico: 7.00 Hora: 09:10 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIALES DE CONSTRUCCION DESDE VILLAMARTIN HASTA CADIZ CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA (TARJETA DE TRANSPORTE). REALIZA PRESUNTAMENTE UN SERVICIO PUBLICO ESTANDO DESTINADO EL VEHICULO A SERVICIO PARTICULAR. SE DILIGENCIA ALBARAN DE FECHA 04/07/2008 Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: CA-01694/2008 Matrícula: 93-56DYT- Titular: LOGISTICA INTERCADIZ DOS MIL UNO Domicilio: POLG.INDUSTRIAL EL PALMAR, CL TORNO, 41 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2008 Vía: CA-611 Punto Kilométrico: 2 Hora: 17:37 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DESDE EL PUERTO STA. MARIA A CADIZ Y PUERTO REAL, CON UN VEHICULO ARRENDADO SIN CONDUCTOR (ARRENDADOR LICORENTING S.A. A-28202646).

RENTING SUSCRISTO FECHA 28/04/2006

CARECIENDO LA EMPRESA ARRENDADORA DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES "MDL" SIENDO REALIZADO EL TRANSPORTE A PETICION DE EMPRESA "UPS" SEVILLA

Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CA-01706/2008 Matrícula: 04-48DYM- Titular: TRANSPORTES AMICIOSL Domicilio: LAS BEATAS 39 Co Postal: 29313 Municipio: VILLANUEVA DEL TRABUCO Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 9 de Enero de 2008 Vía: A-7 Punto Kilométrico: 112 Hora: 17:45 Hechos: CONDUCIR EN REGIMEN DE UN CONDUCTOR CARECIENDO ESTE DE LOS DISCOS DIAGRAMAS ANTERIORES AL DIA DE HOY, LLEVANDO INSTALADO TOCOGRAFO DIGITAL E1-84, NO IMPRIMIENDOSE MAS REGISTROS ANTERIORES AL DIA DE HOY, NO PRESENTADO JUSTIFICANTE ALGUNO DE AUSENCIA, BAJA O PERIODO VACACIONAL. LOTT ART.124.24 SE IMPRIME REGISTRO DIA 9 ACTUAL. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CA-01751/2008 Matrícula: 89-35DKF- Titular: CODEMAVE 5 SL Domicilio: AVDA VELAZQUEZ, 87 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2008 Vía: N-349 Punto Kilométrico: 0.100 Hora: 13:06 Hechos: CIRCULAR DESDE CÁDIZ A SEVILLA TRANSPORTANDO CARNE EN VEHÍCULO LIGERO POR DURACIÓN DE ALQUILER DEL VEHÍCULO SUPERIOR UN MES SIN EXIGIR LA EMPRESA ARRENDADORA LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE AL ARRENDATARIO. SERVICIO PUBLICO CARGADOR SOLA RICA S.A. CIF. ARRENDATARIO B91260182 Normas Infringidas: 141.28 LOTT 198.28 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: CA-01752/2008 Matrícula: 56-06BMZ- Titular: BENJAMÍN VIDAD CAMACHO Domicilio: COSMOS EDIF. PASTORA, 1, 5ºD Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2008 Vía: N349 Punto Kilométrico: 0.100 Hora: 12:05 Hechos: CAREN- CIA SIGNIFICATIVA DE DISCOS DE LOS QUE EXISTE OBLIGACIÓN DE LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO. PRESENTA ADEMAS DEL PUESTO EL DE FECHA 22/01/2008 UNICAMENTE. TAMPOCO PRESENTA CERTIFICADO NORMALIZADO CONFORME AL APARTADO 3 ART. 11 NORMATIVA 2006/22/CE. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CA-01854/2008 Matrícula: CA-001174-BT Titular: VERINSUR S. A. Domicilio: PLAZA ELIAS AHAJAS 3 Co Postal: 11408 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2008 Vía: A314 Punto Kilométrico:

co: 0.300 Hora: 16:45 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA CISTERNA CON RESIDUOS UN 1760, LIQUIDO CORROSIVO NEP (SOLUCIONES ACIDAS) 8 GE III, DESDE CHICLANA FRA. AL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL BOLAÑOS DEL PORTAL, NO CUMPLIENDO LA CISTERNA LAS CONDICIONES TECNICAS REGLAMENTARIAS, AL CARECER DE MARCADO HOMOLOGACION, NO PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE APROBACION ADR (CAPACIDAD 10 METROS CUBICOS APROXIMADAMENTE) NO INDI-CA EN LA CARTA DE PORTE LOS LITROS TRANSPORTADOS Normas Infringidas: 140.25.3 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00 Expediente: CA-01858/2008 Matrícula: 36-79CJH- Titular: JOSE PINTO FUENTES Domicilio: CRTA LA INA Co Postal: 11595 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2008 Vía: CA-3110 Punto Kilométrico: 0.000 Hora: 13:00 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ARIDO ENTRE JEREZ FRA Y CONIL FRA, CARECIENDO DE DATOS OBLIGATORIOS EL DOCUMENTO EN QUE DEBEN DE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES. FALTA NOMBRE O RAZON SOCIAL Y DOMICILIO DEL TRANSPORTISTA. DILIGENCIADO ALBARAN N° 0016798 Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en EDIFICIO JUNTA DE ANDALUCÍA - PLAZA ASDRÚBAL S/N 11071 CADIZ, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

CADIZ, 28 de Octubre de 2008. El Instructor. Fdo: Antonio García-Galán Molina.

Nº 12.812

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES CADIZ

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:
NOTIFICACIONES

Con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87 de 30 de Julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), se requiere a esa empresa para que en el plazo de diez días hábiles remita a es Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n 5ª Planta (Inspección de Transportes), la documentación que más abajo se relaciona.

Expediente: 77/2008. Titular: RAFAEL COLLANTES, S.L. Domicilio: Plaza Autonómica, 4 Piso 1, Letra A, C.P. 11630, Municipio: Arcos de la Frontera, Provincia: Cádiz. REQUERIMIENTOS: Hechos Con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87 de 30 de Julio de Ordenación de los Transportes Terrestre (LOTT), se requiere a esa empresa para que se relaciona.

Relativos a la empresa:

- Fotocopias compulsadas de los boletines de cotización a la Seguridad Social correspondientes al segundo trimestre de 2008.
- Facturación emitida y recibida durante el segundo trimestre del año 2008.
- Acreditación de los pagos correspondientes al ejercicio 2008 relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Documentación de control de los envíos de transporte de mercancías correspondientes al mes de mayo del año 2008. (Cartas de Porte).

Relativos a los vehículos:

- Fotocopia compulsada de la ficha técnica con ITV en vigor de los vehículos matrículas: 1630-BBL, 8873-CFT, 1251-CFP, 5472-BJF, Z-4751-BN, 5471-BJF, 3035-DWP, 3159-DWP, 9590-FBJ, 2893-DWP, 8240-DYW y 9389-FBJ.
- Discos diagrama o, en su caso, ficheros digitales de los vehículos mencionados del mes de mayo de 2008.

Expediente: 86/2008, Titular: MUDANZAS COOPER, S.L., Domicilio: Canoa, 2 C.P. 11370, Municipio: Los Barrios, Provincia: Cádiz. REQUERIMIENTO: Hechos Con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87 de 30 de Julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), se requiere a esa empresa para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5ª Planta (Inspección de Transportes) la documentación que se relaciona:

Relativos a la empresa:

- Fotocopias compulsadas de los boletines de cotización a la Seguridad Social correspondientes al segundo trimestre de 2008.
- Facturación emitida y recibida durante el segundo trimestre del año 2008.
- Acreditación de los pagos correspondientes al ejercicio 2008 relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Documentación de control de los envíos de transporte de mercancías correspondientes al mes de mayo del año 2008. (Cartas de Porte).

Relativos a los vehículos:

- Fotocopia compulsada de la ficha técnica con ITV en vigor del vehículo matrícula: CA-6567-BK.

Expediente: 84/2008 Titular: BENITO ORTEGON GUERRA. Domicilio: Edificio Cortijillo, C/Ponce, 9 Piso 3, Municipio: Jerez de la Frontera, Provincia: Cádiz. REQUERIMIENTO: Hechos Con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87 de 30 de Julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), se requiere a esa empresa para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, sita en

Plaza Asdrúbal, s/n, 5ª Planta (Inspección de Transportes) la documentación que se relaciona:

Relativos a la empresa:

- Fotocopias compulsadas de los boletines de cotización a la Seguridad Social correspondientes al segundo trimestre de 2008.
- Facturación emitida y recibida durante el segundo trimestre del año 2008.
- Acreditación de los pagos correspondientes al ejercicio 2008 relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Documentación de control de los envíos de transporte de mercancías correspondientes al mes de mayo del año 2008. (Cartas de Porte).

Relativos a los vehículos:

- Fotocopia compulsada de la ficha técnica con ITV en vigor del vehículo matrícula: CA-5968-BN.

Expediente: 82/2008 Titular: TERESA RODRIGUEZ CALCY. Domicilio: Medinaceli, 18, Municipio: Chiclana de la Frontera, Provincia: Cádiz. REQUERIMIENTO: Hechos Con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87 de 30 de Julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), se requiere a esa empresa para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5ª Planta (Inspección de Transportes) la documentación que se relaciona:

Relativos a la empresa:

- Fotocopias compulsadas de los boletines de cotización a la Seguridad Social correspondientes al segundo trimestre de 2008.
- Facturación emitida y recibida durante el segundo trimestre del año 2008.
- Acreditación de los pagos correspondientes al ejercicio 2008 relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Documentación de control de los envíos de transporte de mercancías correspondientes al mes de mayo del año 2008. (Cartas de Porte).

Relativos a los vehículos:

- Fotocopia compulsada de la ficha técnica con ITV en vigor del vehículo matrícula: CA-5382-AY

Asimismo se solicita indiquen número de teléfono de contacto para futuras aclaraciones.

El presente escrito tiene carácter de requerimiento formal al amparo de lo establecido en los arts. 33 de LOTT y 19 de ROTT. A tal efecto, se advierte que la negativa u obstrucción para el cumplimiento de cuanto se le requiere constituye falta MUY GRAVE si impide el ejercicio de la función inspectora que ahora se pretende, o infracción GRAVE si la negativa u obstrucción implicase algún obstáculo que llegara a impedir la inspección; todo ello de acuerdo con los arts. 140 e) o 141 n) de la LOTT, o 198 ñ) del ROTT art. 39 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CADIZ, 3 de Noviembre de 2008. El Jefe del Servicio de Transportes. Fdo. Eduardo Lumpié Díaz.

Nº 12.813

CONSEJERIA DE EMPLEO CADIZ

ACTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA
EMPRESA FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A DE
EL PUERTO DE SANTA MARIA
CODIGO DEL CONVENIO: 1101101

REPRESENTACION EMPRESARIAL: Manuel Calderón Capilla. Ildefonso Martínez Martínez

REPRESENTACION SOCIAL: Joaquín Iniesta Leiva. Manuel García Hidalgo. Antonio Herrera Díaz. Francisco Herrera Díaz. Francisco Herrera Sosa. Pedro Murillo Silva. Jesús carrasco Vaca. Juan C Gutiérrez Vaca. Jesús Oca Delgado. Fco. Javier Espinar Bollulos. Francisco Guerrero Muñoz. Oscar Bastos Palomeque. Juan Domínguez Rosillo

DELEGADO SINDICAL: Rafael Gutiérrez Mateos CC.OO

En la ciudad de El Puerto de Santa María a las 12 horas del día 15 de octubre 2.008, se reúnen en los locales de la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. los señores anteriormente relacionados tratándose el siguiente asunto.

1º El día 11 de agosto del 2008, se procedió a la firma del Convenio Colectivo de Empresa con una vigencia del 01/01/08 a 31/12/11, posteriormente a esa fecha, se han detectado los siguientes errores en la redacción del mismo.

ARTÍCULO 24 JORNADA DE TRABAJO

Artículo 24.4. En el párrafo que dice; percibirá la cantidad de 30,11 euros por día efectivo de trabajo. Debe decir percibirá la cantidad de 31,74 euros por día efectivo de trabajo.

ARTÍCULO 27 DOMINGOS Y FESTIVOS

Artículo 27.1 En el párrafo que dice; se pacta de acuerdo con el Art. 35 del Estatuto de los trabajadores una cantidad y por todos los conceptos de 87,69 euros. para conductores y peones y 97,42 euros para los inspectores. Debe decir; se pacta de acuerdo con el Art. 35 del Estatuto de los trabajadores una cantidad y por todos los conceptos de 92,44 euros. para conductores y peones y 102,70 euros para los inspectores.

Por todo lo cual y en prueba de conformidad, firman los asistentes en el lugar y fecha ut supra.

Nº 12.816

CONSEJERIA DE EMPLEO CADIZ

ANUNCIO de 19 de Septiembre de 2008 de la Delegación Provincial de Cádiz por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden Social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones), sito en Plaza Asdrúbal, 6 Edificio Junta de Andalucía primera planta, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cádiz, a 19 de Septiembre de 2008. EL DELEGADO PROVINCIAL DE EMPLEO. Fdo.: Juan Manuel Bouza Mera

RELACION DE ANUNCIOS

NUM. EXPTE.: 268/2008
 NÚM. DE ACTA: 26987/2008
 INTERESADO: CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES ZAGALON, S.L.
 NIF: B-72041676
 ACTO: RESOLUCION RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SACIONES EN EL ORDEN SOCIAL
 ORGANO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CADIZ

NUM. EXPTE.: 333/08
 NÚM. DE ACTA: 50128/
 INTERESADO: CONSTRUCCIONES CASTILL PAVON, S.L.
 NIF: B-72019631
 ACTO: RESOLUCION RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SACIONES EN EL ORDEN SOCIAL
 ORGANO: DELEGACION PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CADIZ

NUM. EXPTE.: 381/08
 NÚM. DE ACTA: 66292/08
 INTERESADO: MANUEL BENITEZ Y ASOCIADOS, S.L.
 NIF: B-11546462
 ACTO: RESOLUCION RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SACIONES EN EL ORDEN SOCIAL
 ORGANO: DELEGACION PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CADIZ

NUM. EXPTE.: 395/08
 NÚM. DE ACTA: 35374/08
 INTERESADO: ARUNSIANA DE CONSTRUCCIONES 2006, S.L.
 NIF: B-91503920
 ACTO: RESOLUCION RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SACIONES EN EL ORDEN SOCIAL
 ORGANO: DELEGACION PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CADIZ

NUM. EXPTE.: 412/08
 NÚM. DE ACTA: 69427/08
 INTERESADO: MAINNTE, S.L.
 NIF: B-11280757
 ACTO: RESOLUCION RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SACIONES EN EL ORDEN SOCIAL
 ORGANO: DELEGACION PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CADIZ

NUM. EXPTE.: 453/08
 NÚM. DE ACTA: 67104/08
 INTERESADO: EXEDRA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.
 NIF: B-11851000
 ACTO: RESOLUCION RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SACIONES EN EL ORDEN SOCIAL
 ORGANO: DELEGACION PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CADIZ

NUM. EXPTE.: 453/08
 NÚM. DE ACTA: 67104/08
 INTERESADO: OBRA PROCADIZ, S.L.
 NIF: B-72034572
 ACTO: RESOLUCION RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SACIONES EN EL ORDEN SOCIAL
 ORGANO: DELEGACION PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Cádiz, a 30de Octubre de 2008. EL DELEGADO PROVINCIAL DE EMPLEO. Fdo.: Juan Manuel Bouza Mera.

Nº 12.817

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA CADIZ

Nombre y apellidos /razón social: D./Dª. JAVIER FERNANDEZ ARAGON.
 N.I.F./C.I.F.: 48902184K.
 Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0317/08.
 Identificación del acto a notificar: Tramite Audiencia de 02/10/2008.
 Recursos o plazo de alegaciones: "Quince días hábiles".
 Acceso al texto íntegro: PLAZA ESTEVE S/N 11471 JEREZ DE LA FRONTERA - CÁDIZ
 Tfo. 956033803-04;Fax 956033843
 LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco

Nº 12.851

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: D./Dª. JOSE GARCIA BAZO.
 N.I.F./C.I.F.: 44967828E.
 Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0534/08.
 Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 22/09/2008.
 Recursos o plazo de alegaciones: "Quince días hábiles".
 Acceso al texto íntegro: PLAZA ESTEVE S/N 11471 JEREZ DE LA FRONTERA - CÁDIZ
 Tfo. 956033803-04;Fax 956033843
 LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco

Nº 12.852

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: D./Dª. EUSTAQUIO HEREDIA HERNANDEZ.
 N.I.F./C.I.F.: 44049591Z.
 Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0308/08.
 Identificación del acto a notificar: Tramite Audiencia de 07/10/2008.
 Recursos o plazo de alegaciones: "Quince días hábiles".
 Acceso al texto íntegro: PLAZA ESTEVE S/N 11471 JEREZ DE LA FRONTERA - CÁDIZ
 Tfo. 956033803-04;Fax 956033843
 LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco

Nº 12.853

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

**AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO
 SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
 Y GESTION TRIBUTARIA**

**ZONA Y OFICINA DE JEREZ DE LA FRONTERA
 EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO A
 INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA
 (ARTS. 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/92)**

Doña ESTEFANIA TORRENT CANTALEJO, Jefa de la Oficina de Recaudación JEREZ DE LA FRONTERA. ZONA DE JEREZ DE LA FRONTERA.
 HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Jerez de la Frontera:

Expte: JE22353. Nombre: LUCIA MELLADO, JUAN ANTONIO. DNI: 52963320R. Matrícula: CO0295AW. N Infringida: RGC 91. Imp.: 96. Ptos: 0.

Estas sanciones deberán hacerse efectivas hasta los 15 DÍAS HÁBILES siguientes a su firmeza. Para ello se deberá dirigir a la Unidad de Sanciones del SPRyGT de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz sita en c/Diego Fernández Herrera s/n, y solicitar el documento de pago, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto. Asimismo podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir el día siguiente al de la publicación de este Edicto, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente a sus intereses.

Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es
 Jerez de la Frontera, a seis de noviembre de 2008.

Nº 12.796

**AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO
 SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
 Y GESTION TRIBUTARIA**

**ZONA Y OFICINA DE JEREZ DE LA FRONTERA
 EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE
 IDENTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A INFRACTORES A
 LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA
 (ARTS. 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/92)**

Doña ESTEFANIA TORRENT CANTALEJO, Jefa de la Oficina de Recaudación JEREZ DE LA FRONTERA. ZONA DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Jerez de la Frontera:

Expte	Nombre	DNI	Matrícula	N Infringida	Imp	Ptos
JE3340086	J GERVA ASESORES SL	B81402554	7800FCT	RGC 94	72	0
JE3280009	FRANCISCO BARRA SARRION SL	B41640822	2174BKL	RGC 94	72	0
JE3280051	UGUECOR S L	B14357099	4262DSR	RGC 94	72	0
JE3250035	JUAN MONGE SL	B24278533	1725CFB	RGC 94	72	0
JE3190018	JUAN MONGE SL	B24278533	1725CFB	RGC 94	60	0
JE3100019	JUAN MONGE SL	B24278533	1725CFB	RGC 94	72	0
JE3340126	ELECTROFRIO LA CONCHA S L	B11054590	6354DXW	RGC 94	72	0

Expte	Nombre	DNI	Matrícula	N Infringida	Imp	Ptos
JE3430015	LOGOPA JEREZ S L	B11536539	4231CHX	RGC 94	72	0
JE3490003	FRAORME CONSTRUCCIONES S L	B11701935	0864CSL	RGC 94	72	0
JE3490024	CONTINENTAL SPORTS SL	B81152811	M9785VF	RGC 94	72	0
JE3490047	AF SDAD GADITANA REFRIGERACION SL	B11551256	1381DRV	RGC 94	72	0
JE3520006	PROY GEST E INVE DEL SUR	B11826039	2073DJD	RGC 94	72	0
JE3130070	LOS LLANOS DE GUADALUPE S L	B11574373	4955DBL	RGC 94	72	0
JE3130073	FINCASOL DEVELOPMENTS SA	A11069598	SE6888CW	RGC 94	72	0
JE3190085	PROMOTORA PRINCESA ICO S L	B35432186	TF4472BL	RGC 94	60	0
JE3190125	CONST SANLUQUEÑA SIBAIN S L U	B11513959	5031FMR	RGC 94	72	0
JE3220082	CONST SANLUQUEÑA SIBAIN S L U	B11513959	5031FMR	RGC 94	72	0
JE3220095	FINCASOL DEVELOPMENTS SA	A11069598	SE6888CW	RGC 94	72	0
JE3250087	FINCASOL DEVELOPMENTS SA	A11069598	SE6888CW	RGC 94	72	0
JE3130043	FINCASOL DEVELOPMENTS SA	A11069598	SE6888CW	RGC 94	72	0
JE3250222	AF SDAD GADITANA REFRIGERACION SL	B11551256	3724CVX	RGC 94	72	0
JE3250284	POST VAL Y S L	B21105788	5925FDM	RGC 94	72	0
JE3250299	LIMPIEZAS LICOE S L	B41527573	8898CNB	RGC 94	72	0
JE3280085	FINCASOL DEVELOPMENTS SA	A11069598	SE6888CW	RGC 94	72	0
JE3280162	DISEÑOS INSTY MANT DE PROCESOS	B11429008	9191DJR	RGC 94	72	0
JE3280197	CONST SANLUQUEÑA SIBAIN S L U	B11513959	5031FMR	RGC 94	72	0
JE3280236	CONST SANLUQUEÑA SIBAIN S L U	B11513959	5031FMR	RGC 94	72	0
JE3310047	FINCASOL DEVELOPMENTS SA	A11069598	SE6888CW	RGC 94	72	0
JE3340210	CONST SANLUQUEÑA SIBAIN S L U	B11513959	5031FMR	RGC 94	72	0
JE3340215	JUAN MONGE SL	B24278533	1725CFB	RGC 94	60	0
JE3340262	PROMOTORA PRINCESA ICO S L	B35432186	TF4472BL	RGC 94	72	0
JE3340151	BRISAS DEL ESTRECHO S L	B41402173	8223CTS	RGC 94	72	0
JE3340308	BAHIA RENT A CAR S L	B11681376	5388FCV	RGC 94	72	0
JE3400194	CONST SANLUQUEÑA SIBAIN S L U	B11513959	5031FMR	RGC 94	72	0
JE3430160	FINCASOL DEVELOPMENTS SA	A11069598	SE6888CW	RGC 94	72	0
JE3430211	INMOJAIRO HOUSE SL	B91294843	4255CZB	RGC 94	72	0
JE3430280	CONST SANLUQUEÑA SIBAIN S L U	B11513959	5031FMR	RGC 94	72	0
JE3490186	SENIFFER S L	B11306230	6942DZB	RGC 94	72	0
JE3490189	CHIPIONERA DE RESTAURACION SL	B11407376	0567CPZ	RGC 94	72	0
JE3490306	COMERCIAL DAVID BARRA SL	B91462382	8236DPR	RGC 94	72	0
JE3550121	FINCASOL DEVELOPMENTS SA	A11069598	SE6888CW	RGC 94	72	0
JE3550186	FINCASOL DEVELOPMENTS SA	A11069598	SE6888CW	RGC 94	72	0
JE3550201	PROY RIEGOS ADM I DE FINCA	B14209225	0677FFV	RGC 94	72	0
JE3520168	GRUPO JMI MANCASA 24 HORAS SL	B91568246	1325BCJ	RGC 94	72	0
JE3520166	FINCASOL DEVELOPMENTS SA	A11069598	SE6888CW	RGC 94	72	0
JE3490039	CON SANLUQUEÑA SIBAIN S L U	B11513959	5031FMR	RGC 94	72	0
JE3340408	TRANSFORMER SOLAR S L	B29832748	5301BJD	RGC 94	72	0
JE3340463	PRAXEDES SANCHEZ SL	B41937012	2653BXD	RGC 94	72	0
JE3370163	BEYFLOR REFY CONST SDAD LABORAL	B41914615	2221BHJ	RGC 94	60	0
JE3400296	JUAN MONGE SL	B24278533	1725CFB	RGC 94	60	0
JE3310245	CONST SANLUQUEÑA SIBAIN S L U	B11513959	5031FMR	RGC 94	72	0
JE3400357	FINCASOL DEVELOPMENTS SA	A11069598	SE6888CW	RGC 94	72	0
JE3280308	FLAMENCO LIBRE SL	B91132456	9085BMB	RGC 94	72	0
JE3310173	BAHIA RENT A CAR S L	B11681376	6160FDK	RGC 94	72	0
JE3250333	ANTORA GAS S L	B11698479	CA8919BP	RGC 94	72	0
JE3250351	FINCASOL DEVELOPMENTS SA	A11069598	SE6888CW	RGC 94	72	0
JE3220165	RODU LOS PALACIOS S L	B91201236	2638DJC	RGC 94	72	0
JE3130146	FINCASOL DEVELOPMENTS SA	A11069598	SE6888CW	RGC 94	72	0
JE3160018	CHAVEZ I CHAVEZ SCP	G62264494	B0701XB	RGC 94	72	0
JE17276	HORPRESUR S L	B11428497	6238DBJ	RGC 132	60	0
JE3400391	LA SETERA DE HORNOS SL	B81237448	M4052YC	RGC 94	72	0
JE3340538	FRIGORIFICOS Y LAVADORAS S A	A41067802	Z9339BJ	RGC 94	72	0
JE3340481	SERAMOT SL	B41293762	SE8804CF	RGC 94	60	0
JE3250507	CONST SANLUQUEÑA SIBAIN S L U	B11513959	5031FMR	RGC 94	72	0
JE3190275	STIMA 21 INGENIEROS SLU	B72098833	4830FYT	RGC 94	72	0
JE3130208	FINCASOL DEVELOPMENTS SA	A11069598	SE6888CW	RGC 94	72	0
JE3520212	CONST SANLUQUEÑA SIBAIN S L U	B11513959	5031FMR	RGC 94	72	0
JE3370224	CONST SANLUQUEÑA SIBAIN S L U	B11513959	5031FMR	RGC 94	72	0
JE3400540	DEMOLICIONES Y RECLADOS SL	B82120478	8679FMY	RGC 94	72	0
JE3250554	BAHIA RENT A CAR S L	B11681376	5635FCV	RGC 94	72	0
JE3250650	ALQUERIA DECORACION SL	B41714999	7753DYS	RGC 94	72	0
JE21035	DIST ESCOLARES AL ANDALUS S L	B41125295	4213CSK	RGC 94	60	0
JE18828	BAHIA RENT A CAR S L	B11681376	4813FFC	LSV 65	96	0
JE3340564	CASA FINANCIAL ALCALA SL	B91405894	SE3326DJ	RGC 94	72	0
JE3490516	TECNICOS DE ASC REUNIDOS SAL	A41145475	SE6301CS	RGC 94	72	0
JE3250684	CASA FINANCIAL ALCALA SL	B91405894	SE3326DJ	RGC 94	72	0
JE3310529	CONS SANLUQUEÑA SIBAIN SLU	B11513959	5031FMR	RGC 94	72	0
JE3250880	PROCALY SINCE MMVII SL	B91746503	4726GGM	RGC 94	60	0
JE3370337	ADHESUR S L	B41371402	1338FTW	RGC 94	72	0
JE3310472	RANYBER S L	B11062627	8349FZC	RGC 94	72	0
JE3250400	CASA FINANCIAL ALCALA SL	B91405894	SE3326DJ	RGC 94	72	0
JE3490399	CONST SANLUQUEÑA SIBAIN S L U	B11513959	5031FMR	RGC 94	72	0
JE3400643	CASA FINANCIAL ALCALA SL	B91405894	SE3326DJ	RGC 94	72	0

BONIFICACIÓN: Durante TREINTA DÍAS NATURALES desde la publicación del presente edicto, se podrá tener el beneficio de la reducción del 30% de la cuantía de la multa. Para ello se deberá dirigir a la Unidad de Sanciones del SPRyGT de la Excm. Diputación Prov. de Cádiz sita en c/ Diego Fernández Herrera s/n, y solicitar el documento de pago.

De acuerdo con lo establecido en el art. 72 del RD 339/1990 sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial como titular del vehículo denunciado tiene un plazo de 15 días hábiles desde la publicación del presente edicto para identificar al conductor responsable de la presunta infracción, indicando el NOMBRE, DOMICILIO, Y DNI, mediante escrito dirigido al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz (P.D. el Director del Servicio Tributario : D. José Rafael Pérez y Lasso de la Vega) y presentado en cualquier oficina del SPRyGT de la provincia, así como en la dependencia de la Empresa Municipal de Recaudación, JEREYSSA, indicando el N° DE EXPEDIENTE.

Si se trata de empresas de alquiler sin conductor a corto plazo se deberá aportar también copia del contrato de arrendamiento suscrito.
EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN CONLEVARÁ LA COMISIÓN DE UNA INFRACCIÓN CALIFICADA COMO MUY GRAVE QUE SERÁ SANCIONADA CON MULTA DE 301 A 1.500 EUROS.
 Jerez de la Frontera, a seis de noviembre de 2008.

**AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO
 SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
 Y GESTION TRIBUTARIA**

ZONA Y OFICINA DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUARSELAS (ARTS. 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Doña ESTEFANIA TORRENT CANTALEJO, Jefa de la Oficina de Recaudación JEREZ DE LA FRONTERA. ZONA DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Jerez de la Frontera:

Expte.: JE20700. Nombre: GESPERSUR S L. DNI: B11517786. Matrícula: 8085DPB. N Infringida: RGC 18. Imp.: 96 Ptos.: 3.

De acuerdo con lo establecido en el art. 72 del RD 339/1990 sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial como titular del vehículo denunciado tiene un plazo de 15 días hábiles desde la publicación del presente edicto para identificar al conductor responsable de la presunta infracción, indicando el NOMBRE, DOMICILIO, Y DNI, mediante escrito dirigido al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz (P.D. el Director del Servicio Tributario : D. José Rafael Pérez y Lasso de la Vega) y presentado en cualquier oficina del SPRyGT de la provincia, así como en la dependencia de la Empresa Municipal de Recaudación, JEREYSSA, indicando el N° DE EXPEDIENTE.

Si se trata de empresas de alquiler sin conductor a corto plazo se deberá aportar también copia del contrato de arrendamiento suscrito.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN CONLEVARÁ LA COMISIÓN DE UNA INFRACCIÓN CALIFICADA COMO MUY GRAVE QUE SERÁ SANCIONADA CON MULTA DE 301 A 1.500 EUROS.

Jerez de la Frontera, a seis de noviembre de 2008.

**AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO
 SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
 Y GESTION TRIBUTARIA**

ZONA Y OFICINA DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUARSELAS (ARTS. 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Doña ESTEFANIA TORRENT CANTALEJO, Jefa de la Oficina de Recaudación JEREZ DE LA FRONTERA. ZONA DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Jerez de la Frontera:

Expte	Nombre	DNI	Matrícula	N Infringida	Imp	Ptos
JE3280068	ROMERO LOPEZ ALBERCA M CRISTI	31336852	7630FHX	RGC 94	60	0
JE3280070	SANCHEZ MONTES, MIGUEL A	31862196	9820CXL	RGC 94	72	0
JE3310007	SUAREZ MURILLO, ENRIQUE IVAN	39930084	75899BD	RGC 94	72	0
JE3340011	MARTINEZ MARTINEZ, JOAQUIN	31507088	9376CMS	RGC 94	72	0
JE3340012	RGUEZ GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	44963793	9742FJP	RGC 94	60	0
JE3340021	MARTINEZ HERRERA, JOSEFA	33865011	9807CCV	RGC 94	72	0
JE3340025	FLORES MARTIN, PEDRO	30220020	MA0336CK	RGC 94	72	0
JE3340027	ALVAREZ GALA, AFRICA	31733622	3680DFE	RGC 94	72	0
JE3340043	PEREZ GARCIA, ELENA MARIA	43356800	6561DKR	RGC 94	60	0
JE3280011	GARCIA LUQUE, MARIA EUGENIA	31653136	8497CLV	RGC 94	72	0
JE3280012	PEDRO LOBEZ, MARIA ELENA	72994229	8521FMR	RGC 94	72	0
JE3280014	GUERRA ZAMORA, M DEL CARMEN	30525031	4010BCN	RGC 94	72	0
JE3280047	PEREZ GARCIA, ELENA MARIA	43356800	6561DKR	RGC 94	72	0
JE3280055	GARCIA ORGANVIDES, MARIA JOSE	31643407	CA7596BP	RGC 94	72	0
JE3280056	CABALLERO SANCHEZ, RAFAEL	75830214	1877CZN	RGC 94	72	0
JE3280060	PANDELET TORRES, JAIME	52524171	0944CJM	RGC 94	72	0
JE3250025	GUARINO PANIAGUA, ANTONIO J	77802765	3583BMM	RGC 94	72	0
JE3250030	ESCUDERO ALCANTARA, FCO JAVIER	30947358	9590FLL	RGC 94	60	0
JE3250037	JIMENEZ CARAPETO, MIGUEL R	8840812	BA9768AF	RGC 94	60	0
JE3250045	MORALES LUQUE, JOSE ANTONIO	76248124	7498C8Y	RGC 94	72	0
JE3250053	GONZALEZ GAZABA, JUAN MANUEL	75882653H	1845FLD	RGC 94	60	0
JE3250055	SALADO CANO, FRANCISCO JAVIER	52331888	0717FSV	RGC 94	60	0
JE3250077	RGUEZ GUTIERREZ, JOSE A	44963793	9742FJP	RGC 94	60	0
JE3190035	CABRERA FERNANDEZ, FCO JAVIER	45074802	0136CLP	RGC 94	72	0
JE3220005	PEREZ GARCIA, ELENA MARIA	43356800	6561DKR	RGC 94	72	0
JE3220006	VALERA BAUTISTA, ANTONIO	77587332Y	8350CFE	RGC 94	60	0
JE3220020	RODRIGUEZ GARCIA, MARTA	53107449	2658RCM	RGC 94	72	0
JE3220024	LIETOR LASERNA, SONIA	1926384	GC5652CH	RGC 94	72	0
JE3250014	POOLE QUINTANA, ISABEL	688279	5100DTN	RGC 94	60	0
JE3250015	ROMERO LOPEZ ALBERCA, M CRIST	31336852	7630FHX	RGC 94	60	0
JE3100020	LEIVA SANCHEZ, ANTONIO	27907282	9255DNH	RGC 94	72	0
JE3100023	RGUEZ REINARES, JOSE MARIA	8838782	BA2101Z	RGC 94	72	0
JE3100028	BENITO GUTIERREZ, M ROSARIO	31859601	6001BXZ	RGC 94	72	0
JE3100029	DE MIGUEL RAMOS, SANTIAGO J	17827304	23673BH	RGC 94	72	0
JE3100037	ORTEGA ALVAREZ, AMADEO	32014075	2549DYC	RGC 94	72	0
JE3100042	SKURSKI RUIZ, JUAN LUIS	25192429	5205FTK	RGC 94	72	0
JE3190011	GONZALEZ ALVAREZ, SONIA	51344374	7418DSM	RGC 94	60	0
JE3190012	XOSAPITO FUENTES, ANA	51896875	M0881NK	RGC 94	72	0
JE3340116	SILVA RAMOS, JUAN MANUEL	79194256	7370DNB	RGC 94	60	0
JE3370017	SANCHEZ MONTES, MIGUEL A	31862196	9820CXL	RGC 94	60	0
JE3370053	MARTIN BAZAN, MARIA DEL MAR	75742926	8615BTG	RGC 94	72	0
JE3370054	GOMEZ BARRIOS, JOSE JOAQUIN	50414801	2582BKZ	RGC 94	72	0
JE3370055	SANCHEZ SANCHEZ, RAFAEL	42823049	CA9263AT	RGC 94	72	0
JE3370066	MUNOZ MORA, MARIA DEL CARMEN	31178256	CA2107AS	RGC 94	60	0
JE3370089	DE PEDRAZA HDEZ, M TERESA	4127551	9315CZD	RGC 94	72	0
JE3370090	PEREZ GARCIA, ELENA MARIA	43356800	6561DKR	RGC 94	72	0
JE3400003	GOMEZ APEZTEGUIA, ALICIA	20209980	5894DDL	RGC 94	72	0

Table with columns: Expte, Nombre, DNI, Matrícula, N Infringida, Imp, Ptos. It lists individuals with their identification numbers and administrative details.

Table with 7 columns: Expte, Nombre, DNI, Matrícula, N Infringida, Imp, Ptos. Lists individuals with their identification details and legal status.

Table with 7 columns: Expte, Nombre, DNI, Matrícula, N Infringida, Imp, Ptos. Lists individuals with their identification details and legal status.

Expte	Nombre	DNI	Matrícula	N Infringida	Imp	Ptos
JE3280441	GIORGIS, MARIA CECILIA	X5044412Y	3908CKV	RGC 94	60	0
JE3220298	PEREZ GARCIA, ELENA MARIA	43356800	6561DKR	RGC 94	60	0
JE3220310	ZELLAT SANZ, AMINE REDA	44033013	5834CLR	RGC 94	72	0
JE3220236	GARCIA ARES, DELIA	33544733	5802DBB	RGC 94	60	0
JE3220240	ALARCON SELMA, SERGIO	75794259	5871BZY	RGC 94	72	0
JE3220250	ROMERO REMISEIRO, M FELIPE	35450441	1226CFM	RGC 94	72	0
JE3220271	DAZ MUÑOZ, JOSE	6568538	2729CHI	RGC 94	72	0
JE3490358	RAMOS MERINO, ANTONIO	31587876	1331CBV	RGC 94	72	0
JE3490373	GIORGIS, MARIA CECILIA	X5044412Y	3908CKV	RGC 94	60	0
JE3190237	FDEZ SANZ BLANCO, M MILAGRO	31308990	7738BDT	RGC 94	72	0
JE3190241	CRUZ FONCUBIERTA, ANTONIO	32848810	3690DXZ	RGC 94	72	0
JE3190245	PEREZ SANCHEZ, ESTEBANA	31211917	CA1702BN	RGC 94	72	0
JE3130188	ROMERO REMISEIRO, M FELIPE	35450441	1226CFM	RGC 94	72	0
JE3130193	GUERRERO TERCERO, PRISCILA	9197974	4881CVZ	RGC 94	72	0
JE3130205	MUÑOZ GUILLEN, ANTONIO JOSE	28815122	7476DSB	RGC 94	72	0
JE3130225	VALVERDE GARCIA, MANUEL	31361551	8241BNV	RGC 94	72	0
JE3130228	SALIDO VALLE, ENRIQUE	31563101	2363DDF	RGC 94	72	0
JE3520210	ALBERTOS COLLANTES, JOSE	79252076	CA0789AM	RGC 94	72	0
JE3520219	SUAREZ CACERES, MANUEL	75863143	0736CBS	RGC 94	72	0
JE3520220	SANCHEZ FALCON, MARIA JOSE	28571067	3874BMT	RGC 94	72	0
JE3520250	GARCIA MILLA, CARLOS ANTONIO	42919884	CA5461BC	RGC 94	72	0
JE3520278	LOPEZ FERNANDEZ, FERMIN	52332572	7833CPM	RGC 94	72	0
JE3370238	GIL BORRERO, ISABEL	75855164	7104BPP	RGC 94	72	0
JE3370263	SALIDO VALLE, ENRIQUE	31563101	2363DDF	RGC 94	72	0
JE3370214	TERRY ESQUIVIAS, JAVIER	31321344	CA7004BB	RGC 94	60	0
JE3400519	ROMERO FERNANDEZ, JOSEFA	31623700	3611CHS	RGC 94	60	0
JE3400541	OTERO IGLESIAS, ROSA MARIA	44040690	7833BBN	RGC 94	60	0
JE3400542	RUIZ JAIME, ANTONIO	25704263	5934BRM	RGC 94	72	0
JE3490315	FERNANDEZ PUPO, DOMINGO	75781954	CA3526BM	RGC 94	72	0
JE3250532	GIORGIS, MARIA CECILIA	X5044412Y	3908CKV	RGC 94	60	0
JE3250535	ARREDONDO CASTELLAR, JUAN J	24100952	2379BSF	RGC 94	72	0
JE3250550	ROMERO REMISEIRO, M FELIPE	35450441	1226CFM	RGC 94	60	0
JE3250583	BLANCO ALONSO, ANTONIA	31396604	CA4702BN	RGC 94	60	0
JE3250587	MARTIN ALVAREZ, BEATRIZ	12397262	SE7881DH	RGC 94	60	0
JE3250591	GUERERO JIMENEZ, ALVARO	31716568	8640CSX	RGC 94	72	0
JE3250605	BARRAGAN GARRIDO, MILAGROS	31202291	5654FVZ	RGC 94	72	0
JE3250627	GALLIANA APARICIO, DAVID	44034048	4671FTL	RGC 94	72	0
JE3250628	CAPOTE LOPEZ, JOSE	31321063	1897FGF	RGC 94	72	0
JE3250645	RAIMUNDO VAZQUEZ, JOSE J	45425610	7665CMT	RGC 94	60	0
JE3250652	RODRIGUEZ REINARES, JOSE M	8838782	BA2101Z	RGC 94	72	0
JE3280317	ANGOSTO PASTRANA, MTERESA	31252854	CA9806BM	RGC 94	72	0
JE3400450	CANTERO SANCHEZ, JOSE A	44280228	9150BFT	RGC 94	72	0
JE3400464	RANDADO LOPEZ, ANDRES	47009050	SE8627DT	RGC 94	72	0
JE19578	CADIerno SUEIRO, CARLOS	52475234	M0808WL	LSV 65	96	0
JE17451	CHAZARRETA, KARINA ELIZABETH	X7702555Q	3972BFN	LSV 65	96	0
JE20685	ROALES BARRAGAN, MANUEL	28874895	5758DDB	RGC 146	150	4
JE21508	VERSACIS, LUCIA CAROLINA	X0905560G	CA4260AZ	RGC 91	96	0
JE22733	RODRIGUEZ VERDEJO, RAMON	32857608	4780DCV	RGC 91	96	0
JE22450	CHACON LOPEZ, JOSE JUAN	54065465	GC2816BW	LSV 65	96	0
JE22739	BERMUDEZ HEREDIA, ALONSO	44964855	2210DPX	RGC 91	96	0
JE22978	SALAS VAZQUEZ, MANUEL	50278631	4998BGG	RGC 94	60	0
JE3250955	GOMEZ HUERTAS, MIGUEL ANGEL	30959102	3061FTY	RGC 94	72	0
JE3250971	VICENTE GALLEGU, M CARMEN	31323798	6392DWH	RGC 94	60	0
JE3340576	VERSACIS, LUCIA CAROLINA	X0905560G	CA4260AZ	RGC 94	72	0
JE3520338	RAMOS JIMENEZ, ANGEL	30437031	C04561AJ	RGC 94	72	0
JE3190345	NAJERA GARCIA, ANTONIO	12775002	6975BBP	RGC 94	72	0
JE3190353	PAZO PINA, MARIA DOLORES	31583216	3534CYK	RGC 94	72	0
JE3190407	LOPEZ MORENO, MARIO MANUEL	31263039	7929CTG	RGC 94	72	0
JE3190408	PUMAR REYES, JUAN CARLOS	34004225	CA1349BL	RGC 94	60	0
JE3100208	MONTOTO CORTES, ALEJANDRO	28482766	3773DVI	RGC 94	72	0
JE3340683	LOPEZ DE LA CRUZ JOSE	31319372	1914BMS	RGC 94	60	0
JE3220323	CABELLO ROMERO, CONCEPCION	48807698	SE9573DU	RGC 94	72	0
JE3490497	SALADO GONZALEZ, DANIEL	28900433	SE8866DD	RGC 94	72	0
JE3490501	RAMOS CORDON, MAURICIO	75745055	7237DMW	RGC 94	72	0
JE3250715	QUINONERO MATEOS, INAMCULADA	31333491	5773CLV	RGC 94	72	0
JE3310559	FERNANDEZ GARCIA, AGUSTIN	31337521	3047DIK	RGC 94	60	0
JE3250846	BAUTISTA ROSALES, MANUEL	31587763	SE8207CT	RGC 94	72	0
JE3250858	CARRERA RIOS, MARIA JOSEFA	31636760	9962FZT	RGC 94	72	0
JE3250800	RODRIGUEZ VERDEJO, RAMON	32857608	4780DCV	RGC 94	72	0
JE3340611	ROLDAN IGLESIAS, MANUEL	79252203	IB7739DD	RGC 94	72	0
JE3370400	VERSACIS, LUCIA CAROLINA	X0905560G	CA4260AZ	RGC 94	72	0
JE3340735	CRESPON PEREZ, JOSE	31315398	7120BRZ	RGC 94	72	0
JE3370357	GOMEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	52284572Y	M1094ZC	RGC 94	72	0
JE3310453	DIAZ ORTEGA, DOLORES	31316377	2901FZF	RGC 94	72	0
JE3310507	CASTRO MARTINEZ, BARBARA	28623784	7958FHR	RGC 94	72	0
JE3310509	ALARCON SELMA, SERGIO	75794259	5871BZY	RGC 94	72	0
JE3220384	RODRIGUEZ VERDEJO, RAMON	32857608	4780DCV	RGC 94	72	0
JE3250659	PEREZ RODRIGUEZ, MANUELA	31230232	B831SWP	RGC 94	72	0
JE3100298	PAZO PINA, MARIA DOLORES	31583216	3534CYK	RGC 94	72	0
JE3520408	FERNANDEZ GARCIA, AGUSTIN	31337521	3047DIK	RGC 94	60	0
JE3520436	SAINZ RODRIGUEZ, ARMANDO	31509009	4544CKS	RGC 94	72	0
JE3490428	SALAS PRAST, LORENA	48893169	5826BVG	RGC 94	60	0
JE3490457	LOZANO FLORES, JOSE MARIA	75880514	0255DTM	RGC 94	72	0
JE3400631	CHAPARRO FERNANDEZ, ANA M	28790681	3774DZT	RGC 94	72	0
JE3400658	RAMOS MERINO, ANTONIO	31587876	4958FXT	RGC 94	72	0

En el caso de que no fueran conductores responsables de la infracción deberán comunicarlo en el plazo de 15 DIAS indicando el nombre, domicilio y NIF del conductor del vehículo.

Asimismo se les informa de que tiene un plazo de 15 DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto para presentar alegaciones dirigidas al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz (P.D. el Director del Servicio Tributario: D. José Rafael Pérez y Lasso de la Vega) y presentarlo en cualquier oficina del SPRyGT de la provincia así como en las dependencias de la Empresa Municipal de Recaudación, JEREYSSA indicando el N° DE EXPEDIENTE.

BONIFICACIÓN: Durante TREINTA DÍAS NATURALES desde la publicación del presente edicto, se podrá tener el beneficio de la reducción del 30% de la cuantía de la multa. Para ello se deberá dirigir a la Unidad de Sanciones del SPRyGT de la Excm. Diputación Prov. de Cádiz sita en c/ Diego Fernández Herrera s/n, y solicitar el documento de pago.

De no efectuar alegaciones ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta, la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada

Propuesta de Resolución.

Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es
Jerez de la Frontera, seis de noviembre de 2008.

Nº 12.802

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
SERVICIO RECURSOS HUMANOS
ANUNCIO

Resolución de 7 de noviembre de dos mil ocho, de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la contratación de una Persona Técnica de Grado Medio de Administración Especial, especialista en diseño gráfico y dinamización de sitios web, con carácter laboral no indefinido, con destino en el servicio de sociedad de la información

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones para la subsanación de defectos de la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación de una persona Técnica de Grado Medio de Administración Especial, especialista en diseño gráfico y dinamización de sitios web, con destino en el Servicio de Sociedad de la Información, con carácter laboral no indefinido, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo en:

Primero: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la contratación de una persona Técnica de Grado Medio de Administración Especial, especialista en diseño gráfico y dinamización de sitios web, con carácter laboral no indefinido

Segundo: Fijar la realización del primer ejercicio para el próximo día 20 de noviembre de 2008 en la UNED, sita en Pza. San Antonio, nº 2, a las 9:30 horas.

Tercero: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Relación Definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la contratación de una Persona Técnica de Grado Medio de Administración Especial, especialista en diseño gráfico y dinamización de sitios web, con carácter laboral no indefinido, con destino en el servicio de sociedad de la información de la Diputación Provincial de Cádiz,

Personas Admitidas

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
AMADOR	ALONSO	VICTOR
ARAGON	DOMÍNGUEZ	JOSÉ LUIS
CALVENTE	ARAGON	ROBERTO
CUBIELLA	RODRIGUEZ	JOSE IGNACIO
DELFIN	MARTÍNEZ	ANTONIO FCO
FONT	SÁNCHEZ	FRANCISCO
GÓMEZ	LÓPEZ	JOSE MANUEL
JULIA	ILLESCAS	MARIA ANGELES
MARTÍNEZ	SÁNCHEZ	ROBERTO
PAYAN	ALCEDO	DANIEL
PÉREZ	CEBALLOS	Mª. ANGELES
PÉREZ	INVERNON	ANTONIO
RAMOS	OCHOA	YIL GINO

TOTAL DE ADMITIDOS: 13

Personas Excluidas:

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSAS
GARCIA	MATEO	M. ENRIQUE	CARECE TITULACION REQUERIDA
PEREZ	AMOR	JESUS	CARECE TITULACION REQUERIDA
PRIETO	SERRES	ANA	CARECE TITULACION REQUERIDA
SEGURA	RETES	VICENTE	CARECE TITULACION REQUERIDA

Total de excluidos: 4

Se comunica a las personas interesadas que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en el plazo de un mes desde el siguiente día de su publicación, previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo.

Cádiz, a 7 de noviembre de 2008. El Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Cristóbal Rivera Hormigo.

Nº 12.932

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de resolución por la que se incoa expediente para la restauración de la legalidad urbanística número 77/08-PL, y no pudiéndose practicar la misma a DON FRANCISCO MAYORGA SÁNCHEZ y a DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES PÍTEL GARCÍA, por encontrarse ausentes de su respectivos domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“Con fecha 04.04.08 se ha dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 752 del tenor literal siguiente:

“Teniendo conocimiento esta Gerencia Municipal de Urbanismo que por DON FRANCISCO MAYORGA SÁNCHEZ y por DOÑA MARÍA DE LOS ANGELES PÍTEL GARCÍA, en calidad de propietarios, se han realizado obras consistentes

en construcción de cuatro viviendas unifamiliares aisladas de 110 m2 cada una y un garaje, ejecutada, en PAGO LLANO DE LAS MARAVILLAS - CAMINO DEL ARADO, sin la preceptiva licencia urbanística, expediente número 77/08-PL(SUNC), de conformidad con lo establecido en el art. 182 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 21.3 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, HE RESUELTO: = 1.- Incoar a DON FRANCISCO MAYORGA SÁNCHEZ y a DOÑA MARÍA DE LOS ANGELES PITEL GARCÍA., en calidad de propietarios, expediente para la restauración de la legalidad urbanística, requiriendo a los interesados para que en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, soliciten en forma la correspondiente licencia. = 2.- Expedir la correspondiente certificación administrativa de la incoación del presente expediente sobre disciplina urbanística a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante anotación preventiva, conforme a lo dispuesto en el art. 307.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y art. 56 del Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística”.

Al propio tiempo se le advierte que, sin perjuicio del carácter inmediatamente ejecutivo de esta orden, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, si no ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la misma fecha, así como cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., a 26 de septiembre de 2008. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Fco. Javier López Fernández.

Nº 11.254

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de resolución por la que se incoa expediente para la restauración de la legalidad urbanística número 203/08-PL, y no pudiéndose practicar la misma a DON LUCAS JIMENEZ SALAS, por encontrarse ausente de su respectivo domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“Con fecha 13.08.08 se ha dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 2026 del tenor literal siguiente:

“Teniendo conocimiento esta Gerencia Municipal de Urbanismo por DON LUCAS JIMÉNEZ SALAS, en calidad de propietario, se han realizado obras consistentes en ampliación de vivienda en 15 m2, ejecutada, sin la preceptiva licencia urbanística, en URBANIZACIÓN DOÑA VIOLETA - CALLE MAR DEL JAPÓN, expediente número 203/08-PL(SUC), de conformidad con lo establecido en el art. 182 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 21.3 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, HE RESUELTO: = - Incoar a DON LUCAS JIMÉNEZ SALAS, en calidad de propietario, expediente para la restauración de la legalidad urbanística, requiriendo al interesado para que en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, solicite en forma la correspondiente licencia.”

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., a 26 de septiembre de 2008. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Fco. Javier López Fernández.

Nº 11.255

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de resolución por la que se incoa expediente para la restauración de la legalidad urbanística número 192/08-PL, y no pudiéndose practicar la misma a DON RAFAEL RODRÍGUEZ LÓPEZ y a DON ANTONIO SALAS GARCÍA, por encontrarse ausentes de sus respectivos domicilios o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“Con fecha 31.07.08 se ha dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 1959 del tenor literal siguiente:

“Teniendo conocimiento esta Gerencia Municipal de Urbanismo por DON RAFAEL RODRÍGUEZ LÓPEZ y DON ANTONIO SALAS GARCÍA, en calidad de propietarios, se han realizado actos consistentes en parcelación de finca de 6.708 m2 en tres parcelas de distintas superficies, ejecutada, en PAGOLA DEHESILLA - CAÑADA DEL LOBO, sin la preceptiva licencia urbanística, expediente número 192/08-PL(SUNC), de conformidad con lo establecido en el art. 182 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 21.3 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, HE RESUELTO: = 1.- Incoar a DON RAFAEL RODRÍGUEZ LÓPEZ y a DON ANTONIO SALAS GARCÍA, en calidad de propietarios, expediente para la restauración de la legalidad urbanística, requiriendo a los interesados para que en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, soliciten en forma la correspondiente licencia. = 2.- Expedir la correspondiente certificación administrativa de la incoación del presente expediente sobre disciplina urbanística a efectos de su inscripción en el

Registro de la Propiedad, mediante anotación preventiva, conforme a lo dispuesto en el art. 177.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece como acto inscribible la suspensión de los actos de construcción, instalación o de uso de suelo, del vuelo o del subsuelo que se ejecuten, realicen o desarrollen sin licencia de obra u orden de ejecución, artículo 307.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y art. 56 del Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística”.

Al propio tiempo se le advierte que, sin perjuicio del carácter inmediatamente ejecutivo de esta orden, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, si no ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la misma fecha, así como cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., a 26 de septiembre de 2008. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Fco. Javier López Fernández.

Nº 11.256

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de resolución por la que se incoa expediente para la restauración de la legalidad urbanística número 218/08-PL, y no pudiéndose practicar la misma a DOÑA MONTSERRAT OLIVA CHAVES, por encontrarse ausente de su respectivo domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“Con fecha 19.08.08 se ha dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 2057 del tenor literal siguiente:

“Teniendo conocimiento esta Gerencia Municipal de Urbanismo por DOÑA MONTSERRAT OLIVA CHAVES, en calidad de propietaria, se han realizado obras consistentes en instalación de aparato de aire acondicionado, ejecutado, sin la preceptiva licencia urbanística, en C/ URUGUAY Nº 7, expediente número 218/08-PL(SUNC), de conformidad con lo establecido en el art. 182 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 21.3 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, HE RESUELTO: = - Incoar a DOÑA MONTSERRAT OLIVA CHAVES, en calidad de propietaria, expediente para la restauración de la legalidad urbanística, requiriendo al interesado para que en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, solicite en forma la correspondiente licencia.”

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., a 26 de septiembre de 2008. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Fco. Javier López Fernández.

Nº 11.257

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de resolución por la que se incoa expediente para la restauración de la legalidad urbanística número 215/08-PL, y no pudiéndose practicar la misma a DON RAFAEL OLIVER ALCÓN, por encontrarse ausente de su respectivo domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“Con fecha 19.08.08 se ha dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 2070 del tenor literal siguiente:

“Teniendo conocimiento esta Gerencia Municipal de Urbanismo por DON RAFAEL OLIVER ALCÓN, en calidad de propietario, se realizan obras consistentes en construcción de bloque de cuatro viviendas de dos plantas de altura de 200 m2 cada una y construcción de vivienda unifamiliar aislada de 120 m2 en dos plantas, en ejecución, en CAMINO CIPRESES DE LA BOYAL, sin la preceptiva licencia urbanística, expediente número 215/08-PL(SUNC), de conformidad con lo establecido en los arts. 181 y 182 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 21.3 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, HE RESUELTO: = 1.- Ordenar la inmediata suspensión de la ejecución de las obras, que serán objeto de precinto si fuere necesario para dar cumplimiento a dicha orden, debiendo advertirse a la interesada que su incumplimiento dará lugar, mientras persista, a la imposición de multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía mínima de 600 euros, así como a la retirada y depósito de la maquinaria y materiales de las obras, instalaciones o usos, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de una y otro, todo ello sin perjuicio de la puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal a efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda. = 2.- Incoar a DON RAFAEL OLIVER ALCÓN, en calidad de propietario, expediente para la restauración de la legalidad urbanística, requiriendo al interesado para que en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, solicite en forma la correspondiente licencia.”

Al propio tiempo se le advierte que, sin perjuicio del carácter inmediatamente

ejecutivo de esta orden, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, si no ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la misma fecha, así como cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., a 26 de septiembre de 2008. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Fco. Javier López Fernández.

Nº 11.258

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de resolución por la que se incoa expediente para la restauración de la legalidad urbanística número 137/08-PL, y no pudiéndose practicar la misma a DON BERNABÉ VIDAL GUERRA y a DON JUAN LUIS RAMOS JORGE, por encontrarse ausente de su respectivo domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“Con fecha 26.05.08 se ha dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 1283 del tenor literal siguiente:

“Teniendo conocimiento esta Gerencia Municipal de Urbanismo que por DON BERNABÉ VIDAL GUERRA, en calidad de propietario, y DON JUAN LUIS RAMOS JORGE, en calidad de constructor, se realizan obras consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada de 120 m², cerramiento de parcela de 840 m² y construcción de trastero de 12 m², en ejecución, en PAGO MELILLA - CAMINO DEL LAGAR, sin la preceptiva licencia urbanística, expediente número 137/08-PL(SNU), de conformidad con lo establecido en los arts. 181 y 182 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 21.3 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, HE RESUELTO: = 1.- Ordenar la inmediata suspensión de la ejecución de las obras, que serán objeto de precepto si fuere necesario para dar cumplimiento a dicha orden, debiendo advertirse a la interesada que su incumplimiento dará lugar, mientras persista, a la imposición de multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía mínima de 600 euros, así como a la retirada y depósito de la maquinaria y materiales de las obras, instalaciones o usos, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de una y otro, todo ello sin perjuicio de la puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal a efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda. = 2.- Incoar a DON BERNABÉ VIDAL GUERRA, en calidad de propietario, expediente para la restauración de la legalidad urbanística, requiriendo al interesado para que en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, solicite en forma la correspondiente licencia”.

Al propio tiempo se le advierte que, sin perjuicio del carácter inmediatamente ejecutivo de esta orden, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, si no ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la misma fecha, así como cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., a 26 de septiembre de 2008. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Fco. Javier López Fernández.

Nº 11.259

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de resolución por la que se incoa expediente para la restauración de la legalidad urbanística número 199/08-PL, y no pudiéndose practicar la misma a DOÑA MARGARITA ANGELES RÍOS GUIJÓN, por encontrarse ausente de su respectivo domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“Con fecha 13.08.08 se ha dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 2019 del tenor literal siguiente:

“Teniendo conocimiento esta Gerencia Municipal de Urbanismo que por DOÑA MARGARITA ANGELES RÍOS GUIJÓN, en calidad de propietaria, se han realizado obras consistentes en construcción de edificación de 18 m², ejecutada, en AVENIDA DE LOS PESCADORES - CENTRO COMERCIAL HÉRCULES, sin la preceptiva licencia urbanística, expediente número 199/08-PL(SUC), de conformidad con lo establecido en el art. 182 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 21 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, HE RESUELTO: = - Incoar a DOÑA MARGARITA ANGELES RÍOS GUIJÓN, en calidad de propietaria, expediente para la restauración de la legalidad urbanística, requiriendo a la interesada para que en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, solicite en forma la correspondiente licencia.”

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., a 26 de septiembre de 2008. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Fco. Javier López Fernández.

Nº 11.260

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de resolución por la que se incoa expediente para la restauración de la legalidad urbanística número 209/08-PL, y no pudiéndose practicar la misma a la entidad GESTIÓN INMOBILIARIA CHICLANA HOGAR, S.L., por encontrarse ausente de su respectivo domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“Con fecha 19.08.08 se ha dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 2065 del tenor literal siguiente:

“Teniendo conocimiento esta Gerencia Municipal de Urbanismo que por la entidad GESTIÓN INMOBILIARIA CHICLANA HOGAR, S.L., en calidad de propietaria y promotora, se realizan actos consistentes en parcelación de finca de 12.633 m² en seis parcelas de distintas superficies, en PAGO BUENO, sin la preceptiva licencia urbanística, expediente número 209/08-PL(SNU), de conformidad con lo establecido en los arts. 181 y 182 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 21.3 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, HE RESUELTO: = 1.- Ordenar la inmediata suspensión de la actividad parcelatoria, que será objeto de precepto si fuere necesario para dar cumplimiento a dicha orden, debiendo advertirse al interesado que su incumplimiento dará lugar, mientras persista, a la imposición de multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía mínima de 600 euros, así como a la retirada y depósito de la maquinaria y materiales de las obras, instalaciones o usos, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de una y otro, todo ello sin perjuicio de la puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal a efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda. = 2.- Incoar a la entidad GESTIÓN INMOBILIARIA CHICLANA HOGAR, S.L., en calidad de propietaria y promotora, expediente para la restauración de la legalidad urbanística, requiriendo a la entidad para que en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, solicite en forma la correspondiente licencia. = 3.- Expedir la correspondiente certificación administrativa de la incoación del presente expediente sobre disciplina urbanística a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante anotación preventiva, conforme a lo dispuesto en el art. 177.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, que establezca como acto inscribible la suspensión de los actos de construcción, instalación o de uso de suelo, del vuelo o del subsuelo que se ejecuten, realicen o desarrollen sin licencia de obra u orden de ejecución, artículo 307.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y art. 56 del Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.”

Al propio tiempo se le advierte que, sin perjuicio del carácter inmediatamente ejecutivo de esta orden, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, si no ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la misma fecha, así como cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., a 26 de septiembre de 2008. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Fco. Javier López Fernández.

Nº 11.261

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de resolución por la que se incoa expediente para la restauración de la legalidad urbanística número 131/08-PL, y no pudiéndose practicar la misma a DON MANUEL DEDUY PRADA, DOÑA MANUELA UREBA OSTENERO y a MARÍA DEL MAR DEDUY UREBA, por encontrarse ausentes de sus respectivos domicilios o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“Con fecha 15.05.08 se ha dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 1190 del tenor literal siguiente:

“Teniendo conocimiento esta Gerencia Municipal de Urbanismo que por DON MANUEL DEDUY PRADA, DOÑA MANUELA UREBA OSTENERO, DOÑA MARÍA DEL MAR DEDUY UREBA y por DON JUAN MANUEL MUÑOZ LOPEZ, en calidad de propietarios, se han realizado obras consistentes en construcción de siete viviendas unifamiliares aisladas de 80 m² cada una, ejecutada, en PAGO LA ESPARTOSA, sin la preceptiva licencia urbanística, expediente número 131/08-PL(SUO), de conformidad con lo establecido en el art. 182 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 21.3 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, HE RESUELTO: = 1.- Incoar a DON MANUEL DEDUY PRADA, DOÑA MANUELA UREBA OSTENERO, DOÑA MARÍA DEL MAR DEDUY UREBA y a DON JUAN MANUEL MUÑOZ LÓPEZ, en calidad de propietarios, expediente para la restauración de la legalidad urbanística, requiriendo a los interesados para que en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, soliciten en forma la correspondiente licencia. = 2.- Expedir la correspondiente certificación administrativa de la incoación del presente expediente sobre disciplina urbanística a efectos de su inscripción en el

Registro de la Propiedad, mediante anotación preventiva, conforme a lo dispuesto en el art. 177.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece como acto inscribible la suspensión de los actos de construcción, instalación o de uso de suelo, del vuelo o del subsuelo que se ejecuten, realicen o desarrollen sin licencia de obra u orden de ejecución, art. 307.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y art. 56 del Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.”

Al propio tiempo se le advierte que, sin perjuicio del carácter inmediatamente ejecutivo de esta orden, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, si no ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la misma fecha, así como cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., a 26 de septiembre de 2008. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Fco. Javier López Fernández.

Nº 11.262

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de resolución por la que se incoa expediente para la restauración de la legalidad urbanística número 151/08-PL, y no pudiéndose practicar la misma a DON ISMAEL FRONTADO GUERRA, DOÑA MARÍA CARMEN ORTEGA NAVARRO y a DON JOSÉ ANTONIO HERRERA BENÍTEZ, por encontrarse ausentes de sus respectivos domicilios o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“Con fecha 31.07.08 se ha dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 1927 del tenor literal siguiente:

“Conocida Resolución de la Vicepresidencia de esta Gerencia Municipal de Urbanismo números 1420 de fecha 09.06.08, por la que se incoa expediente de restauración de la legalidad urbanística, tramitado bajo número 151/08-PL(SUNC), a DON JOSÉ ANTONIO HERRERA BENÍTEZ, en calidad de propietario y promotor, por la ejecución de obras consistentes en construcción de dos viviendas unifamiliares aisladas de 80 m2 cada una y cuarto trastero de 16 m2, en PAGO LOS NIÑOS - LOS LLANOS DE SAN VICENTE, al carecer de la preceptiva licencia urbanística. = Comprobado en el Registro de la Propiedad de esta localidad que, además de los propietarios arriba reseñados, figuran con tal condición, DON JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ RAMÍREZ, DOÑA MARÍA DEL CARMEN ORTEGA NAVARRO, DON ISMAEL FRONTADO GUERRA y DOÑA INMACULADA RODRÍGUEZ MORENO, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 182 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 21.3 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, HE RESUELTO: = 1.- Incoar expediente para la restauración de la legalidad urbanística a DON JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ RAMÍREZ, DOÑA MARÍA DEL CARMEN ORTEGA NAVARRO, DON ISMAEL FRONTADO GUERRA y DOÑA INMACULADA RODRÍGUEZ MORENO, en calidad de propietarios, requiriendo a los interesados para que en un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, soliciten en forma la correspondiente licencia. = 2.- Expedir la correspondiente certificación administrativa de la incoación del presente expediente sobre disciplina urbanística a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante anotación preventiva, conforme a lo dispuesto en el art. 177.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece como acto inscribible la suspensión de los actos de construcción, instalación o de uso de suelo, del vuelo o del subsuelo que se ejecuten, realicen o desarrollen sin licencia de obra u orden de ejecución, art. 307.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y art. 56 del Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.”

Al propio tiempo se le advierte que, sin perjuicio del carácter inmediatamente ejecutivo de esta orden, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, si no ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la misma fecha, así como cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., a 26 de septiembre de 2008. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Fco. Javier López Fernández.

Nº 11.263

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de resolución por la que se incoa expediente para la restauración de la legalidad urbanística número 147/08-PL, y no pudiéndose practicar la misma a DON JOSÉ SANCHEZ ESTUDILLO, por encontrarse ausente de su respectivo domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“Con fecha 05.06.08 se ha dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 1358 del tenor literal siguiente:

“Teniendo conocimiento esta Gerencia Municipal de Urbanismo que por DON JOSÉ SANCHEZ ESTUDILLO, en calidad de propietario, se han realizado obras consistentes en sustitución de malla metálica en 4 metros lineales, en PAGO PINO ALTO - CAMINO ISLAS DE MARQUESAS, sin la preceptiva licencia urbanística, expediente número 147/08-PL(SUS), de conformidad con lo establecido en el art. 182 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 21.3 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, HE RESUELTO: = - Incoar a DON JOSÉ SANCHEZ ESTUDILLO, en calidad de propietario, expediente para la restauración de la legalidad urbanística, requiriendo al interesado para que en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, solicite en forma la correspondiente licencia”.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., a 26 de septiembre de 2008. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Fco. Javier López Fernández.

Nº 11.264

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de resolución por la que se incoa expediente para la restauración de la legalidad urbanística número 156/08-PL, y no pudiéndose practicar la misma a DOÑA RAQUEL NUÑEZ GARCIA, por encontrarse ausente de su respectivo domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“Con fecha 23.06.08 se ha dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 1551 del tenor literal siguiente:

“Teniendo conocimiento esta Gerencia Municipal de Urbanismo que por DOÑA RAQUEL NUÑEZ GARCÍA, en calidad de propietaria y promotora, se han realizado obras consistentes en construcción de dos viviendas unifamiliares aisladas de 110 m² cada una y construcción de una vivienda unifamiliar aislada de 100 m², ejecutada, en PAGO EL PALMAR - CAMINO DE MADEIRA, sin la preceptiva licencia urbanística, expediente número 156/08-PL(SUNS), de conformidad con lo establecido en el art. 182 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 21.3 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, HE RESUELTO: = 1.- Incoar a DOÑA RAQUEL NUÑEZ GARCÍA, en calidad de propietaria y promotora, expediente para la restauración de la legalidad urbanística, requiriendo a la interesada para que en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, solicite en forma la correspondiente licencia. = 2.- Expedir la correspondiente certificación administrativa de la incoación del presente expediente sobre disciplina urbanística a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante anotación preventiva, conforme a lo dispuesto en el art. 177.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece como acto inscribible la suspensión de los actos de construcción, instalación o de uso de suelo, del vuelo o del subsuelo que se ejecuten, realicen o desarrollen sin licencia de obra u orden de ejecución, art. 307.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y art. 56 del Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio, antes citado.”

Al propio tiempo se le advierte que, sin perjuicio del carácter inmediatamente ejecutivo de esta orden, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, si no ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la misma fecha, así como cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., a 26 de septiembre de 2008 EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Fco. Javier López Fernández

Nº 11.265

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de resolución por la que se incoa expediente para la restauración de la legalidad urbanística número 167/08-PL, y no pudiéndose practicar la misma a DON DIEGO PULIDO GUTIÉRREZ, por encontrarse ausente de su respectivo domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“Con fecha 24.06.08 se ha dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 1599 del tenor literal siguiente:

“Teniendo conocimiento esta Gerencia Municipal de Urbanismo que por DON DIEGO PULIDO GUTIÉRREZ, en calidad de propietario, se realizan obras consistentes en demolición de cerramiento de bloque y malla metálica de 20 m. lineales, en PAGO MANZATINI, sin la preceptiva licencia urbanística, expediente número 167/08-PL(SUNC), de conformidad con lo establecido en el art. 182 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 21.3 de los Estatutos

de la Gerencia Municipal de Urbanismo, HE RESUELTO: = 1.- Incoar a DON DIEGO PULIDO GUTIÉRREZ, en calidad de propietario, expediente para la restauración de la legalidad urbanística, requiriendo al interesado para que en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, solicite en forma la correspondiente licencia.”.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., a 26 de septiembre de 2008. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Fco. Javier López Fernández.

Nº 11.266

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de resolución por la que se incoa expediente para la restauración de la legalidad urbanística número 188/08-PL, y no pudiéndose practicar la misma a DON MANUEL LEAL MARÍN, por encontrarse ausente de su respectivo domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“Con fecha 21.07.08 se ha dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 1829 del tenor literal siguiente:

“Teniendo conocimiento esta Gerencia Municipal de Urbanismo que por DON MANUEL LEAL MARÍN, en calidad de promotor y constructor, se han realizado obras consistentes en apertura de regola transversal de viario público de 6 cm. de ancho por 5 metros de longitud para alojamiento de cableado eléctrico, ejecutadas, en PAGO EL FONTANAR - AVENIDA DEL FONTANAL, sin la preceptiva licencia urbanística, expediente número 188/08-PL(SUNC), de conformidad con lo establecido en el art. 182 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 21.3 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, HE RESUELTO: = - Incoar a DON MANUEL LEAL MARÍN, en calidad de promotor y constructor, expediente para la restauración de la legalidad urbanística, requiriendo al interesado para que en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, solicite en forma la correspondiente licencia.”.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., a 26 de septiembre de 2008. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Fco. Javier López Fernández.

Nº 11.267

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de resolución por la que se incoa expediente para la restauración de la legalidad urbanística número 43/08-PL, y no pudiéndose practicar la misma a DON JOSÉ MANUEL MORENO RUIZ, por encontrarse ausente de su respectivo domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“Con fecha 07.03.08 se ha dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 525 del tenor literal siguiente:

“Teniendo conocimiento esta Gerencia Municipal de Urbanismo que por DON JOSÉ MANUEL MORENO RUIZ, en calidad de propietario, se realizan obras consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada de 120 m², trastero de 12 m² y cerramiento de parcela de 429 m², en ejecución, en PAGO EL PALILLEJO - CAMINO DE TECA, sin la preceptiva licencia urbanística, expediente número 43/08-PL(SUNC), de conformidad con lo establecido en los arts. 181 y 182 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 21.3 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, HE RESUELTO: = 1.- Ordenar la inmediata suspensión de la ejecución de las obras, que serán objeto de precinto si fuere necesario para dar cumplimiento a dicha orden, debiendo advertirse a la interesada que su incumplimiento dará lugar, mientras persista, a la imposición de multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía mínima de 600 euros, así como a la retirada y depósito de la maquinaria y materiales de las obras, instalaciones o usos, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de una y otro, todo ello sin perjuicio de la puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal a efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda. = 2.- Incoar a DON JOSÉ MANUEL MORENO RUIZ, en calidad de propietario, expediente para la restauración de la legalidad urbanística, requiriendo al interesado para que en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, solicite en forma la correspondiente licencia.”

Al propio tiempo se le advierte que, sin perjuicio del carácter inmediatamente ejecutivo de esta orden, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, si no ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la misma fecha, así como cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., a 25 de septiembre de 2008 EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Fco. Javier López Fernández

Nº 11.268

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de resolución por la que se incoa expediente para la restauración de la legalidad urbanística número 181/08-PL, y no pudiéndose practicar la misma a DOÑA MARÍA JOSÉ RAMÍREZ LÓPEZ, por encontrarse ausente de su respectivo domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“Con fecha 15.07.08 se ha dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 1776 del tenor literal siguiente:

“Teniendo conocimiento esta Gerencia Municipal de Urbanismo que por DOÑA MARÍA JOSÉ RAMÍREZ LÓPEZ, en calidad de propietaria, y a DON JUAN RODRÍGUEZ LEAL, en calidad de constructor, se realizan obras consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada de 200 m², construcción de edificación adosada a medianera de 4 m_ y cerramiento de parcela de 1.025 m², en ejecución, en PAGO EL PALILLEJO - CAMINO DE LA CANTERA, sin la preceptiva licencia urbanística, expediente número 181/08-PL(SUS), de conformidad con lo establecido en los arts. 181 y 182 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 21.3 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, HE RESUELTO: = 1.- Ordenar la inmediata suspensión de la ejecución de las obras, que serán objeto de precinto si fuere necesario para dar cumplimiento a dicha orden, debiendo advertirse a los interesados que su incumplimiento dará lugar, mientras persista, a la imposición de multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía mínima de 600 euros, así como a la retirada y depósito de la maquinaria y materiales de las obras, instalaciones o usos, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de una y otro, todo ello sin perjuicio de la puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal a efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda. = 2.- Incoar a DOÑA MARÍA JOSÉ RAMÍREZ LÓPEZ, en calidad de propietaria, expediente para la restauración de la legalidad urbanística, requiriendo a la interesada para que en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, solicite en forma la correspondiente licencia.”

Al propio tiempo se le advierte que, sin perjuicio del carácter inmediatamente ejecutivo de esta orden, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, si no ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la misma fecha, así como cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., a 25 de septiembre de 2008 EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Fco. Javier López Fernández

Nº 11.269

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador número 192/08-S, y no pudiéndose practicar la misma a DON ANTONIO SALAS GARCÍA y DON RAFAEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, por encontrarse ausentes de sus respectivos domicilios o ignorarse los mismos, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“Con fecha 31.07.08 se ha dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 1960 del tenor literal siguiente:

“Conocido por esta Gerencia Municipal de Urbanismo que por DON RAFAEL RODRÍGUEZ LÓPEZ y DON ANTONIO SALAS GARCÍA, en calidad de propietarios, se han realizado actos consistentes en parcelación de finca de 6.708 m² en tres parcelas de distintas superficies, en PAGO LA DEHESILLA - CAÑADA DEL LOBO, sin la preceptiva licencia urbanística, expediente número 192/08-S(SUNC), lo que supone una vulneración de los arts. 66 y 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. = Considerando que tales hechos pudieran ser constitutivos de una infracción urbanística tipificada y sancionada con multa por importe del quince al treinta por ciento del valor en venta de los terrenos afectados por el acto de parcelación, sin que en ningún caso su importe pueda ser inferior al beneficio económico obtenido por el responsable, conforme disponen los artículos 202 y 213 de la LOUA. = Asimismo, considerando que la referida infracción urbanística puede calificarse como grave a tenor del artículo 207 de la LOUA, procederá la expropiación forzosa de la finca, previa declaración del incumplimiento de la función social de la propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 160.1.D) de la citada Ley. = En virtud de lo expuesto, siendo competente para la iniciación del expediente sancionador el Vicepresidente y para su resolución el Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 21.3 y 19.8, respectivamente, de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y art. 195 de la LOUA, DISPONGO: = 1.- Incoar expediente sancionador a DON RAFAEL RODRÍGUEZ LÓPEZ y a DON ANTONIO SALAS GARCÍA, en calidad de propietarios, bajo el número 192/08-S(SUNC) por la comisión de una presunta infracción urbanística consistente en parcelación de finca de 6.708 m² en tres parcelas de distintas superficies, sin la preceptiva licencia urbanística, en PAGO LA DEHESILLA - CAÑADA DEL LOBO, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 66, 191, 193, 196, 202, 207 y 213 de la LOUA, y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, art. 134 y siguientes

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. = 2.- Nombrar Instructora del Expediente a Doña Carmen Cano de la Barrera, funcionaria responsable del Departamento de Disciplina Urbanística, pudiendo formular recusación, de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. = 3.- Notificar a los interesados que disponen de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones estimen convenientes, y del trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el art. 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. = 4.- Expedir la correspondiente certificación administrativa de la incoación del presente expediente sobre disciplina urbanística a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante anotación preventiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 307.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y art. 56 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, interesando que dicha anotación preventiva surta, conforme a lo previsto en el apartado 5 del art. 79 del Real Decreto 1.093/97 antes citado, a efectos de prohibición absoluta de disponer en los términos previstos por el art. 26 de la Ley Hipotecaria".

Contra la presente Resolución podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, si no ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la misma fecha, así como cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., a 25 de septiembre de 2008 EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Fco. Javier López Fernández

Nº 11.270

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO

Ante la imposibilidad de practicar la notificación recaída en el expediente de Protección de la Legalidad Urbanística núm. 05/2631 a D. Juan Antonio Jiménez Macías, con último domicilio conocido en Plaza Doctor Agustín Fernández Rodríguez, 11-3º C Puerto de Santa María, tras intento realizado a través del Servicio de Correos, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 sirva el presente anuncio para notificar al interesado que la Sra. Teniente de Alcalde Delegada del Área de Urbanismo, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto nº 8.002 de 18 de junio de 2.007, ha dictado, en fecha 30 de mayo de 2008 la siguiente resolución:

"Mediante resolución dictada por esta Tenencia de Alcaldía en fecha 8 de noviembre de 2.006, se ordenaba a D. Juan Antonio Jiménez Macías, como propietario del solar sito en calle Luis Mazzantini esquina a Quiebro la limpieza y cerramiento del mismo, habiéndose constatado que han transcurrido los plazos otorgados sin que la propiedad haya cumplido la orden municipal.

Vistos los documentos obrantes en el expediente, artículos 56 y 94 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, que establece que los actos de las administraciones públicas son inmediatamente ejecutivos así como lo dispuesto en los artículos 96.1.b) y 98 de la citada Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común, en uso de las facultades que me confiere el Decreto nº 8.002 de 18 de Junio de 2.007, sobre delegación de atribuciones, RESUELVO:

1º.- Ejecutar, con carácter subsidiario y al amparo de lo que dispone el artículo 98 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la resolución municipal de 8 de noviembre de 2.005 referida anteriormente y, en consecuencia proceder a la realización del cerramiento y limpieza del solar sito en calle Luis Mazzantini esquina con calle Quiebro.

2º.- Remitir una vez ejecutadas las obras al propietario de dicha finca, el cargo correspondiente de los trabajos realizados, para su cobro por vía voluntaria o, en su caso, por la vía ejecutiva de apremio.

3º.- Hacer constar que la presente resolución es ejecutiva de la orden municipal de 8 de noviembre de 2005, por lo que no es susceptible de recurso alguno." El Puerto de Santa María, 1/10/08. EL VICESECRETARIO, FIRMA.

Nº 11.326

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN S-NO-6 'EL PALOMAR'"

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
b) Dependencia que tramita el expediente: U.A. I.3. Contratación.
c) Número de expediente: 22/8.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Urbanización completa de la Unidad de Ejecución S-NO-6 "El Palomar".

c) Lote: --

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, 23 de Julio de 2.008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: -----.

4. Presupuesto base de licitación: 517.052,24 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 02-10-2.008.

b) Contratista: FIRMES Y CARRETERAS, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 490.682,58 euros.

El Puerto de Santa María, a 16 de Octubre de 2.008. EL ALCALDE, Enrique Moresco García.

Nº 11.634

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER:

Que aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, el pasado día dos de octubre de 2008, al punto 10º de su Orden del Día, sobre la adjudicación provisional de tres nuevas licencias al servicio de auto-taxi, clase A, de 5 plazas incluido el conductor, una de ellas destinada a prestar el servicio a personas discapacitadas, siendo la adjudicación de las mismas a los conductores asalariados de los titulares con licencia que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos en Automóviles Ligeros, se hace público por medio del presente, de conformidad con el artículo 12º del citado Reglamento Municipal, con objeto de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hallándose de manifiesto el expediente en la Unidad Administrativa núm. 4.1.1, ubicada en C/Francisco Cossi Ocho, s/n, Edificio Matadero Viejo, frente Estación de FF.CC. de esta localidad. Resultando la adjudicación provisional a los siguientes conductores:

Licencia núm. 73 D. Ángel García Bueno
Licencia núm. 74 D. Juan Jesús Utrera Aguilera
Licencia núm. 75 (taxi adaptado) D. Antonio Piñero Arena.

En El Puerto de Santa María, a nueve de octubre de dos mil ocho. EL ALCALDE, - Enrique Moresco García -

Nº 11.679

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

Intentada la notificación sin que se haya podido practicar, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común, por el presente se notifica la iniciación de expediente sancionador en materia de tráfico a los interesados que a continuación se relacionan, indicándoles que este acto no es definitivo en vía administrativa y que disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación, para efectuar cuantas alegaciones y proposición de pruebas estimen pertinentes.

Para conocimiento íntegro del acto, podrá consultarlo en estas oficinas, sitas en Plaza San Juan de Puerto Rico s/n de Cádiz.

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INTERESADO	MATRICULA	EXP.DTE	FEC.DEN.	IMP.EUROS
ABAD GINES, JOSE MANUEL	C9 000207BSV	377731	17/04/08	120,00
ABELLEIRA GUTIERREZ, JOSE MARIA	CA 002474BK	379294	11/07/08	30,00
ACEDO GONZALEZ, JOSE	002139CYZ	378151	23/04/08	150,00
ACEDO LLORCA, JOSE	000803DNH	377652	16/04/08	120,00
ACEVEDO QUINTERO, MANUEL	CO 000274BSB	376965	16/08/08	30,00
ACOSTA CONDE, JUAN JOSE	CA 006897BM	377782	17/04/08	120,00
ACOSTA LOZANO, ALBERTO	001134DJD	377406	04/08/08	30,00
ACOSTA ROA, MERCEDES	006609DBP	377146	12/08/08	30,00
AF SOCIEDAD GADITANA DE RE FIGERACION SL	003558DZR	377266	01/08/08	30,00
AF SOCIEDAD GADITANA DE RE FIGERACION SL	003572DZR	377267	01/08/08	30,00
AF SOCIEDAD GADITANA DE RE FIGERACION SL	001946DMH	377149	12/08/08	30,00
AGUIADO HINOJAL, AGUSTIN	003781DM	377821	18/04/08	120,00
AGUILERA CEBALLOS, FRANCISCO JAVIER	002390FTM	377623	16/04/08	100,00
AGUILERA LUNA, ANTONIO	CA 004039AS	377054	07/08/08	30,00
AGUILERA SABORIDO, J. ANTONIO	008098CCM	377224	17/08/08	30,00
AGUILERA VELASCO, EMILIO	004189CVK	377476	05/08/08	30,00
AGUIRRE RODRIGUEZ, MERCEDES	IB 007936DF	378172	23/04/08	120,00
AIBAR CASANUEVA, DIEGO	CA 007356AZ	376817	15/04/08	100,00
ALBA REINA, ALICIA	003723BFK	377744	17/04/08	100,00
ALBARRAN PIANELLES, Mº LOURDES	CA 008114BH	377751	17/04/08	100,00
ALCANTARA PEDEMONTE, JOSE LUIS	003614CRV	378103	22/04/08	100,00
ALCARAZ GRANADOS, JUAN	007335BDC	378994	22/04/08	100,00
ALCOBA RODRIGUEZ, CARMEN	CA 000532BC	377122	05/08/08	30,00
ALD AUTOMOTIVE S.A.	006549FWP	378058	22/04/08	120,00
ALEJANDRO SANCHEZ RAMIREZ E HIJOS S.L.	CA 006921AT	378157	23/04/08	150,00
ALFARO RIVERO, JESUS	004906BRS	377125	06/08/08	30,00
ALGUACIL FERNANDEZ, LUCAS JAIME	CA 000993AY	376885	15/04/08	150,00
ALGUACIL FERNANDEZ, LUCAS JAIME	CA 000993AY	378139	23/04/08	150,00
ALHAMBRA ORTIZ, RAFAEL	008713CKR	377813	18/04/08	120,00
ALIAS PRIAN, JOSEFA	003042CPD	377784	17/04/08	120,00
ALONSO CANELO, MARIA JOSEFA	001568DCH	377163	02/08/08	30,00
ALPHABET FLEET SERVICES ESPAÑA S.L.	009229FGK	377810	18/04/08	120,00
ALVAREZ CAMACHO, FRANCISCO JAVIER	006243FCU	377790	18/04/08	100,00
ALVAREZ GOMEZ, JOSE MANUEL	CA 001096BD	378943	21/04/08	150,00
ALVAREZ OSSORIO RIAZA, JUAN RAMON	007549CCR	377175	05/08/08	30,00
ALVAREZ OSSORIO FDEZ, RICARDO	CA 005281AV	374056	15/07/08	30,00
ALVAREZ OSSORIO RIAZA, MARIA DEL ROSARIO	007573DDJ	376821	15/04/08	100,00
AMAYA GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	005681DKN	378166	23/04/08	100,00
AMORIM, SANDRA CRISTINA	CA 005790BP	377634	16/04/08	120,00
AMORIM, SANDRA CRISTINA	CA 005790BP	377198	12/08/08	30,00
AMORIM, SANDRA CRISTINA	C3 000865BRZ	377463	17/08/08	30,00
AMORIM, SANDRA CRISTINA	C3 000865BRZ	377596	17/08/08	30,00
ANCHIA MORALES, MERCEDES LORENA	CA 002559BN	377288	07/08/08	30,00
ANDREO ANDREO, DAVID	CA 004026AC	378120	23/04/08	100,00
ANDRIA BEARD, MARGARITA	001918FWJ	377391	01/08/08	30,00
ANTUNEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	CA 007270BB	378022	21/04/08	100,00
APARICIO GOMEZ, JOSE RAMON	005165JFJ	366425	03/02/08	100,00
APARICIO PEREZ, ESTHER MARIA	CO 000106BRD	377657	16/04/08	100,00
AQUINO PASTRANA, MIGUEL ANGEL	000512CDD	377901	19/04/08	120,00
ARAGON LOAIZA, RAUL	001331CXT	376892	15/04/08	150,00
ARAGON VELAZQUEZ, FRANCISCO J.	C7 00089BSZ	377331	14/08/08	30,00
ARAUJO DELGADO, JESUS	007508FEW	378073	22/04/08	100,00
ARDANA LAMAS, TALIA	CA 006363AX	377540	01/08/08	30,00
ARENA GENERO, JOSE	C6 000348BJK	375822	27/07/08	30,00
ARENAL ARANDA, ROSARIO	006979CWB	377170	04/08/08	30,00

APellidos y Nombre del Interesado	MATRICULA	EXPDTE	FEC.DEN.	IMP EUROS	APellidos y Nombre del Interesado	MATRICULA	EXPDTE	FEC.DEN.	IMP EUROS
APELLIDOS Y NOMBRE DEL INTERESADO	MATRICULA	EXPDTE	FEC.DEN.	IMP EUROS	APELLIDOS Y NOMBRE DEL INTERESADO	MATRICULA	EXPDTE	FEC.DEN.	IMP EUROS
GARCIA HERRERA, MARIA DEL CARMEN	C7 00047B5R	377189	10.08.08	30.00	LOPEZ SUAREZ, JAVIER	C3 000187BRJ	377343	16.10.08	30.00
GARCIA HERRERA, MARIA DEL CARMEN	C7 00047B5R	377444	12.08.08	30.00	LOPEZ TRUILLO, JUAN	C0 002589BKZ	377566	04.08.08	30.00
GARCIA IGLESIAS, FERNANDO ALONSO	C9 000786BNR	377346	16.08.08	30.00	LOPEZ VALLE, M. CARMEN	C0 00059CBH	378070	22.04.08	120.00
GARCIA LOPEZ, MARIA ISABEL	003442FXK	377969	21.04.08	100.00	LOPEZ VEGA, MARIA DEL CARMEN	C0 003660CBZ	377433	10.08.08	30.00
GARCIA MATA, JOSE	002046DHN	377880	19.04.08	120.00	LORA PRADO, JOSE LUIS	C0 000666CPN	376724	14.04.08	100.00
GARCIA MONTES DE OCA, JAVIER	002845FXP	376765	14.04.08	120.00	LORENTE INFANTE, DIEGO	C0 002950DLY	378021	21.04.08	100.00
GARCIA NAVAS, ELENA MARIA	C3 000174BRW	377577	09.08.08	30.00	LORENZO FERRERO, ASUNCION	C0 003801CCT	376746	14.04.08	100.00
GARCIA OLIVERA, SONIA	004398FBW	377388	01.08.08	30.00	LOVERA CANDELA, PABLO	C0 000696BKN	377473	04.08.08	30.00
GARCIA PEREZ, ANTONIO	C5 000615BGK	375451	04.04.08	100.00	LOZANO ALCANTARA, FRANCISCO MIGUEL	C0 002890FLG	377048	06.08.08	30.00
GARCIA PEREZ, DOLORES	CA 000955AY	377470	17.08.08	30.00	LUNA DE LA TORRE, RAFAEL	C0 002314DGX	377804	18.04.08	100.00
GARCIA PEREZ, ISABEL	C0 000358BW	377610	01.08.08	30.00	LUNA, JAVIER	C0 008546DHW	377156	01.08.08	30.00
GARCIA PEREZ, MANUEL JESUS	C0 000540LW	377380	09.08.08	30.00	LUQUE TENDILLA, MARIA NAZARET	C0 000973BBB	377191	11.08.08	30.00
GARCIA PEREZ, VERONICA	C1 000952BPM	376941	07.08.08	30.00	MACIAS JIMENEZ, JUAN ANTONIO	C0 000291B5B	378136	23.04.08	100.00
GARCIA PEREZ, VERONICA	C1 000952BPM	377458	15.08.08	30.00	MAIMIR HERNANDEZ, ANNA	C0 008670BZY	378163	23.04.08	100.00
GARCIA ROMERO, PAULA	C0 005295CTG	378035	21.04.08	100.00	MARIA GONZALEZ, EVARISTO	C0 006337DPB	378093	22.04.08	120.00
GARCIBAQUERO GARCIA DE PAREDES, RODRIGO	002543FTH	378171	23.04.08	150.00	MAIRO PARADELA, CARLOS	C0 006277BLR	377064	09.08.08	30.00
GAVIDIA VILAR, PEDRO	009160DSZ	376832	15.04.08	150.00	MANJAVACAS RUIZ, JUAN	C0 007496BZR	377410	05.08.08	30.00
GERALDIA CAPURRO, MARIA DEL CARMEN	002996CFB	377916	19.04.08	120.00	MANJAVACAS RUIZ, JUAN	C0 007496BZR	377059	08.08.08	30.00
GIL GOMEZ, FRANCISCO JOSE	C0 003535FTN	378048	22.04.08	120.00	MANJAVACAS RUIZ, JUAN	C0 007496BZR	377083	14.08.08	30.00
GIL MOYANO, PAULA MARIA	CA 004593BF	377016	12.08.08	30.00	MANRIQUE VILLA, MOISES	C0 004999BBT	377660	23.04.08	100.00
GIL RAMIREZ, DIEGO	C0 001092BXK	376867	15.04.08	120.00	MARHER, MOURAD	T 005209AW	378127	23.04.08	100.00
GOMEZ CEPERO, ENRIQUE	C0 008326CPN	376815	15.08.08	100.00	MARIE DATTIN, LAURENCE FCO.	C0 005595CYV	378152	23.04.08	100.00
GOMEZ JIMENEZ, PEDRO JOSE	C0 000755B5B	377610	01.08.08	100.00	MARISOL GARCIA, AN. IRENE	C0 000565BEM	376776	14.04.08	120.00
GOMEZ LEAL, FERNANDO	CA 004434DJC	377057	08.08.08	30.00	MARQUES GARCIA, AGUSTIN	C0 008145CBY	377385	01.08.08	30.00
GOMEZ MARTINEZ, MERCEDES	C0 000371B5N	377655	16.04.08	100.00	MARQUEZ GUERRERO, LUCIA	C0 000665B5S	377568	05.08.08	30.00
GOMEZ MATEO, JORGE	C0 00000000	377604	09.09.08	150.00	MARTIN BERNAL, MANUEL	CA 000667BPP	376978	16.08.08	30.00
GOMEZ RODRIGUEZ, CARMEN	CA 001688BD	377475	04.08.08	30.00	MARTIN GARCIA, MARIA TERESA	C1 000431BLD	377297	09.08.08	30.00
GOMEZ RODRIGUEZ, CARMEN	CA 001688BD	377479	05.08.08	30.00	MARTIN GUTIERREZ, MARIA ISABEL	CA 008254B4M	378003	21.04.08	150.00
GOMEZ RODRIGUEZ, CARMEN	CA 001688BD	377244	07.08.08	30.00	MARTIN NAVARRO, JESUS	C0 002774CXS	378129	23.04.08	100.00
GOMEZ RODRIGUEZ, CARMEN	CA 001688BD	377373	08.08.08	30.00	MARTIN SAAVEDRA, FELIPE	H 003342V	377864	19.04.08	120.00
GOMEZ RODRIGUEZ, CARMEN	CA 001688BD	377141	11.08.08	30.00	MARTIN SANCHEZ, JUAN	CA 005482BL	377890	19.04.08	100.00
GOMEZ RODRIGUEZ, CARMEN	CA 001688BD	377013	12.08.08	30.00	MARTIN SANCHEZ, JOSE MANUEL	C0 005124DMS	377651	16.04.08	120.00
GOMEZ RODRIGUEZ, CARMEN	CA 001688BD	377524	13.08.08	30.00	MARTINEZ BERNAL, ROCIO	C1 000271B5D	377450	13.08.08	30.00
GONZALEZ SEGUNDO, CRISTIAN	C0 000639BTR	377610	09.08.08	30.00	MARTINEZ DE LA BARRERA, MA DEL CARMEN	C0 004785DS	377426	02.07.08	30.00
GONZALEZ ALVAREZ, JESUS	C0 009631DVX	376921	04.08.08	30.00	MARTINEZ DE LA BARRERA, MA DEL CARMEN	C0 004785DS	377426	14.07.08	30.00
GONZALEZ BIANCHI, MARIA CARMEN	CA 002877AT	374971	28.03.08	100.00	MARTINEZ DEL AMOR, MANUEL	CA 003147BC	377365	06.08.08	30.00
GONZALEZ BIANCHI, MARIA CARMEN	CA 002877AT	377668	16.04.08	120.00	MARTINEZ GONZALEZ, EMILIO	C0 007629BJK	377184	10.08.08	30.00
GONZALEZ CUETO, ARSENIO	CA 000260BT	377502	09.08.08	30.00	MARTINEZ LEON, JESUS	C0 002942DDK	377911	19.04.08	120.00
GONZALEZ DOMINGUEZ, JESUS	C7 000069BBR	376840	15.04.08	100.00	MARTINEZ MONTESINOS, ANA MARIA	C0 00271DZDY	377547	02.08.08	30.00
GONZALEZ GOMEZ, NOELIA	CA 005942BK	377230	04.08.08	30.00	MARTINEZ RAMIREZ, FELICIDADES	C0 00754ADHV	378101	22.04.08	100.00
GONZALEZ GONZALEZ, ROSA BLANCA	SE 001018CX	377780	17.04.08	150.00	MARTINI, MARTINA	M 003704UM	377112	04.08.08	30.00
GONZALEZ LOPEZ, FRANCISCO ASIS	003522DMM	377454	15.08.08	30.00	MARTINO OSSORIO, MARIA JOSE	C0 005960DPF	377692	17.04.08	120.00
GONZALEZ LOPEZ, FRANCISCO ASIS	003522DMM	377342	16.08.08	30.00	MASTERLEASE EUROPE RENTING S.L.	C0 005542FPH	376692	13.04.08	150.00
GONZALEZ LOPEZ, FRANCISCO ASIS	003522DMM	377466	17.08.08	30.00	MATA LOPEZ, M DEL PILAR	C1 000709DYY	378030	21.04.08	120.00
GONZALEZ LUNA, SALVADOR	005404BGN	376853	15.04.08	100.00	MATEO SOTELO, JUAN MANUEL	C0 006515DBC	376775	14.04.08	100.00
GONZALEZ LUNA, SALVADOR	005404BGN	377738	17.04.08	100.00	MARTIN GONZALEZ, TANAGO, ANDRES	C0 008899D8J	377763	08.08.08	30.00
GONZALEZ MARQUEZ, MARIZ DEL MAR	001852CWZ	376820	15.04.08	100.00	MEIAS GARCIA, JUAN	C0 006507DRV	378076	23.04.08	120.00
GONZALEZ MOLINA, JUAN JOSE	002281FTZ	377324	13.08.08	30.00	MELLENDEZ HUAMAN, WILSON MARTIN	M 001741TB	377040	03.08.08	30.00
GONZALEZ PALOMO, M DEL PILAR	006670DIB	378126	23.04.08	100.00	MELLENDEZ HUAMAN, WILSON MARTIN	M 001741TB	376919	04.08.08	30.00
GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE	C0 003324BMD	378134	23.04.08	100.00	MENSA CARVAJAL, DOLORES	C0 008282DTG	377701	17.04.08	120.00
GONZALEZ VAZQUEZ, JULIO	009499FPR	377376	09.08.08	30.00	MESGA BETANZOS, CRISTOBAL	000252CMS	377892	19.04.08	120.00
GONZALEZ ZULUETA, MARIA ISABEL	009002FSR	377400	02.08.08	30.00	MESEGUER OVIEDO, RAFAEL	C0 000595BRN	377164	02.08.08	30.00
GORDILLO MARTIN, MARIA DEL ROSARIO	C2 000892BFV	377586	12.08.08	30.00	MIRAUT LAGO, M LUZ	C0 009914DNK	376927	04.08.08	30.00
GORDON LOPEZ, ANTONIO	SE 005735AU	377860	19.04.08	120.00	MONTERO CARRERA, ALEJANDRO	C0 008377FFZ	378178	23.04.08	120.00
GOZALBES PARODI, GUILLERMO LUIS	004060DFD	377774	17.04.08	120.00	MONTERO CASTRO, M DEL CARMEN	CA 0086628AU	378109	22.04.08	150.00
GRAMONTELL LORENZO, JOSE RAIMUNDO	C3 000163BTF	377563	04.08.08	30.00	MONTERO CASTRO, MARIA DEL CARMEN	C0 004790BVK	377683	17.04.08	120.00
GRANADOS GARCIA, ANA MARIA	007786DJD	377229	04.08.08	30.00	MONTERO GONZALEZ, M MONSERRAT	C0 008624D5B	377758	17.04.08	150.00
GRANADO PROCOPIA, SANDRA DE	C9 000392BTH	377537	09.08.08	30.00	MONTERO FERRERO, ANA	C0 004615FBV	377893	23.04.08	120.00
GRIMALDI RAMIREZ, RAQUEL	CA 005005BM	377496	08.08.08	30.00	MONTERO VELASCO, JOSE MANUEL	C9 000803BPV	377428	10.08.08	30.00
GROSSLEY YUSIMI	009013FDR	378110	22.04.08	150.00	MORA DE LOS REYES, ANA	C0 004004CSX	377919	20.04.08	120.00
GUERRERO CEBADA, JOAQUIN	C1 000299BRM	376952	10.08.08	30.00	MORA PECCI, CONCEPCION	CA 007295BD	378051	21.04.08	100.00
GUERRERO RICO, RAFAEL MARIA	004082FCS	376855	15.04.08	150.00	MORALES CARRASCO, MARIA AURORA	C1 000982BLZ	377349	17.08.08	30.00
GUERRERO RODRIGUEZ, JOSE LUIS	004238BBZ	377775	17.04.08	100.00	MORENO BERNAL, FERNANDO	C0 0694CNG	376819	15.04.08	100.00
GUIJO GONZALEZ, PEDRO	CA 001371BK	378117	23.04.08	100.00	MORENO CARDENAS, ISABEL MARIA	C6 000281BTC	377420	07.08.08	30.00
GUTIERREZ COBOS, JOSE ANTONIO	006048CMR	377510	11.08.08	30.00	MORENO CATENA, MANUEL	C0 008656FPJ	377273	03.08.08	30.00
GUTIERREZ COBOS, JOSE ANTONIO	006048CMR	377029	16.08.08	30.00	MORENO CATENA, MANUEL	C0 008656FPJ	377028	15.08.08	30.00
GUTIERREZ CONTRERA, SUSANA	SE 004135CT	378009	21.04.08	100.00	MORENO CEPERO, MANUEL	CA 006417BT	377899	19.04.08	120.00
GUTIERREZ SOMOSCARRERA, JOSE ANTONIO	C6 000233BMZ	377718	17.04.08	120.00	MORENO GUERRA, M JOSEFA	C0 005465BMZ	378122	23.04.08	100.00
GUZMAN MATEO, JOSE	C4 000635B5W	378085	29.04.08	120.00	MORENO JIMENEZ, JUAN JOSE	C0 005266D5S	377172	17.04.08	120.00
HEREDIA ORDINEZ, VERONICA	006001FVL	376920	05.08.08	30.00	MORENO LOPEZ, ANGEL DAVID	CA 000034BTT	377551	03.08.08	30.00
HERNANDEZ ARTEGA, M PURIFICACION	CA 001071BJ	377941	20.04.08	150.00	MORENO LOPEZ, ANGEL DAVID	CA 000034BTT	377092	15.08.08	30.00
HERNANDEZ JIMENEZ, PEDRO	009913B5W	377671	16.04.08	100.00	MORENO LOPEZ, ANGEL DAVID	CA 000034BTT	376979	16.08.08	30.00
HERNANDEZ SANCHEZ, MIGUEL A	003799DFH	377509	11.08.08	30.00	MORENO LOPEZ, EDUARDO	C0 008933CBF	376944	08.08.08	30.00
HERRERA ALVAREZ, MA DEL CARMEN	002266FXY	377117	05.08.08	30.00	MORON GOMEZ, ANTONIO	CA 004735BJ	376745	14.04.08	100.00
HERRERA ALVAREZ, MA DEL CARMEN	002266FXY	377003	06.08.08	30.00	MORON GOMEZ, ANTONIO	CA 004735BJ	378098	22.04.08	100.00
HERRERA BARCO, ILDEFONSO	005996BPW	377301	09.08.08	30.00	MORON MORENO, JOSE MARIA	CA 003007AX	378010	21.04.08	100.00
HERRERA DASCOLI, HERMES	006503FWN	378028	21.04.08	100.00	MOTA SANCHEZ, DANIEL	C8 000784BMH	377167	02.08.08	30.00
HERTZ DE ESPAÑA S.L.	006552GBC	377960	21.04.08	100.00	MOZO CASADO, JOSE ANTONIO	C3 000960BLB	377061	08.08.08	30.00
HIDALGO MORENO, FRANCISCO MANUEL	005402FLX	377657	16.04.08	100.00	MURIEL VALIENTE, JUAN ANTONIO	C0 006734GDZ	377464	17.08.08	30.00
HOHZ ZAMORA, GONZALO	004385CYX	377298	23.06.08	30.00	MUNIZ MARTINEZ, MARIA JOSE	C0 008561CYX	377548	02.08.08	30.00
HOGAN SCHEIDT, EDITH MARIA	0077182JF	377138	10.08.08	30.00	MUNOZ CARRILLO, JUAN LUIS	C0 004536BLT	377962	21.04.08	30.00
HORTELANO CASTRO, JOAQUIN	007510DXX	377082	14.08.08	30.00	MUNOZ ORIHUELA, VANESSA	C0 004072BPJ	376870	14.04.08	30.00
HURTOS ALVAREZ, JESUS	004874BTC	378156	15.09.08	100.00	MUNOZ ORIHUELA, VANESSA	C5 000472BP			

Table with 5 columns: APELLIDOS Y NOMBRE DEL INTERESADO, MATRICULA, EXPDTE, FEC.DEN, IMP. EUROS. Lists various individuals and their registration details.

Table with 5 columns: APELLIDOS Y NOMBRE DEL INTERESADO, MATRICULA, EXPDTE, FEC.DEN, IMP. EUROS. Lists various individuals and their registration details.

CADIZ, 20 de Octubre de 2008. EL SECRETARIO GRAL. Fdo. Antonio Ortiz Espinosa.

Nº 11.951

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Septiembre de 2008, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de reurbanización en c/ la Torre 1ª fase, lo que se publica a los efectos del artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Benalup
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: contrato administrativo de obras
b) Descripción del objeto: reurbanización de la C/ la Torre 1ª fase
3. Tramitación, procedimiento: procedimiento negociado sin publicidad.
4. Precio del Contrato.
Precio 165.083,85 euros y 26.413,42 euros de IVA.
5. Adjudicación Definitiva.
a) Fecha: veinticinco de Septiembre de 2008
b) Contratista: Aqualia, Gestión Integral del Agua S.A.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de adjudicación: 165.083,85 euros
En Benalup Casas Viejas, a 29 de Septiembre de 2008. El Alcalde, Fdo.: Francisco González Cabaña.

Nº 12.049

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de Octubre de 2008, aprobó el Proyecto y el Pliego de Condiciones cuyo detalle es el siguiente:
1º.- ORGANISMO TRAMITADOR: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz - Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras.
2º.- OBJETO: FINALIZACION DE LAS OBRAS DE PABELLÓN CUBIERTO PARA PISCINA EN EL PARQUE DE ASTILLEROS.

3º.- PLAZO DE EJECUCION MÁXIMO PREVISTO: DOCE MESES
 4º.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN: ABIERTO.
 5º.- PRESUPUESTO MAXIMO (IVA EXCLUIDO): DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.189.107,75 euros).

Porcentaje de IVA aplicable 16%: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CENTÍMOS (350.257,24 euros).

6º.- GARANTÍAS: PROVISIONAL: SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (65.673,23 euros).

DEFINITIVA: 5,00% del importe de adjudicación (IVA excluido).

7º.- INFORMACIÓN Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Los interesados podrán recabar información en el Servicio de Patrimonio Contratación y Compras en días y horas de oficina, así como en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Cádiz (www.cadiz.es).

8º.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 26 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Durante los 13 primeros días se podrán presentar alegaciones al Pliego. Si el final de plazo coincide en sábado o festivo, este se trasladará al primer día hábil siguiente.

Las ofertas se presentarán en mano en el Servicio de Patrimonio Contratación y Compras, en el plazo que fije el anuncio de licitación. Las ofertas también podrán presentarse por correo, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, adecuándose a la presentación al procedimiento establecido en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ofertas se presentarán antes de las 13 horas del último día del plazo de licitación.

Durante el plazo de licitación podrá consultarse el Pliego de Condiciones y el resto de la documentación administrativa.

9º.- CLASIFICACION EXIGIDA:

C-4-c – Edificaciones

C-9-d – Edificaciones

I-7-c – Instalaciones eléctricas

J-2-d – Instalaciones mecánicas

10º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Mejor oferta económica: hasta 55 puntos

Mejoras al proyecto: hasta 20 puntos

Mejora al plazo de ejecución: hasta 15 puntos

Adscripción permante a la obra de personal técnico cualificado: hasta 10 puntos.

Adscripción de medios materiales a la ejecución de la obra: hasta 10 puntos.

11º.- APERTURA DE OFERTAS: Las plicas se aperturarán el día que se fije por el Servicio de Patrimonio Contratación y Compras, una vez terminado el plazo de presentación de plicas. Excepto sábado, domingos o festivos.

Cádiz, a 28 de Octubre de 2008. EL SECRETARIO GENERAL. Firmado. V.B. EL TTE DE ALCALDE. Fdo.: José Blas Fernández Sánchez. DIRECTOR DE AREA DE CONTRATACION PATRIMONIO MERCADOS Y CONSUMO Y SERVICIOS GENERALES. Fdo.: Félix Merchán Palacios.

Nº 12.358

AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ

ANUNCIO

En Sesión Extraordinaria, celebrada el día seis de Octubre de dos mil ocho, se adoptó el acuerdo de:

Iniciar un nuevo procedimiento para la revisión de oficio de los Decretos de Alcaldía nº 14/07, 57/07 y 60/07, por los que se aprobó, respectivamente, las Bases para la provisión de la plaza de Técnico de Cultura, su modificación y la composición del Tribunal calificador, y de los actos administrativos posteriores en el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común por considerar que son nulos de pleno derecho.

Se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular alegaciones.

En Benaocaz a 29 de Octubre de 2.008. EL ALCALDE, Fdo.: Juan María Mangana Macías.

Nº 12.668

AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ

ANUNCIO

En Sesión Extraordinaria, celebrada el día seis de Octubre de dos mil ocho, se adoptó el acuerdo de:

Iniciar procedimiento para la revisión de oficio de los Decretos de Alcaldía nº 87/2006, de 5 de mayo, por el que se anulan las Bases aprobadas por Decreto de 17-02-2006, y se aprueban otras nuevas, para la provisión de la plaza de Técnico de Administración General, de los actos administrativos posteriores en el procedimiento, y del Decreto 07/2007, de 10 de enero, por el que se nombró a Doña Almuena Estrade Cáliz como Técnico de Administración General de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común por considerar que son nulos de pleno derecho.

Se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular alegaciones.

En Benaocaz a 29 de Octubre de 2.008. EL ALCALDE, Fdo.: Juan María Mangana Macías.

Nº 12.669

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Municipal, sita en la calle Hermanos Laulhé nº 1, de San Fernando (Cádiz), durante el plazo indicado:

Interesado: ISABEL C. CAAMAÑO NUÑEZ (D.N.I. 12025460-W)

Expediente sancionador nº 18/08 por infracción administrativa muy grave, art. 23-3-b de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante.

Acto notificado: Imposición multa

Sanción: 300' 51 euros

Plazo recurso de reposición: 1 mes

San Fernando a 28 de octubre de 2008. EL DELEGADO GENERAL, Fdo.: Jesús Perulero Reyes.

Nº 12.725

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA POR LA QUE SE CONVOCA LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE SANLUCAR TRAMITA, SISTEMA DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON SOPORTE AL DNI-e DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ).-

1) Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 196/08.

2) Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Asistencia Técnica de Sanlúcar Tramita, Sistema de Tramitación Electrónica de Procedimientos Administrativos con soporte al DNI-e del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).-
- b) Lugar de ejecución: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
- c) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses, a contar desde el siguiente día a la formalización del contrato.

3) Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4) Presupuesto base de licitación: 117.257,24 euros y 18.761,16 en concepto de I.V.A.

5) Garantía Provisional: 3.517,72 euros.

6) Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Cuesta de Belén, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 11.540 Sanlúcar de Barrameda.
- d) Teléfono: 956/38.80.00.
- e) Fax: 956/38.80.07.

7) Requisitos específicos del contratista: Los especificados en la cláusula 6 del Pliego por el que se regula la presente licitación y la siguiente clasificación:

8) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: La recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento (Unidad de Contratación).
- Domicilio: Cuesta de Belén, s/n.
- Localidad y Código Postal: 11.540 Sanlúcar de Barrameda.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un (1) mes a contar desde el siguiente día al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas.

9) Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Cuesta de Belén, s/n.
- c) Localidad: Sanlúcar de Barrameda.
- d) Fecha: Se notificará a los interesados con 24 horas de antelación.
- e) Hora: 12,00

10) Gastos de anuncio: A cargo del adjudicatario y hasta un máximo de 900 euros.

Sanlúcar de Barrameda, 07 de noviembre de 2008. EL SECRETARIO GENERAL. Firmado.

Nº 12.732

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

Organismo: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.-
 N° expediente: 994.
 2.- OBJETO DEL CONTRATO. Descripción del objeto: Servicio de organización de Cabalgata Reyes Magos.-
 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN
 Tramitación: Urgente.-
 Procedimiento: Abierto, varios criterios.-
 4.- PRESUPUESTO. 145.000 euros, IVA incluido.-
 5.- GARANTÍA DEFINITIVA
 Se realizará en forma de retención del Precio.-
 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
 www.jerez.es/perfildecontratante.-
 Localidad y código postal: Jerez de la Frontera 11403.-
 Teléfono: 956 14 92 01 y 956 14 92 03.-
 Telefax: 956 14 92 48.-
 Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior hábil a la finalización de presentación de plicas.-
 7.- SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN. Se estará a lo indicado en la cláusula 4.2.- d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-
 8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
 Fecha límite de presentación y hora: Hasta las 13 horas del día en que se cumplan los 8 naturales de la publicación de este anuncio en el B.O.P.-
 Documentación a presentar: Cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-
 Lugar de presentación: Departamento de Contratación.-
 Entidad: Ayuntamiento.-
 Domicilio: Calle Pozuelo nº 5.-
 Localidad y código postal: Jerez de la Frontera (Cádiz) 11403.
 9.- APERTURA DE OFERTAS
 Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).-
 Domicilio: Calle Consistorio s/n
 Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).-
 Fecha: Segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación.-
 Hora: 12:00.-
 10.- OTRAS INFORMACIONES. Si el plazo de presentación de proposiciones o su apertura finaliza en sábado, o festivo, tendrá lugar al día siguiente hábil.-
 11.- GASTOS DE ANUNCIOS. Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.-
 Jerez, a 7 de noviembre de 2008. EL SECRETARIO GENERAL. Firmado.
N° 12.733

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES
ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se ha iniciado expediente para dar de baja de oficio en el Padrón municipal de Habitantes a las personas que se detallan a continuación, pues no residen en la localidad y figuran empadronadas:
 * NATASHA MURSELL. País de nacionalidad: Reino Unido. Fecha nacimiento: 10.06.76. NIE: X6981180J. Domicilio: Cabeza de los Ajos-Rancho de Perejil
 * ALICIA BUTLER. País de nacionalidad: Reino Unido. Fecha nacimiento: 25.07.98. NIE: X8003013W. Domicilio: Cabeza de los Ajos-Rancho de Perejil
 * HARRISON WILLIAM JANKOWSKI. País de nacionalidad: Reino Unido. Fecha nacimiento: 21.04.04. NIE: X8003015G. Domicilio: Cabeza de los Ajos-Rancho de Perejil
 Intentada su notificación en el último domicilio conocido, ha resultado infructuosa por encontrarse ausente el/la interesado/a.-
 Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, disponiendo de 15 días hábiles contados a partir de su publicación en el B.O. de la Provincia para formular alegaciones.-
 Algodonales, a 06 de Noviembre de 2.008. EL ALCALDE, Fdo.: Ramón A. Acuña Racero.
N° 12.768

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS
EDICTO

Esta Alcaldía ha resuelto mediante decreto de 29 de octubre de 2008, en relación con el nombramiento de tenientes de Alcalde y delegaciones, lo siguiente:
 Mediante decreto de Alcaldía no. 328-2007, de 29 de junio, resolvió acerca del nombramiento de tenientes de Alcalde y delegaciones. Los cambios que ha habido en la Corporación, dimisión de doña María Carmen Bermúdez Zamudio y toma de posesión de doña Ana Belén Salguero Álvarez, requieren una modificación de dicha resolución.
 Por lo expuesto, resuelvo modificar los apartados del referido decreto que se expresan seguidamente:
 Primero: Nombre Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento y, por tanto, miembros de la Junta de Gobierno Local, a las siguientes personas:
 Primero: Don José Domínguez Camacho.
 Segunda: Doña Francisca María Flores García.
 Tercera: Doña Isabel Anaya García.
 Cuarto: Creo las Áreas que se relacionan seguidamente, nombro a sus presidentes y delego en los mismos, en su caso, las atribuciones de dirigir y gestionar los servicios que se indican:
 a) Área de Servicios Sociales y Fomento:

a.1 Presidenta: Doña Isabel Anaya García.
 a.2 Atribuciones: Residencia y Centro de Día, Dependencia, Ayuda a Domicilio, Guardería, Igualdad, Cooperación, Consumo y Salud.
 b) Área de Educación y Cultura:
 b.1 Presidenta: Doña Francisca María Flores García.
 b.2 Atribuciones: Educación, Cultura, Juventud, Deportes, Participación Ciudadana, Instalaciones Deportivas, Medio Ambiente y Mujer.
 c) Área de Infraestructuras y Servicios.
 c.1 Presidente: D. José Domínguez Camacho.
 c.2 Atribuciones: Infraestructuras, Servicios no incluidos en otras áreas, Obras, Patrimonio y Policía Local.
 d) Área de Hacienda, Personal y Urbanismo.
 d.1 Presidente: Alcalde Presidente.
 d.2 Atribuciones: Hacienda, Personal y Urbanismo.
 Quinto: Delego en los miembros de la Corporación que se relacionan las atribuciones de dirigir y gestionar los servicios que se citan:
 a) Don José Francisco Marín Cabrera: Juventud, Deportes e Instalaciones Deportivas.
 b) Doña Ana Belén Salguero Álvarez: Fomento, Desarrollo Local y Agricultura, Fietas y Turismo.
 Sexto: Que esta resolución sea expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, que se notifique a cada una de las personas antes relacionadas, así como al personal municipal, y que se dé cuenta de ella al Pleno Municipal y a la Junta de Gobierno Local, en su próxima sesión.
 Setenil de las Bodegas, 4 de noviembre de 2008. EL ALCALDE, Fdo.:
 Cristóbal Rivera Hormigo.
N° 12.770

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ
EDICTO

La Junta General de la Mancomunidad por acuerdo de 6 de noviembre de 2008 ha aprobado inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Tasa del Servicio de Agua para el ejercicio 2009.
 Lo que se hace público, quedando las citadas ordenanzas de manifiesto en la Secretaría de esta Mancomunidad a fin de que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de treinta días siguientes al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; significándole que, de conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, en la nueva redacción dada por el artículo 18 de la ley 50/1998, de 30 de diciembre, de no formularse reclamaciones en el periodo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el expediente hasta entonces provisional.
 Villamartín, 6 de noviembre de 2008. EL PRESIDENTE. Fdo. Alfonso C. Moscoso González.
N° 12.772

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE DE CHICLANA DE LA FRONTERA
 Con fecha 16 de octubre de 2008 y bajo el número 5394 el Sr. Alcalde de Chiclana de la Frontera ha dictado la siguiente Resolución:
 "En uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.S de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal, HE RESUELTO:
 Declarar para las siguientes inscripciones padronales la caducidad en las fechas que se indican y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

N° Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	F. NTO.	IDENTIFICACIÓN	FECHA BAJA
428	ABELLOUAHED, YASSINE	23/04/1973	P505123	24/03/2008
429	ACOSTA, MARÍA ANGELICA	10/07/1979	27592613	23/05/2008
430	AGUILAR, ARANIBAR, ALEJANDRA DANIELA	28/06/1981	5202436	07/02/2008
431	ARRUE, BURGOS, NICOLE ALEJANDRA	13/03/1986	X8090580P	27/09/2008
432	BALLEME, ADIBIA, ARTEÑA JACINTA	21/01/2002		07/03/2008
433	BARCKI, GERVAZIO, JOSILANE	10/07/1989	CT230708	26/09/2008
434	BARRERA, CASILLA, VERÓNICA CORINA	23/11/1957	75541864	01/08/2008
435	BRENES, ÁLVAREZ, LLUVI TONY	11/01/1978	D612597	10/10/2008
436	CABRERA, ESCOBAR, MARCELO	06/01/1970	3453286	16/08/2008
437	CALDERÓN, BOTELLO, LEILA SEHAM	27/06/1987	X7075628T	25/09/2008
438	CARRILLO, ZEGARRA, JUANA ARMINDA	07/05/1967	2764974	26/05/2008
439	COMMISSO, DAVID JOHN	04/11/1973	C63571565731104	16/01/2008
440	CORDERO, ROVAINA, CIRANO MAXIMILIAN	02/10/1996	339735	18/07/2008
441	EL M RABET, YOUNESS	12/03/1976	T357931	01/08/2008
442	EL HANNOUMI, GHIZLANE	15/07/1984	X7332561T	30/05/2008
443	FERNÁNDEZ, VARGAS, GIOMARA MARLENE	08/03/1958	X6690773G	25/07/2008
444	FLEURIEL, JOFRE, CRISTIAN ANDRÉS	19/04/1979	143499766	10/10/2008
445	FLORES, PLAZARTE, PABLO FREDDY	29/06/1977	X5605643Z	23/02/2008
446	FLORES, CID, CLAUDIA ALEJANDRA	22/01/1981	139912926	10/10/2008
447	FRANCO, ROJAS, JIMENA	01/11/1975	4466868	09/10/2008
448	GALARZA, LÓPEZ, ANDRÉS ÁNGEL	17/08/1976	4445719	26/06/2008
449	GALARZA, CALZADA, LINETH	02/04/1985	6458610	27/08/2008
450	GAMBOA, JIMÉNEZ, CELSO	09/01/1960	995411	25/07/2008
451	GAMBOA, FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	25/06/1995	6502523	25/07/2008
452	GONZÁLEZ, CASTRO, MANUEL ALBERTO	27/03/1971	107950436	10/10/2008
453	GUTIÉRREZ, ORTEGA, FERNANDO	05/06/1960	X5795666B	23/01/2008
454	HAMDAOUL, CHARKAOUI	01/03/1972	M732817	14/03/2008

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	F. NTO.	IDENTIFICACIÓN	FECHA BAJA
455	HAMDAOUL MOSTAFA	20/12/1986	X6726533E	02/08/2008
456	HARFI AFAF	13/08/1985	R843482	01/02/2008
457	JIMÉNEZ, CABRERA, CORNELIA	16/09/1972	X5422692M	17/01/2008
458	JIMÉNEZ, VERA, MARÍA FERNANDA	07/10/1981	X6609402F	23/02/2008
459	KHOURY, PANUCCI, DYANA	08/09/1959	X2106106L	27/03/2008
460	KOLLRICH, CRISTIAN RICARDO	17/05/1978	26655836N	09/08/2008
461	LAMA, DRISS	24/11/1973	R261828	30/05/2008
462	LEON, BARBOSA, LUCY	18/10/1963	X4250025Q	28/07/2008
463	LOYOLA, ASTUDILLO, MIRTA TERESA	03/09/1956	79059970	16/08/2008
464	MACIAS, SOLANO, JOSÉ LEONIDAD	27/04/1956	110196106	09/01/2008
465	MADKOUR, HASSAN	25/03/1976	34034412	01/02/2008
466	MARQUINA, VARGAS, RAMIRO	22/01/1968	3731681	31/05/2008
467	MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO	09/07/1986	32279691N	13/03/2008
468	MENDOZA, ARO, FRANCIA	25/06/1974	4511320	19/06/2008
469	MONDACA, BARRERA, BERNARDO ANDRÉS	12/06/1993	185524500	01/08/2008
470	MUÑOZ, VELASQUEZ, TEODORA	24/09/1961	1823251	30/06/2008
471	ORIGUELA, FALERO, ALEX ROBERT	13/05/1976	X6113075C	30/05/2008
472	PEÑARRIETA, VARGAS, ALINA	07/07/1970	3754953	30/05/2008
473	PEREIRA, JULIANE KAREN	21/06/1986	CP813695	30/05/2008
474	PIRES, RAMOS, WERTCTON	31/10/1981	CS289203	08/08/2008
475	RENDÓN, BOLAÑOS, GLORIA KARINA	19/08/1977	X3634794N	05/10/2008
476	RENTERIA, MONTOYA, ALBIN HEGDER	04/01/1978	72001668C	28/07/2008
477	RODRIGUEZ, MAFLA, TATIANA	24/03/1980	5285994C	28/07/2008
478	RODRIGUEZ, MAFLA, CRISTIAN	24/12/1977	1593750C	28/07/2008
479	ROJAS, PUGA, ROBERTO FRANCISCO	10/08/1955	71401472	16/08/2008
480	ROJAS, LOYOLA, SERGIO ROBERTO	16/09/1989	173549067	16/08/2008
481	RUALES, AGUAVIL, MARGOT DEL CONSUELO	24/06/1961	757574A	30/05/2008
482	RUALES, AGUAVIL, TATIANA MISHHELL	10/04/2000	11426600A	30/05/2008
483	SABRI, FATIMA	04/06/1952	135397	01/06/2008
484	SALVATIERRA, URRUTIA, VICTORIA	23/03/1940	1526090	09/10/2008
485	SÁNCHEZ, KARINA NORMA	07/06/1975	3782512	10/02/2008
486	SANGUEZA, SOTOMAYOR, DORIS	13/02/1975	6522186	28/09/2008
487	SOLIZ, DIAZ, VICENTA	03/04/1961	2866879	13/10/2008
488	SUÁREZ, VEGA, CLAUDIA MELINA	04/09/1986	6413468	25/09/2008
489	TERRAZAS, GALINDO, GERMÁN	02/05/1978	5207164	27/09/2008
490	TERRAZAS, VEIZAGA, MARÍA ROXANA	26/02/1968	3622232	30/05/2008
491	TERRAZAS, GALINDO, FRANCISCO	29/07/1971	5313928	12/07/2008
492	UGARTE, JIMÉNEZ, EVA	29/05/1973	4478763	21/07/2008
493	VEIZAGA, GROVER	06/01/1971	3835361	06/01/1971
494	VELÁSQUEZ, RETAMOZO, DAVID ÓSCAR	24/12/1972	7852346	30/05/2008

Lo acuerda, manda y firma, el Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente mediante Resolución número 3.017 de 25 de junio, en el lugar y fecha al principio indicados, ante mí, el Secretario General."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significando que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el potestativo recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a partir de la publicación del presente acto.

Dicho recurso deberá entenderse desestimado si en el plazo de un mes desde su interposición no ha recaído resolución al mismo.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación si es expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente al que deba entenderse resuelto el referido recurso de forma presunta. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno imponer.

Chiclana de la Fra., a 5 de noviembre 2008. EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR, Fdo.: Andrés Núñez Jiménez.

Nº 12.776

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2008, al punto octavo, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona, aprobado definitivamente por la Junta de Andalucía en sesión celebrada el 21 de Julio de 2005.

2º.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario de mayor circulación y Tablón de Edictos por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones.

3º.- Remitir a los organismos sectoriales competentes y al Excmo. Ayuntamiento de Rota, el expediente administrativo para que, si lo estiman procedente, puedan comparecer en el procedimiento.

4º.- Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Rota, para su conocimiento y efectos, se proceda a publicar el Acuerdo de Aprobación Inicial en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, medios de comunicación locales, E.U.C. Costa Ballena, así como cualquier otro procedente en Derecho, a fin de dar mayor publicidad del acuerdo adoptado.

Lo que se hace público a los efectos de la presentación de reclamaciones por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Chipiona, a 29 de octubre de 2008. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Manuel García Moreno.

Nº 12.807

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

DON ENRIQUE MORESCO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, HACE SABER: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Noviembre de 2008, ha acordado aprobar Expediente de Modificación de Créditos nº 4 sobre el Presupuesto del Ayuntamiento de 2008.

El referido expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Edicto, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento. El Puerto de Santa María, a 6 de Noviembre de 2008. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: ENRIQUE MORESCO GARCÍA.

Nº 12.808

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento que mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha cuatro de noviembre de 2008, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE RESUELVE:

PRIMERO.- DELEGAR en el Sr. Concejal, D. DAVID CAYETANO LÓPEZ MELERO, la representación legal que a esta Alcaldía le corresponde, según lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para las actuaciones del día 5 de noviembre de 2008 a las diez horas a fin de comparecer ante el Juzgado de lo Social nº 3 de Cádiz, según cédula de citación efectuada para el Procedimiento Social Ordinario 538/2008.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo será fijada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera, a 4 de noviembre de 2008.

EL ALCALDE EN FUNCIONES. Fdo.: Antonio Muñoz Rodríguez.

Nº 12.809

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

- LAS FIESTAS LOCALES SON LOS DIAS:

29 DE JUNIO DE 2009

16 DE JULIO DE 2009.

- CARNAVAL ESPECIAL DE 2009 SON LOS DIAS: 27 Y 28 DE FEBRERO Y 1 DE MARZO DE 2009

- LAS JORNADAS DE TAUROMAQUIA CIUDAD DE ALGECIRAS SON LOS DIAS: 8, 9, 10, 11 Y 12 DE JUNIO DE 2009

- LA FERIA REAL DE ALGECIRAS DE 2009 SON LOS DIAS: 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28 DE JUNIO DE 2009.

Nº 12.814

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

TOMAS HERRERA HORMIGO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.-

HACE SABER

Que, en cumplimiento de lo establecido en artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, se publica el presente anuncio en el Boletín de la Provincia sobre la creación de la Base de Datos para la inscripción en la Conferencia Estratégica de los ciudadanos que quieran participar en la celebración de la misma, con motivo del proceso de elaboración del Plan Estratégico de Algeciras, según Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2008 número 9873, siendo el contenido del fichero el siguiente:

1. Denominación del fichero: INSCRIPCIÓN CONFERENCIA PLAN ESTRATÉGICO ALGECIRAS 2015

2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: INFORMATIZADO Y MANUAL

4. Sistema de información al que pertenece: SERVIDOR Y ORDENADORES PERSONALES

5. Medidas de Seguridad: NIVEL BÁSICO

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: NOMBRE Y APELLIDOS, DNI, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO.

Datos académicos y profesionales: ACTIVIDAD LABORAL, COLECTIVO SOCIAL AL QUE PERTENECE

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS CONFERENCIAS DEL PLAN ESTRATÉGICO ALGECIRAS 2015

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS CONFERENCIAS DEL PLAN ESTRATÉGICO

9. Procedencia o procedimiento de recogida de datos: EN TODO CASO DATOS SUMINISTRADOS POR LA PERSONA INTERESADA.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: NINGUNA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, dicha Base de Datos se notificará a la Agencia de Protección de Datos.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Algeciras, 6 de noviembre de 2008. EL ALCALDE, Fdo.: Tomás Herrera Hormigo.

Nº 12.820

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de inicio de

expediente sancionador que se indica, instruido en el Área de Protección Ciudadana, a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, en varias ocasiones y por diversos medios, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la unidad de sanciones de este departamento, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

DENUNCIADO	DNI	MUNICIPIO	FECHA/J.G	SANCIÓN
INFRACCIÓN: Ordenanza M. de Convivencia Ciudadana.				
Jorge Ivan Ragel García	75878620-X	ALGECIRAS	29.07.08	90,15 euros P.3.49
Jose A. Rodríguez Jimenez	27775379-G	ALGECIRAS	29.07.08	90,15 euros P.3.62

Transcurrido el plazo de quince días establecido, sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, este acuerdo de iniciación tendrá la consideración de propuesta de resolución y, en consecuencia seguidamente a dictar la resolución que en derecho proceda.

El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, y acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Algeciras a 7 de noviembre de 2008. EL ALCALDE, PD, Fdo.- Cristina Garrido Moreno, TTE. DE ALCALDE-PRESIDENTA AREA PROTECC. CIUDADANA.

Nº 12.822

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Con fecha 3 de noviembre del actual, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Resolución núm. 5.754, del tenor literal siguiente:

“Vista la Resolución de esta Alcaldía núm. 5625, de 29 de Octubre de 2008, en virtud de la cual se delega en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. José Pedro Butrón Caballero, con carácter accidental y sin concretar fecha de regreso, el ejercicio de las funciones y competencias que la vigente legislación atribuye a la misma, todo ello, a partir del día 30 de Octubre del actual.

Habiéndose incorporado esta Alcaldía en el día de hoy a sus funciones habituales tras haber finalizado las causas que motivaron su ausencia; En su virtud y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47.2º del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

- 1º. Dar por finalizada con fecha de hoy los efectos de la Resolución núm. 5.625, de 29 de Octubre de 2008, efectuada en favor del Primer Teniente-Alcalde de este Ayuntamiento, D. José Pedro Butrón Caballero, por los motivos antes expresados.

- 2º. Publicar extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.2º del citado R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Lo que se hace público para su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre).

Chiclana, a 3 de noviembre de 2008. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Fco. Javier López Fernández.

Nº 12.823

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 30/10/2008 POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR PADECIDO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 06/10/2008, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2008

Advertido error en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/10/2008, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2008 (B.O.P. número 206, de fecha 28/10), por la presente se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice:

A) FUNCIONARIOS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	VACANTES	DENOMINACIÓN					
C	Administración Especial	S. Especiales	Policía Local	Policía	13	Policía
D	Administración Especial	S. Especiales	Personal de Oficios	-----	1	Oficial Albañil

Debe decir:

A) FUNCIONARIOS	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	VACANTES	DENOMINACIÓN					
C1	Administración Especial	S. Especiales	Policía Local	Policía	13	Policía
C2	Administración Especial	S. Especiales	Personal de Oficios	-----	1	Oficial Albañil

De esta resolución se dará traslado a la Administración General del Estado (Subdelegación del Gobierno en Cádiz) y a la Junta de Andalucía (Consejería de Gobernación), y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Asimismo, será notificada a las Secciones Sindicales del Ayuntamiento.

Contra el acto que se le notifica, definitivo en la vía administrativa podrá interponer los siguientes recursos:

- Reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, no pudiendo interponer entonces el Recurso Contencioso Administrativo hasta que sea

resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de la Reposición interpuesta, por el transcurso de UN MES (conforme a lo establecido en los Artículos. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Art. 52.1 de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local).

-Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación (Art. 109.C, de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo).

San Fernando, a veintinueve de octubre de 2008 . LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: María Dolores Larrán Oya. EL JEFE DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, Fdo.: Juan Manuel Rodríguez Sánchez.

Nº 12.825

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO EDICTO

Por la presente hago saber que los expedientes relativos a la regularización catastral de las parcelas con las siguientes referencias catastrales y cuyos actuales titulares, según la documentación aportada por los mismos e informe de la Policía Local son los que constan en aquellos, se someten a información pública por plazo de 20 días desde la publicación de anuncio en el BOP de Cádiz para que todo posible interesado pueda alegar cuanto considere conveniente a sus derechos o intereses.

3989101TF7839B
38906_TF7839B
4097206TF7849N
3989401TF7839F
3989301TF7839F0001GJ
3989901TF7839F0001HJ

En Puerto Serrano a 4 de Noviembre de 2008. EL ALCALDE Fdo. Pedro Ruiz Peralta

Nº 12.841

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS EDICTO

Que el Pleno municipal, en sesión del día 31 de octubre de 2008, ha aprobado, en relación con las asignaciones económicas de los miembros de la Corporación durante 2008, lo siguiente:

Primero: Modificar el régimen de dedicación y la retribución mensual (14 pagas) de los miembros de la Corporación que se relacionan:

Nombre y apellidos	Dedicación	Fecha de efectos	Importe
José Domínguez Camacho Exclusiva 1 noviembre 2008 1.786,63
Ana Belén Salguero Álvarez Exclusiva 1 mayo 2008 1.365,79

Segundo: Ratificar el contenido del decreto de Alcaldía no. 109-2008, de 28 de abril, por el que se aprobó el régimen de dedicación y la retribución mensual de doña Ana Belén Salguero Álvarez.

Tercero: Que se exponga al público este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Que en la misma sesión, el Pleno municipal ha acordado congelar, durante el próximo ejercicio económico de 2009, las retribuciones que perciben los concejales y los grupos políticos de la Corporación.

Setenil de las Bodegas, 4 de noviembre de 2008 EL ALCALDE Fr. Cristóbal Rivera Hormigo

Nº 12.850

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA ANUNCIO

En el día de la fecha, esta Alcaldía ha emitido el siguiente “DECRETO Nº 498/2.008.-

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal y habiendo sido practicadas notificaciones infructuosas y no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal,

HERESUELTO: Declarar que la Inscripción Padronal de Dª. Martha Suasnabar De Vargas ha caducado el día 7 de Noviembre de 2.008, y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.”

En Castellar de la Frontera a 11 de Noviembre de 2.008.- EL ALCALDE, D. Francisco Vaca García.

Nº 12.854

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

En el Negociado de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, sito en Plaza San Juan de Dios, s/n, (Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Acto: Trámite de audiencia de expediente de cambio de domicilio de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Nº. Expte.: 41/2008

Interesado: D. MANUEL FERNÁNDEZ MATEO.

D.N.I.: 31.228.916-E.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al no ser posible la notificación al interesado en el domicilio en el que consta inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes (último domicilio conocido), por no residir ya en el mismo, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación en el nuevo.

Cádiz, 3 de noviembre de 2008 EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Antonio Ortiz Espinosa. **Nº 12.857**

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz), hace saber: Que la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2008 acordó, entre otros, los siguientes asuntos:

5º.- NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DEL PGOU A LA LOUA Y REVISIÓN PUNTUAL CON SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Corporación en Pleno, con dieciséis votos a favor (IU-CA, PSOE y PP) y uno en contra (PA), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran acuerda:

PRIMERO.- Aprobar de nuevo provisionalmente el Documento de Adaptación y Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Conil de la Frontera.

SEGUNDO.- Someter el Documento a Información Pública por plazo de un mes mediante su publicación en uno de los periódicos de mayor difusión provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Requerir de los Órganos y Entidades Administrativas cuyos informes tengan carácter vinculante para que, en los términos establecidos en el art. 32.1 4º de la LOUA, en el plazo de un mes, a la vista del Documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dichos Informes.

CUARTO.- Notificar a las personas que han formulado alegaciones al Documento de Aprobación Provisional de la Adaptación y Revisión Parcial del Plan General aprobado por Acuerdo Plenario de 26 de junio de 2008, que las mismas se entienden desestimadas, sin perjuicio del derecho que les asiste de formular alegaciones al Documento que de nuevo se aprueba Provisionalmente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Conil de la Frontera, a 6 de noviembre de 2008 EL ALCALDE Antonio J. Roldán Muñoz **Nº 12.859**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. GUADALCACIN
EDICTO

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2008, el expediente de la Modificación de Créditos en el Presupuesto General de 2008, se expone al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme determina el artículo 158.2, en relación con el 150, de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Guadalcacín, a cuatro de noviembre de dos mil ocho.

LA ALCALDESA, Publíquese: EL SECRETARIO-INTERVENTOR, Firmas **Nº 12.861**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Don Manuel García Moreno, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

Vista la solicitud presentada por D. Daniel Martínez Barrero, con D.N.I. 48.888.388-W, y Dª. Ana Belén Florido Misa, con D.N.I. nº 52.336.447-Q, al objeto de contraer Matrimonio Civil en este Ilustrísimo Ayuntamiento de Chipiona el próximo día 15 de noviembre de 2008 a las 13:00 horas.

Considerando que se ha tramitado el correspondiente expediente judicial para la celebración del referido matrimonio, el cual ha sido autorizado por el Sr. Encargado del Registro Civil de Chipiona, mediante Auto de fecha 6 de Noviembre de 2008.

Considerando que, de conformidad con el artículo 49 del Código Civil, esta Alcaldía-Presidencia es competente para la celebración de Matrimonios Civiles y que, de conformidad con el artículo 43 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, son delegables aquellas atribuciones no incluidas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente RESUELVO:

1. Delegar en la Concejala Dª. Isabel Mª. Fernández Orihuela, con D.N.I.

52.322.238-K, la competencia para celebrar la boda civil entre D. Daniel Martínez Barrero y Dª. Ana Belén Florido Misa el próximo día 15 de Noviembre del corriente año a las 13:00 horas.

2. Notifíquese el presente decreto por la Secretaría General con las advertencias legales, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Chipiona, a 11 de Noviembre de 2008. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Manuel García Moreno. Doy fe, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Jaime Rodríguez-Cadarso de la Peña. **Nº 12.878**

ANULACION

Queda anulada y sin efecto la publicación del anuncio nº 11.951, publicada en el B.O.P. núm. 209, de fecha 31 de octubre de 2008, página 13, perteneciente al Ayuntamiento de Cádiz.

ANULACION

Queda anulada y sin efecto la publicación del anuncio nº 12.725, publicada en el B.O.P. núm. 218, de fecha 13 de noviembre de 2008, página 20, perteneciente al Ayuntamiento de San Fernando.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2
PUERTO REAL
REQUISITORIA

D.N.I. o Pasaporte: 75.763.702.

Apellidos y nombre del encausado: GONZALO VARGAS LOPEZ.

Hijo de GONZALO, y de JOSEFA.

Natural de: CÁDIZ. Fecha de nacimiento: 09/09/1981.

Último domicilio conocido: AV. JUAN CARLOS 115 6º D CÁDIZ.

Encausado por VIOLENCIA FISICA CONYUGE, AMANTE, HIJO en causa PROCED.ABREVIADO 67/2006, del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE PUERTO REAL, dimanante del atestado de Denuncia Policía Nacional, nº 10186, como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de DIEZ DÍAS ante el expresado Juzgado, para NOTIFICAR AUTO APERTURA J. ORAL Y EMPLAZAMIENTO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su Búsqueda, detención y personación.

En PUERTO REAL, a 19 de septiembre de 2008. EL/LA JUEZ. Firmado. **Nº 12.610**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO

Procedimiento: 397/07. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 108/2008, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de MIGUEL ANGEL BLANCO ARROYO contra AMATUR SL, en la que con fecha 20-12-2007 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.ª Iltra. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 4.529.52 euros en concepto de principal, más la de 450 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requirase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Unase a autos la averiguación patrimonial obtenida de la base de datos de la A.E.A.T.

Se decreta el embargo de los fondos que ostente la demandada en el BBVA, librándose los oportunos despachos para su efectividad.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a AMATUR SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 12.673**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO

Procedimiento: 67/08. D/Dª ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 99/2008 a instancia de la parte actora D/D^a NICOLAS ACEDO MELENDEZ contra GAUMAR PROYECTOS Y OBRAS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 24-10-08 del tenor literal siguiente:

S.^a Iltma. DIJO. Procedase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.691.26 en concepto de principal, más la de 250 calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación al demandado GAUMAR PROYECTOS Y OBRAS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. En CADIZ, a veintisiete de octubre de dos mil ocho. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 12.674**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 94/2008. Negociado: MC. EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 313/08. Ejecución núm. 94/2008, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de JOSE MANUEL PEREZ PAYAN contra FOGASA y MONJERCOL SL, en la que con fecha 15/10/08 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.^a Iltma. DIJO: Se acuerda la rectificación del error material cometido en la redacción de la sentencia, en el sentido de donde dice MANUEL PEREZ PAYON" debe de decir "JOSE MANUEL PEREZ PAYON".

Se decreta la extinción de la relación laboral existente entre don JOSE MANUEL PEREZ PAYON y la empresa MONJERCOL S.L. con fecha de efectos del día de hoy.

Se decreta la ejecución de la sentencia de despido y procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 11.264.81 euros en concepto de principal, más la de 1.000 euros calculadas para y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se decreta el embargo de los créditos pendientes de abono a la demandada por parte de las empresas HOTEL GADIR S.L., RAYET CONSTRUCCION S.A., COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A. y ALCARAZ ROMERO HOGAR S.L., así como los saldos en cuentas corrientes o de cualquier otro tipo en las entidades CAJA DE AHORRO DE MURCIA, CAIXA DESTAVIS DE CATALUNYA, CAJAMAR, LA CAIXA, librándose los oportunos despachos para su efectividad.

Se decreta el embargo de la siguiente finca propiedad de MONJERCOL S.L.: URBANA: Vivienda en calle Angel nº 6, planta 2ª, puerta C, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Cádiz al Tomo 1312, libro 352, folio 135, finca nº 10.345.

Líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad número 3 de Cádiz a fin de que proceda a la anotación preventiva de embargo sobre la referida finca, debiendo de devolver uno de los ejemplares debidamente cumplimentado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a MONJERCOL SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. En CADIZ, a quince de octubre de dos mil ocho. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 12.675**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

CADIZ

En virtud de lo acordado con esta fecha, por la Iltma.Sra.Magistrado Juez de lo Social nº 2 de Cádiz, en el expediente que sobre Despido se tramita en este Juzgado a instancias de Juan Carlos Carretero Roman contra Pedro Luis Rodríguez Fernández con el nº de expediente 510/06 Ejec. 131/08 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia lo siguiente PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a D^o. JUAN CARLOS CARRETERO ROMAN con las empresas PEDRO LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ condenando solidariamente a las citadas empresas a que abonen al actor la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (5.815,99 ¢) en concepto de indemnización.

Asimismo debo condenar y condeno solidariamente a las citadas empresas a que abonen al ejecutante los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la fecha de esta resolución, cifrada en la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS CON SEIS CENTIMOS 37.489,06 ¢)

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo Social, y una vez firme la misma y abonadas que sean las cantidades por la empresa,

archívense las presentes actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el Iltmo. Sr. D. LINO ROMAN PEREZ. MAGISTRADO.JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. Doy fe.

Y para que sirva e notificación en legal forma a la empresa PEDRO LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según Artículo 59 de la L.P.L.

Cádiz a veintiocho de octubre de dos mil ocho. EL SECRETARIO. Firmado. **Nº 12.676**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

CADIZ

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado con esta fecha, por la Iltma.Sra.Magistrado Juez de lo Social nº 2 de Cádiz en el expediente que sobre Despido se tramita en este Juzgado a instancias de Felipe Villa Márquez contra Yripinsa S.L. con el nº de expediente 558/07 Ejec. 41/08 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia lo siguiente: PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado YRIPINSA S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 13.176, 38 euros de principal, más 2.239,98 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones. Así por este Auto, lo acuerdo manda y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LINO ROMAN PEREZ, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. Doy

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa YRIPINSA S.L por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según Artículo 59 de la L.P.L.

Cádiz a veintiocho de octubre de mil ocho. EL SECRETARIO. Firmado. **Nº 12.677**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO. CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LUZ MARIA BONILLA VALLEJO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 1439/2008 seguidos a instancias de JOSE MANUEL SANCHEZ BELLA contra EUROMETAL CONSTRUCCIONES METALICAS S.L. y ESPAÑOLA DE MONTAJES METALICOS S.A. sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a JOSE MANUEL SANCHEZ BELLA, EUROMETAL CONSTRUCCIONES METALICAS S.L. y ESPAÑOLA DE MONTAJES METALICOS S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 25/11/08 a las 12,00 H., para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Alvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a EL EUROMETAL CONSTRUCCIONES METALICAS S.L. y ESPAÑOLA DE MONTAJES METALICOS S.A. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios. En Jerez de la Frontera, a veintinueve de octubre de dos mil ocho. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 12.685**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Apartado de Correos: 331

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.org

SUSCRIPCION 2008: Anual 111,04 euros. Semestral 57,74 euros. Trimestral 28,86 euros.

INSERCIONES: (Previo Pago)

Carácter tarifa normal: 0,103 euros (IVA no incl.).

Carácter tarifa urgente: 0,205 euros (IVA no incl.).

PUBLICACION: De lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos 1,10 euros